

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 16

12 DE AGOSTO 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

16° REUNIÓN – 15° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

- (PJ) Partido Justicialista**
- (UCR) Unión Cívica Radical**
- (PI) Partido Intransigente**
- (FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**
- (FR) Frente Renovador**
- (PP) Partido Protectora**
- (DP) Demócrata Progresista**
- (D) Demócrata**
- (PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**
- (PR) Propuesta Republicana**

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 7

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág. 7

2 - Comunicaciones Oficiales Pág. 8

3 – Despachos de Comisión Pág. 8

H. Senado:

4 - Expte. 78298 (EX-2020-00007160- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 (H.S. 74037 -Alin- 28-7-20) - Creando el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo. Pág. 10

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 78285 (EX-2020-00006867- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Sosa C., declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza a la Emisora LV8 Radio Libertador. Pág. 10

6 - Expte. 78291 (EX-2020-00006895- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, declarando Área Natural Protegida en el marco de la Ley N° 6.045 con la categoría de Reserva Recreativa Natural al predio denominado "Humedal Laguna de Soria" ubicado en el Departamento de Lavalle. Pág. 11

7 - Expte. 78295 (EX-2020-00006930- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Stocco, Paponet y del Diputado Gómez, declarando la emergencia económica, financiera y tarifaria del sector productivo y de servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de la Provincia de Mendoza. Pág. 12

8 - Expte. 78299 (EX-2020-00006956- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano". Pág. 14

9 - Expte. 78307 (EX-2020-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, reconociendo, fomentando y promoviendo

buenas prácticas de atención y trato a los adultos mayores. Pág. 15

10 - Expte. 78308 (EX-2020-00007012- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los Diputados Cairo G. y Martínez A. y de la Diputada Casado, modificando el artículo 56 de la Ley Provincial N° 6.082. Pág. 20

11 - Expte. 78310 (EX-2020-00007026- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, creando el Clúster Olivícola de la Provincia de Mendoza. Pág. 21

12 - Expte. 78311 (EX-2020-00007067- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, implementando un régimen de licencias para profesionales del derecho Abogados y Procuradores. Pág. 25

13 - Expte. 78316 (EX-2020-00007149- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García, incorporando un Presupuesto con Perspectiva de Género en el cálculo de gastos y recursos en la Provincia de Mendoza. Pág. 27

14 - Expte. 78322 (EX-2020-00007254- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celiacas. Pág. 28

15 - Expte. 78332 (EX-2020-00007310- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, suspendiendo de manera transitoria los intereses resarcitorios, establecidos en el art. 62 del Código Fiscal, de impuestos provinciales no abonados hasta el 31 de diciembre del 2020, exceptuando a los correspondientes a actividades económicas habilitadas a partir de Decreto de Gobernación N° 433/20 y 550/20, así como el sector financiero, comprendido en el rubro número 11 del anexo de la Ley Impositiva 2020 Pág. 30

16 - Expte 78338 (EX-2020-00007340- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Aparicio regulando los etiquetados de productos alimenticios derivados de transgénicos. Pág. 31

17 - Expte 78341 (EX-2020-00007355- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20- Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía adhiriendo a las disposiciones del artículo 12° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación

previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto. Pág. 31

18 - Expte. 78286 (EX-2020-00006871- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la labor realizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín, los artistas y el personal municipal en la creación del Programa de actividades infantiles denominado Vacaciones de Invierno en Junín. Pág. 34

19 - Expte. 78287 (EX-2020-00006875- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los Diputados Perviu, Ceschin, Aparicio y Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a las medidas tomadas para la atención de la salud de las mujeres privadas de la libertad. Pág. 34

20 - Expte. 78288 (EX-2020-00006879- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta y de los diputados Pezzutti, Aparicio, Márquez, Perviu y Ceschin, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a ésta Honorable Cámara puntos referidos al Programa "Nuevas Redes" en el Departamento Maipú. Pág. 36

21 - Expte. 78289 (EX-2020-00006885- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviu, Ceschin y Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de la situación actual de los terrenos y edificios pertenecientes a la ex Di.N.A.F. Pág. 37

22 - Expte. 78290 (EX-2020-00006890- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviu, Ceschin y Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al convenio con la Municipalidad de Godoy Cruz sobre la refacción de un edificio de la ex Di.N.A.F. Pág. 38

23 - Expte. 78293 (EX-2020-00006912- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Perviu, Aparicio, Ceschin y Márquez, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública remita a la Honorable Cámara copia digital de expediente de esa repartición. Pág. 39

24 - Expte. 78294 (EX-2020-00006924- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de la Honorable Cámara a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú Mendoza por cumplir 55 años al servicio de la comunidad. Pág. 40

25 - Expte. 78296 (EX-2020-00006943- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los Diputados Perviu, Aparicio, Ceschin y Márquez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara varios puntos referidos a las Escuelas N° 4-037 "Homero Manzi" (Las Heras), N° 4-029 "Gral. San Martín" (Las Heras) y N° 4-026 "Juan Bautista Alberdi" (Lavalle). Pág. 40

26 - Expte. 78300 (EX-2020-00006963- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., designando un espacio dentro de la Honorable Cámara de Diputados para que estudiantes y docentes de nivel terciario y universitario puedan hacer uso de la conexión a internet del edificio de manera gratuita para rendir o examinar. Pág. 41

27 - Expte. 78304 (EX-2020-00006986- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Canale, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Congreso Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis, Atravesando la Pandemia" organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia, a desarrollarse los días 26 y el 28 de agosto del corriente de manera virtual. Pág. 42

28 - Expte. 78306 (EX-2020-00007000- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del Programa "Formación Integral de Organizaciones" organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año. Pág. 42

29 - Expte. 78314 (EX-2020-00007139- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco y del diputado Perviu, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la actividad artística realizada en las Montañas de Vallecitos. Pág. 43

30 - Expte. 78317 (EX-2020-00007193- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas García y Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas: "Los desafíos del Gobierno local en el mundo post pandemia" organizado por la Dirección de Carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y

Sociales y la Universidad Nacional de Cuyo a realizarse los días 14, 21 y 28 de Agosto, y 4 de Septiembre a través de plataformas digitales. Pág. 44

31 - Expte. 78318 (EX-2020-00007199- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado González, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre posibilidad de suministrar de forma excepcional y con uso consentido el Dióxido de Cloro a las pacientes infectados con COVID 19. Pág. 45

32 - Expte. 78319 (EX-2020-00007235- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Lencinas, declarando de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados, el 09 de Agosto de 2020 “Día de la Educación Especial” Pág. 47

33 - Expte. 78320 (EX-2020-00007244- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Pezzutti y González, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al Expte. N°2020-01553814 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza relativo a denuncia en contra de la Liga Mendocina de Fútbol. Pág. 49

34 - Expte. 78321 (EX-2020-00007248- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Pérez, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre puntos vinculados al sistema de afiliaciones y cuotas de dicha Obra Social. 49

35 - Expte. 78323 (EX-2020-00007258- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Pezzutti, Gómez y Márquez, arbitren los medios necesarios para la Conformación y puesta en vigencia de la Comisión Bicameral del Sistema Provincial de Seguridad Pública dándole cumplimiento el Artículo 32º de la Ley N° 6721, con motivo de la preocupación ante los crecientes hechos de inseguridad en la Provincia. Pág. 50

36 - Expte. 78324 (EX-2020-00007263- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, declarando de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Mundial de Derecho de Familia: “Familia y crisis: Atravesando la pandemia” organizado por la International Society of Family Law, que se desarrollará de manera virtual desde el 26 hasta el 28 de agosto del 2020. Pág. 50

37 - Expte. 78326 (EX-2020-00007279- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre distintos aspectos referidos a la Cobertura de Vacunación en la Provincia. Pág. 52

38 - Expte. 78328 (EX-2020-00007293- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe semanal de la evolución epidemiológica COVID19 Pág. 52

39 - Expte. 78329 (EX-2020-00007297- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre puntos referidos al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow. Pág. 53

40 - Expte. 78330 (EX-2020-00007302- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo, por su intermedio a las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, tengan a bien analizar y poner en práctica para los créditos de vivienda, el cambio de método de actualización UVA, por un método basado en el Coeficiente de Variación Salarial. Pág. 54

41 - Expte. 78331 (EX-2020-00007306- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los Diputados Perviú, Ceschín, Márquez y Aparicio, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos vinculados al cupo otorgado a las personas con discapacidad para el acceso a las viviendas construidas. Pág. 54

42 - Expte. 78333 (EX-2020-00007314- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Valverde y de los diputados Perviú, Ceschín, Márquez y Aparicio, declarando de interés de esta H. Cámara la Ley Nacional de Teletrabajo N° 27.555 por incluir la tarea de cuidado como un derecho de las trabajadoras y trabajadores. Pág. 55

43 - Expte. 78334 (EX-2020-00007318- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo G. y Martínez A. y de la diputada Casado, expresando preocupación por el intento de cooptación del Poder Judicial de la Nación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, buscando ampliar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, duplicando la cantidad de Jueces Federales y modificando arbitrariamente el régimen de subrogancias, todo ello con el indisimulable propósito de buscar impunidad. Pág. 56

44 - Expte. 78335 (EX-2020-00007323- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Stocco, Paponet y Calle y del diputado Gómez, invitando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos a una reunión

de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios. Pág. 57

45 - Expte. 78336 (EX-2020-00007329- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la campaña solidaria impulsada por Alimendar para el Día de la Niñez denominada "Apadriná a un niño o niña". Pág. 58

46 - Expte. 78337 (EX-2020-00007333- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Salomón, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la tercera edición del Congreso Nacional de Arquitectura que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto por medio de plataforma virtual. Pág. 59

47 - Expte. 78339 (EX-2020-00007345- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Márquez y Ceschín, y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al ISCAMEN informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a agroquímicos utilizados en la Provincia. Pág. 59

48 - Expte. 78340 (EX-2020-00007350- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Márquez y Ceschín y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Turismo y Cultura y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia que informen a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la realización de las obras artísticas en Vallecitos. Pág. 60

49 - Expte. 78342 (EX-2020-00007359- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Soto, solicitando al Poder Ejecutivo la colocación de garitas para los pasajeros del transporte público en Colonia Lambaré, Departamento San Martín. Pág. 61

50 - Expte. 78343 (EX-2020-00007363- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta y de los Diputados Aparicio, Márquez y Perviu, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre la situación epidemiológica en la Zona Este de la Provincia de Mendoza. Pág. 61

51 - Expte. 78292 (EX-2020-00006899- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Orts, Campos, Ruiz, Sosa J., y Reche, y de las Diputadas García, Andía, Fernández, Sanz, Rodríguez, Lencinas, Bassín, Zelaya, Astudillo y Arriaga, expresando el deseo de la Honorable Cámara que el Gobierno Nacional no aplique el 10,5% de Impuesto de IVA a la leche

fluida y en polvo, entera y descremada sin aditivos que hasta el 31 de diciembre de 2020 tuvo gravamen igual a 0% y que se modifique la Reglamentación vigente en ese sentido. Pág. 61

52 - Expte. 78301 (EX-2020-00006967- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los diputados Cairo G., Mosso y Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Departamento de Bioestadística informe a esta Honorable Cámara de Diputados, puntos referidos a cantidad y causa de defunción desde el año 2019 a 2020 discriminado mensualmente a nivel provincial. Pág.64

53 - Expte. 78302 (EX-2020-00006973- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los diputados Cairo G., Mosso y Videla Sáenz, expresando el deseo de la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo disponga la obligatoriedad de publicar a través de los distintos medios de comunicación la totalidad de las defunciones ocurridas diariamente en la Provincia de Mendoza con indicación de sus respectivas causales. Pág. 65

54 - Expte. 78303 (EX-2020-00006979- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Casado, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas considere la viabilidad de establecer una Escuela Secundaria que comparta la infraestructura con la Escuela Primaria N° 8-469 "Ramón Freire". Pág. 66

55 - Expte. 78305 (EX-2020-00006993- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Martínez Eduardo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo proponga un acuerdo con el Foyer de Charite para hacer uso de sus instalaciones a fin de reforzar el sistema sanitario debido al aumento de casos por COVID-19. Pág. 67

56 - Expte. 78309 (EX-2020-00007016- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Congreso Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis, Atravesando la Pandemia", organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia a desarrollarse los días 26 y el 28 de agosto del corriente de manera virtual. Pág. 67

57 - Expte. 78312 (EX-2020-00007071- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los diputados Cairo G., Martínez A., Mosso y Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo autorice y realice un Protocolo que permita el acompañamiento familiar a pacientes con COVID-19

internados en salas de Terapia Intensiva que se encuentren en estado crítico e irreversible. Pág. 67

58 - Expte. 78313 (EX-2020-00007075- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Sosa C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de proteger los humedales de la Provincia. Pág. 69

59 - Expte. 78315 (EX-2020-00007143- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A. y de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial disponga de puntos con conectividad en organismos provinciales en el Departamento de Maipú. Pág.70

60 - Expte. 78327 (EX-2020-00007286- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial suspenda, de manera transitoria y hasta tanto cese la situación de emergencia generada por la pandemia Covid-19, la ejecución del juicio de apremio establecido en el artículo 42º del Código Fiscal. Pág. 71

III - Orden del Día Pág. 72

1 Expte. 77936 Proyecto De Ley Promoviendo El Desarrollo De Cultivos Hidroponicos Pag. 74

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 82

1 – Expte.74798 Proyecto De Ley Creando Espacios Denominados Lactarios Publicos En Los Organismos De La Administrcion Publica Pág.82

2 – Expte. 77886 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiacion Inmueble para El Ensanche De La Calle Avellaneda En El Dep. De Guaymallen Pág. 84

3 – Expte 78032 Proyecto De Ley Declarando De De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiacion La Fraccion De Terreno Afectada Al Ensanche De La Calle Avellaneda de Villa Nueva Pag. 85

4 – Expte 78298 Proyecto De Ley Creando El Programa De Asistencia Para Padres Que Tendra Por Objeto Brindar Apoyo Y Contención Psicológica En La Urgencia Ante La Muerte Intempestiva De Un Hijo Pag. 85

5 - Expte. 78359 Proyecto De Ley Ratificando El Decreto N° 934 De Fecha 3-8-2020 Pag. 86

6 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 87

V – Periodo de Homenajes Pág. 93

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 95
B – Resoluciones Pág. 99

I INICIO DE SESIONES

- A 12 días del mes de agosto del año 2020, en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, y conformándose por videoconferencia, a razón del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en toda la Provincia de Mendoza, por haber adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 13.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muy buenos días.
Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas del día de la fecha, bajo la modalidad semi presencial.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Mercedes Llano y al diputado Jorge López, a quienes invitó a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras, a ponerse de pie.
Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomó nota de los diputados y las diputadas conectados, a los efectos de computar la asistencia, y están todos presentes.

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
Acta número 15, de la 14º sesión de tablas, correspondiente al Período Ordinario número 180, de fecha 5 de agosto de 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.
Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia, por lo tanto pasamos a las Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría me informan que no hay Resoluciones de Presidencia para su ratificación. Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los Asuntos Entrados.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente, es para solicitar la omisión de la lectura de la lista de Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados cuentan con ella en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, de omitir la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es la siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Ley N° 9240 (NO-2020-00007174-HCDMZA-ME#SLE): Creando el Consejo Económico, Ambiental y Social .

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77787 (EX-2020-00000970- HCDMZA-ME#SLE)

Ley N° 9242 (NO-2020-00007173-HCDMZA-ME#SLE) "Creando el Plan Provincial de Promoción del Empleo"

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78139 (EX-2020-00004810- HCDMZA-ME#SLE)

Ley N° 9243 (NO-2020-00007175-HCDMZA-ME#SLE): Creando el Programa "Mendoza Activa"

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 78140. (EX-2020-00004814- HCDMZA-ME#SLE)

Ley N° 9244 (NO-2020-00007176-HCDMZA-ME#SLE): Creando el Programa de Prevención y Abordaje de la Violencia en el ámbito de las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles y modalidades del sistema deportivo.

Remite en revisión:

Expte. 78298 (EX-2020-00007160- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-20 (H.S. 74037 -Alin- 28-07-20) - Creando el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 435/20 (IF-2020-00006983-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77390 EN COMISIONES (Com. D.G.C.P.P.)

Nº 436/20 (IF-2020-00006984-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77367 EN COMISIONES (Dip. Chazarreta)

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución

Nº 978/20 (COPDI-2020-00007228-HCDMZA-SLE) – Solicitando se incluya en el Presupuesto 2.020 la partida necesaria para la finalización de la construcción del Hospital Público de Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77140 EN EL ARCHIVO (Dip. Garnica)

Nº 980/20 (COPDI-2020-00007229-HCDMZA-SLE) – Sobre puntos relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza y universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77149 EN COMISIONES (Dip. Pezzutti)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 559/20 (NO-2020-00006911-HCDMZA-ME#SLE): A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78216 (EX-2020-00005885- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

D) Secretaría de Servicios Públicos:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 555/20 (NO-2020-00007267-HCDMZA-ME#SLE): A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78203 (EX-2020-00005730- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

E) Obra Social de Empleados Públicos:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 582/20 (NO-2020-00007172-HCDMZA-ME#SLE): A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78249 (EX-2020-00006337- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

F) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Remite informe de la siguiente Resolución

Nº 1078/20 (COPDI-2020-00007080-HCDMZA-SLE) – Solicitando se estudie la posibilidad de habilitar en forma total o parcial la nueva infraestructura del Polo Judicial Penal, para el funcionamiento excepcional como hospital de emergencia frente a la infección de COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77336 EN EL ARCHIVO (Dip. Canale)

G) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

Nº 380/20 (IF-2020-00006947-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78009 (EX-2020-00003192- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

H) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente Resolución

Nº 919/20 (COPDI-2020-00007080-HCDMZA-SLE) – Solicitando se incluya en su Plan de Obras 2020, mejoras para la Ruta Provincial Nº 150.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77106 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

I) Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 593/20 (NO-2020-00007210-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78253 (EX-2020-00006380- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 76030/19 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de Ley de la Diputada Fernández, disponiendo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incorpore la técnica establecida por el “Mini-mental state examination” (MMSE) de Folstein, en el marco de la atención primaria de la salud.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 76765/19 – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley de la Diputada Segovia, condonando la deuda existente a la fecha por impuesto inmobiliario al CUIT Nº 30-70800532-7, perteneciente a la comunidad de pueblos originarios “Comunidad Aborigen Huarpe Laguna del Rosario”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78134/20 (EX-2020-00004775- -HCDMZA-ME#SLE) – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución del Diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos a la ayuda y recursos que brinda la Dirección de Género y Diversidad y Economía Social

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78136/19 (EX-2020-00004784- -HCDMZA-ME#SLE) – De Turismo y Deportes, en el Proyecto de Declaración de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Municipal de San Rafael, otorgue una ayuda económica al sector turístico de su Departamento, a través de subsidios y/ o créditos a tasa 0% de interés, a fin de permitir la subsistencia del mismo y así mitigar el impacto de las decisiones de aislamiento que el Municipio ha implementado.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78090/20 (EX-2020-00004120- -HCDMZA-ME#SLE) – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución de la Diputada Rodríguez Abalo, invitando al Director General de Escuelas, a la Comisión de Cultura y Educación a los efectos de informar sobre la posibilidad de que exista un retorno presencial a las clases, sobre las medidas y disposiciones que se tomarán o en el caso de que no haya un retorno presencial luego del receso invernal.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66084/14 – De Salud Pública y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Ilardo, incluyendo en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas, presupuesto 2015, la construcción de un Centro de Trasplante de Medula Ósea.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67707/14 – De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley de la Diputada Ramos, estableciendo un régimen para el desarrollo, la implementación, la fabricación e instalación de los sistemas solares térmicos (SST).

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67816/14 – De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Raúl Guerra, creando el Fondo Solidario de Manejo del Fuego y Conservación de Caminos Ganaderos en la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 74125/18 – De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley de la Diputada Ramos, estableciendo que el Sistema Informativo y de Asesoramiento Legislativo (SIAL) procederá a ordenar cronológicamente las sanciones de leyes que tengan por objeto la materia ambiental.

AL ORDEN DEL DIA

H. SENADO:

4

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78138)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN
CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Crease el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

Art. 2º - Dicho programa se hará extensivo a hermanos y personas convivientes que hayan sido afectadas con el hecho del fallecimiento, siempre que los mismos requieran la ayuda propuesta por el presente programa, el que se promocionará y comunicará.

Art. 3º - El Ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad de aplicación y conformará un equipo preferentemente con profesionales vinculados al tema, el que establecerá un plazo de asistencia a las personas mencionadas y que así lo requieran.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H.
SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del
mes de julio del año dos mil veinte.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Viceregovernador
H. Cámara de Senadores	Pdte. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

PROYECTOS PRESENTADOS

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78285)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene por finalidad declarar como patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza a la emisora LV8 Radio Libertador, por ser parte activa fundamental en la

historia cultural de Mendoza y registrar en sus archivos el material documental que refleja esos aportes durante los casi setenta años de labor.

Nacida en Mendoza el 1 de abril de 1951 como una filial de Radio El Mundo de Buenos Aires, fue la cuarta estación de ese tipo en nuestra provincia.

Su nombre se debe a la conmemoración del aniversario de la muerte del General José de San Martín en 1950.

Su edificio original inicialmente no contaba con el espacio adecuado para albergar su gran mobiliario y equipamiento y debió ser trasladada a una locación de dos pisos -el edificio Pace en calle Entre Ríos de Ciudad- que cobijó la administración, los estudios y un espacioso salón auditorio de 20 metros por 40 metros para recibir al público.

El día 1 de setiembre de 1973 la emisora se mudó a calle Rioja N° 1484 de Ciudad, su sede actual, manteniendo la misma impronta de acercamiento con la gente.

Eso le permitió convertirse en "la emisora número uno de Mendoza a poco de iniciar sus transmisiones" —destaca el libro "La radio en Mendoza: de la galena a los auditorios 1920-1960" (2017), del comunicador mendocino Leonardo Olivata— tanto por su infraestructura como por su enorme captación publicitaria a causa de su programación.

Entre sus atractivos contaba con "una orquesta de 12 a 14 músicos, Tito Francia entre ellos", además de "los locutores José Daffunchio, Eduardo Maciel, José Luis Álvarez, Tomás Monzón, Julio César Blanco, Julio Rafael Rojo, Edgardo Suárez, Doris Duval, los hermanos Nidia, Alicia y Andrés Areco, Guido Lima, Silvia Salgado, Laura Favio y Angélica Lagos". Ellos eran los que "acompañaban" diariamente desde el éter a los oyentes de la radio.

Su programación incluía a los escuchados "Estrellas en el disco", que era transmitido en directo desde el mismo auditorio con artistas en vivo, grabaciones y un concurso de payadas dirigido por Julio César Blanco. Asimismo "El show de la tarde", conducido por José "Pepe" Daffunchio, de donde surgió "Polo" Márquez y en el cual estuvieron los cantantes Rosamel Araya y Ricardo Yarque, entre otros reconocidos artistas.

Por entonces la cobertura del deporte local estaba a cargo de Rubén Molina, Marcelo Houlné, Luis López Castañón, Ricardo Galante y Alfredo Díaz.

Esta programación local era complementada con los éxitos nacionales del estilo de "Glostora Tango Club" y "Los Pérez García", para algunos memoriosos el radioteatro más famoso de la radiodifusión argentina, retransmitido desde la cadena El Mundo.

Para la audiencia el radioteatro era un gran entretenimiento y en la década del '50 la LV8 Radio Libertador alcanzaba preminencia a partir de las voces de "Luis Francese, Manuel Menéndez, Oscar Ubriaco Falcón, Federico Fábregas (que había regresado luego de trabajar en Buenos Aires y

Córdoba), Sebastián Pérez y Servando Juárez, entre los más experimentados.

También surgieron nuevos valores como 'Lolo' Recabarren, Leda Vial -la mujer que encabezó la compañía más importante que pasó por los micrófonos de Mendoza y se destacó también como autora con el seudónimo de Mariza Domen-, Guido Lima, Angélica Lagos, Antonio Mansur, Nélica Corona, Roberto Albarracín, Domingo Celona, el cordobés Jaime Kloner, Armando de Oliva, Pedro Ana, Lorenzo de Luca, América Barzola, 'Loli' Marenzi, Vivian Condú, Armando Ledesma entre muchos otros nombres.

Las novelas radiales que marcaron historia en ese entonces fueron "Juan Bautista Bairoletto", "Jesús, María y el alma mula", "Cuando los hijos se van", "Juan Moreira", "Firulete, conscripto del 7", "El payador de Lavallo", "Nazareno Cruz y el lobo", "La zapatera y el millonario", "El león de Francia", "Bochita, un ángel de la calle", "La Difunta Correa" y "Ceferino Namuncurá", entre muchas más.

Según remarca el libro "La radio en Mendoza", esa creciente demanda incluso originó giras a pedido por toda la provincia para representar las obras en diferentes lugares.

Otro hito de las transmisiones públicas fue el programa de pura tonada llamado 'Mañanitas cuyanas', en el que brillaron las voces y acordes de Antonio Tormo, Oscar Montbrún Ocampo e Hilario Cuadros".

En cuanto a la apertura artística que brindaba la emisora, permitió que en sus transmisiones se lucieran en vivo Aníbal Troilo y su orquesta, el Trío Los Panchos, Palito Ortega (Nery Nelson), Pedrito Rico, Sandro y Daniel Riobos, entre otros renombrados artistas.

La vanguardia radial alcanzada entonces por LV8 Radio Libertador alcanzaba incluso a la adopción de nuevas tecnologías para la época. "Aunque la competencia entre las emisoras no era tan marcada como en nuestros días, las otras radios mendocinas (LV10 y LV6) tuvieron que programar algunas modificaciones para no quedarse atrás ante el boom que generó Libertador", remarca también el libro de Oliva.

Siguiendo la pista de esa impronta, una nota periodística del diario Los Andes del 13 de enero de 2014 indica que la cadena El Mundo enviaba al auditorio del Libertador a artistas como "Los Estudiantes Holandeses, Lolita Torres, Edmundo Rivero, Palito Ortega e infinidad de intérpretes del folclore, como Los Chalchaleros, Los Tucu Tucu,

Los Fronterizos y Argentino Luna. Todos actuaron en el salón auditorio de LV8 con gran suceso".

Acerca de los comunicadores que trabajaron ahí, señala a José "Pepe" Daffuncchio, Servando Juárez, "Tito" Pagés, "Cacho" Bouza, Rosita Riveros, Doris Duval, Diana Denis, Andrés Areco, las hermanitas Areco y Lila Levinson, entre otros.

Su planta transmisora se ubica en carril Ponce N° 1050 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Con la promulgación de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, LV8 Radio Libertador pasó a la órbita de Radio y Televisión Argentina S.E. junto a las Radios Nacionales y canal 7 TV Pública.

El patrimonio histórico cultural del departamento de Discoteca de LV8 Radio Libertador incluye:

- Un Archivo Discográfico con alrededor de 25.000 discos de vinilo.
- Archivo de Álbumes de fotos de distintas épocas de la radio que incluye auditorios realizados en la emisora.
- Archivo de casets con notas de audio.
- Archivo digitalizado de artística de programas, institucionales, avances de programas, publicidades, testimonios exclusivos de distintas personalidades de la cultura, política y grandes personalidades que pasaron por los micrófonos de la radio, compilados de notas varias de distintas épocas y programas que se emitieron por esta señal.
- Archivo discográfico de alrededor de 2.000 cd de audio.
- Archivo discográfico de alrededor de 400 casets de música variada.
- Archivo histórico de discos de pasta de grandes obras de la música.
- Archivo de libros de la historia de la música.

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Declárese patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza a la emisora LV8 Radio Libertador por su función cultural, informativa, de formación y social cumplida a lo largo de más de 69 años y por sus valiosos archivos históricos que reflejan su aporte.

Art. 2º – De forma

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Carlos Sosa

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78291)

FUNDAMENTOS

H. cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente Proyecto de Ley, con el objeto de declarar a la Laguna de Soria, del departamento de Lavallo, como una reserva natural para la conservación, protección, preservación y uso

controlado de la fauna, flora y recursos hídricos de carácter estratégico y paisajístico, estableciendo futuramente su "Reserva Natural y Área de Protección Laguna de Soria".

En el área de esta laguna, donde se encuentra también el Puesto de Soria, donde muchas personas asisten a hacer un uso recreacional de la zona, como paseos, cabalgatas, e incluso existe un pequeño camping familiar; es que ha aparecido en los últimos tiempos un fuerte y ambicioso proyecto inmobiliario denominado "Agua Norte"

Se trata de un predio de 22 hectáreas apostado sobre uno de los márgenes de la laguna de Soria donde se pretenden apostar 200 lotes de 500 mts²; incluso circulan videos publicitario de las futuras parcelas estarán diagramadas entorno a un club house con «guardería de botes» y «guardería de niños» ; hasta acá, un sueño dorado al estilo americano. Pero todo se complica cuando en el mismo material audiovisual se da a entender que ya cuentan con todos los permisos municipales, sin embargo, diferentes fuentes constataron que en el Municipio de Lavalle no existe ninguna documentación presentada para el desarrollo de semejante emprendimiento y mucho menos algún tipo de documentación respaldatoria de la existencia de ese emprendimiento en la comuna.

Según la Ley 6045 pueden establecerse áreas de reserva natural "manejada" que da una cierta flexibilidad en la manipulación del ambiente, mientras se cumpla con el objetivo concreto previsto (art. 32). Esta pareciera ser la mejor protección que puede brindarse a ese humedal.

Deberá incluirse la prohibición expresa de labores económicas conforme la reglamentación, en ese lugar.

Mundialmente los ambientes considerados como un reservorio natural para uso de la sociedad, son objeto de especial interés para su conservación por lo que tienden a considerarlos reserva natural estratégica protegiéndolos de todo impacto humano; como suele ser con los humedales o sitio internacional RAMSAR (son áreas que han sido reconocidas internacionalmente para la protección de humedales).

La laguna de Soria constituye un gran reservorio hídrico y es la base fundamental de un ecosistema formado por la flora y fauna de la zona, que dependen estrictamente de las condiciones generadas por el humedal. Por éstos breves consideraciones, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Carlos Vadillo

Artículo. 1º - Declárase como Área Natural Protegida en el marco de la Ley N° 6.045 con la categoría de Reserva Recreativa Natural al predio denominado "Humedal Laguna de Soria", ubicado en el Departamento de Lavalle.

Art. 2º - La Dirección de Recursos Naturales Renovables será la Autoridad de Aplicación de esta Ley y tendrá a su cargo la administración, vigilancia y control de la zona de reserva.

Art. 3º - Prohíbese la caza en cualquiera de sus modalidades en un perímetro de un mil metros (1.000 mts.) desde los márgenes de la laguna, también queda prohibida la pesca en cualquiera de sus modalidades en la laguna o sus afluentes. Únicamente el personal autorizado de la reserva podrá atrapar o cazar dentro de las áreas reservadas, con motivos de investigación o a efectos de preservar el equilibrio biológico, con autorización expresa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Art. 4º - La reglamentación deberá establecer los distintos aspectos que hacen a la administración y utilización de la laguna, sin poder desvirtuar el espíritu de esta norma y de la Ley 6.045.

Art. 5º - El Departamento General de Irrigación asegurará los caudales necesarios para el mantenimiento del nivel de la Laguna de Soria y sus afluentes naturales.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo proveerá anualmente las partidas presupuestarias necesarias para construir y mantener las obras de preservación de la reserva y atender a los gastos de su conservación.

Art. 7º - La Municipalidad de Lavalle ejercerá junto con la Dirección de Recursos Naturales Renovables el poder de policía sobre el cumplimiento de esta Ley y su reglamentación. Al efecto podrán celebrar los convenios que crean necesarios.

Art. 8º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos comprendidos dentro del área determinada como protegida por esta Ley.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Carlos Vadillo

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación sanitaria producto de la Pandemia, está siendo más prolongada de lo

esperado. Todas las medidas sanitarias y económicas están agotando severamente las reservas tanto materiales como psicológicas de la población.

La economía como efecto visible está poniendo acorralando a las empresas y negocios, que en la actualidad, se encuentran en grado de supervivencia en el mejor de los casos, ya que han sido muchos los emprendimientos que han entrado en procesos de cierre de los establecimientos, ocasionando una pérdida de recursos productivos invaluable para la provincia, recursos que serán de enorme importancia para transitar la salida y reactivación de la economía de nuestra provincia.

Como paliativo de esta situación surge Mendoza Activa, en un momento en el que el Estado ve disminuida su recaudación a límites riesgosos, pero así todo es quién mediante inversión puede ayudar en esta situación.

El proyecto Mendoza Activa busca reconstruir la economía en aquellos sectores que vayan entrando en esa posibilidad y, creemos que como tal, es una medida razonable. Pensamos que hay que complementarla con otras que tiendan al sostenimiento del aparato productivo y que permita que continúen existiendo aquellas empresas que se han visto perjudicadas.

Creemos que la manera de incidir es fundamentalmente atacando los costos fijos, aquellos que las empresas deben continuar pagando aunque no hayan facturado ni un solo peso, esta carga es la que está llevándolas lentamente a cerrar sus puertas.

Al momento de otorgar los beneficios y con el objetivo de hacer eficiente la distribución y equidad de la aplicación de los fondos, entendemos que será fundamental categorizar según el nivel de problema de las distintas empresas. Después de cuatro meses el dilema será lograr que existan empresas a la salida de la Pandemia.

Por otra parte entendemos que las ayudas no deben estar ligadas a las acciones de terceras partes, deben ser lo más directas posibles y que solo dependan de la acción del perjudicado.

Por esto Proponemos: Declaración de Emergencia Productiva de Mendoza

Según los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 4 de agosto de 2020.

Silvia Stocco
Liliana Paponet
German Gomez

Artículo 1º - Declárase la Emergencia Económica, Financiera y Tarifaria del Sector Productivo y de Servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas, según definición de ley 24.467, radicadas en el territorio provincial, y de todas los sujetos cuyas actividades y servicios no fueron alcanzados por las excepciones establecidas en el art. 6 del

Decreto Nacional N° 297/2020, y su correspondiente decreto provincial N° 428/2020, por el plazo de ciento ochenta (180) días, el que podrá prorrogarse por el Poder Ejecutivo Provincial, mientras dure la emergencia establecida por ley 9220.

Art. 2º - Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas humanas o jurídicas de las categorías de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, debidamente registrados y habilitados por las Autoridades Competentes, que sean declaradas en situación crítica y que tengan por objeto la realización de una actividad productiva y/o de servicios.

Art. 3º - Serán consideradas causas de situación crítica, además de las establecidas en el art. 1º de la presente ley, las siguientes:

Cuando el monto de la facturación correspondiente al trimestre abril-mayo-junio del año 2020 fuese inferior al mismo período del año 2019.

Cuando la MIPyME peticionante del beneficio haya comenzado sus actividades con posterioridad a abril de 2019, la autoridad de aplicación determinará un tipo de parámetro en beneficio de ésta, a fin de determinar la declaración de la situación crítica.

Art. 4º - Se instrumentará a través de la Autoridad de Aplicación que determine el Poder Ejecutivo, durante el corriente ejercicio fiscal, prorrogable por otro, la aplicación de los siguientes beneficios:

a) Asesoramiento y gestión de parte del Gobierno de la Provincia para obtener en el orden nacional, exenciones impositivas, diferimientos de impuestos, desgravaciones impositivas y todo otro beneficio que establecieren las normas nacionales.

b) Reducción del ochenta por ciento (80 %) de la tarifa de los servicios públicos prestados por las empresas del Estado Provincial y/o controlada por el mismo, durante el lapso en que se mantenga la emergencia dispuesta en el Artículo 1º.

c.) Tarifa mínima de emergencia garantizada del suministro de energía eléctrica a las Micros y Pequeñas Empresas. Las mismas deberán ejercer su principal actividad económica y estar radicadas en la Provincia. El beneficio se sustanciará a pedido de parte interesada y deberá cumplir con los requisitos fijados por la Autoridad de Aplicación.

d) Prórroga del plazo de pago del impuesto sobre: los Ingresos Brutos de contribuyentes del Régimen General - Locales - devengados y sobre los Patrimoniales, a partir de la fecha de vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

e) Exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de seis (6) meses, prorrogables por igual periodo. Operando la exención a partir de la fecha de vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

f) Extensión de la emergencia a los sectores no contemplados en las excepciones para operar y durante el tiempo que no les es permitido hacerlo. Considerándose el tamaño de la empresa y el impacto en las ventas, atendiendo al criterio de proporcionalidad entre el beneficio y el impacto sufrido en las ventas de bienes o servicios.

g) Suspéndase toda acción legal de la ATM sobre ejecución de deudas por Impuestos provinciales a MicroPyMEs, PyMEs y Medianas Empresas a partir de la fecha de vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

Art. 5º - Mientras dure la emergencia dispuesta por la presente ley, no se promoverá, ni sustanciarán ejecuciones fiscales provenientes, de impuestos provinciales y sus accesorios derivados de la actividad del Turismo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2020.

Silvia Stocco
Liliana Paponet
German Gomez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS.

8

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78299)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional Nº 24.561, publicada en el Boletín Oficial Nº 28.252 del 19 de octubre de 1995, que instituye el 3 de junio de cada año como el "Día del Inmigrante Italiano". La fecha elegida es en homenaje al -y cito- "Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, que nació el 3 de junio de 1770", tal como lo señala el artículo 2 de la mencionada ley.

El preámbulo de la Constitución Nacional, luego de listar los propósitos perseguidos por la misma (constituir la unión nacional, afianzar la

justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad), reza: "[...] para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino [...]". Es decir, los constituyentes consideraron un pilar fundamental para el desarrollo de la Nación que la Constitución y sus objetivos sean aplicados no sólo para los argentinos sino para todo aquel que, sin serlo, quiera vivir en nuestro suelo como tal, estimulando así a la inmigración.

De convertirse en ley el proyecto que proponemos, la Provincia de Mendoza se sumaría al saludo en su día a los inmigrantes italianos y sus descendientes. Aquellos que por distintas razones han elegido nuestro país, y especialmente nuestra provincia, para "labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes", tal como lo describe nuestra Constitución Nacional en su artículo 25º, fomentando la inmigración y destacando su importancia.

Los lazos históricos entre Italia y Argentina se remontan a la primera fundación de Buenos Aires. Cuando Pedro de Mendoza, atribuyó "El milagro" de llegar a buen puerto a la Virgen "Santa María del Buon Aria" y bautizó la Ciudad con su nombre en español: Buenos Aires. Desde el siglo XVII pequeños grupos de italianos comenzaron a emigrar al país. Pero la gran ola se dio entre 1880 y 1920. Junto a la española, fue la más numerosa e importante y ambas son pilar fundamental para comprender nuestra historia.

Los inmigrantes italianos provenían de distintas regiones de la bella Italia: Véneto, Piamonte, Campania, Friuli-Venecia Julia, Sicilia, Lombardía, Calabria, Abruzos, Marcas, Basilicata, Apulia, Molise, Liguria, Toscana, Bari o la de Emilia-Romaña. Hombres y mujeres que decidieron viajar en búsqueda de mejores oportunidades. Su arte, su idioma y su cocina son, aun hoy, reflejo de su legado. Es innegable el aporte e influencia que han tenido en nuestra cultura.

La historia en común entre ambos países se mantiene fuertemente entrelazada a pesar de la distancia geográfica. Sus vínculos familiares y humanos resisten el paso del tiempo y mantiene tradiciones. La colectividad italiana en Argentina, ha contribuido en mantener estos los lazos de hermandad que caracteriza la relación entre ambos países y es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78307)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ya nadie duda ni desconoce que una sociedad puede ser definida por el lugar que asigna a sus ancianos y las representaciones que sobre este colectivo manifiesta y formula, porque la vejez es un hecho biológico pero también es una construcción social.

De igual modo, ya nadie desconoce que vivimos en una sociedad cuyo saldo vegetativo es negativo, lo que significa que la población se contrae y sufre un proceso de envejecimiento.

Pero esta situación poblacional, no es solo de Argentina y de Mendoza. El mundo se encuentra en una etapa de desaceleración del crecimiento poblacional, coincidente con un proceso de envejecimiento global, que tiene sus primeros impactos en el continente europeo. Argentina sigue el mismo recorrido que experimenta el agregado mundial, y se proyecta que registre tasas negativas para fines del siglo XXI.

De datos obtenidos y relevados por el Ministerio de Salud de la Argentina (Libro digital - PDF Archivo Digital: descarga - ISBN 978-950-38-0271-7) la estructura de la población argentina da cuenta de una sociedad que ha iniciado una transición demográfica, comenzando el proceso de envejecimiento poblacional, conservando una dinámica progresiva.

En el estudio precitado, se explicita que el cambio en una población se relaciona con tres hechos demográficos: nacimientos, defunciones y migraciones, por lo que conocer la composición de una población, permite obtener información sobre sus características generales, posibilitando orientar estrategias de políticas económicas y sociales.

El aumento de la esperanza de vida, producto de los avances en las ciencias de la salud y las mejoras en la calidad de vida de las poblaciones y los cambios del comportamiento reproductivo (menor cantidad de hijos por mujer y retraso del inicio de la vida reproductiva) generan cambios en el ritmo de crecimiento de las poblaciones y en su estructura de edades, dando lugar a poblaciones cada vez más envejecidas.

Las tasas de natalidad y fecundidad muestran tendencias decrecientes según proyecciones poblacionales que se mantendrán en

las próximas décadas. De igual modo, la esperanza de vida continuará su camino ascendente. En los últimos 55 años este indicador se incrementó en 11 años, y de acuerdo a las proyecciones, se espera un incremento de 4 años en los próximos 25 años.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará entre los años 2000 y 2050, pasando del 11% al 22%.

De acuerdo al Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares del año 2010 la pirámide de la población argentina presenta una forma denominada "de campana", esto quiere decir que muestra una base que comienza a estrecharse debido a la reducción de la natalidad y una cúspide que se ensancha por el incremento de la esperanza de vida, especialmente entre las mujeres.

Para el año 2040, a partir de proyecciones de datos censales, se estima una pirámide poblacional que presente una base angosta por la baja proporción de niños, niñas y jóvenes, y una cúspide ancha por la alta proporción de adultos mayores, con mayor sobrevivencia entre las mujeres y con concentración alta en los centros urbanos.

Otro dato que se visualiza es que la Tasa Global de Fecundidad, al igual que la Tasa de Natalidad, muestra una tendencia descendente que se mantendrá conforme las proyecciones realizadas. En la actualidad se estima que una mujer en edad fértil tiene entre 2 y 3 hijos y que, en 2040, cada mujer en promedio tendrá menos de dos hijos. Los datos muestran que el promedio mundial de hijos por mujer se redujo a la mitad durante los últimos 55 años, a la vez que la cantidad de nacimientos cada mil personas disminuyó 40% en el mismo período. Las mujeres argentinas tienen hoy en promedio dos hijos, mientras que cinco décadas atrás tenían tres.

En base a datos del INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010-entre el 2008 y 2010 la diferencia de esperanza de vida al nacer entre mujeres y hombres fue de 6,7 años para Argentina, pudiéndose observar en todas las provincias cuyanas una diferencia menor. Los hombres de Cuyo presentaron mayor esperanza de vida en comparación con los de Argentina, hecho que se repite en las mujeres de Mendoza y San Luis. En la proyección de este indicador para el año 2040, las mujeres y varones de la Región cuyana habrán aumentado en promedio 4 años.

Otro dato del INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 es que la Región Cuyo presenta prevalencia de analfabetismo en las mujeres al compararla con la de Argentina; en el caso de los hombres, ésta se muestra ligeramente mayor. La Rioja y San Luis presentan los menores porcentajes (2%) de analfabetismo en comparación con las mujeres de las otras provincias de la Región de Cuyo. La encuesta Anual de Hogares Urbanos (2010) sostiene la hipótesis que el analfabetismo es superior entre los adultos mayores de 60 años (3,74%) que entre los adultos más jóvenes cuya edad oscila entre 35 a 55 años (1,46%). Estas estimaciones señalan que en el ámbito rural casi 8

(7,63%) personas de cada 100 son analfabetas, mientras que las que se encuentran en el ámbito urbano es casi 2 (1,46%), sin considerar los índices de pobreza y privaciones monetarias y no monetarias de los adultos mayores.

La desaceleración del crecimiento poblacional existe. Como se señaló, encuentra mayormente fundamento en las significativas reducciones de las tasas de natalidad y fecundidad. Existen muchas teorías que podrían explicar este envejecimiento paulatino poblacional, como la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral; la postergación del rol materno; la conclusión de carreras universitarias; la difusión de métodos anticonceptivos eficientes; el aumento del bienestar económico a nivel mundial, que puede traducirse en una menor necesidad de los padres de concebir niños como seguridad para su vejez; la importancia creciente que los padres estipulan a la educación de sus hijos, asignándole a cada uno una mayor proporción de sus ingresos por lo que limitan el número de descendientes, entre otras. Teorías, hipótesis o supuestos que podemos compartir o no, lo que no evita lo real, que es la desaceleración del crecimiento poblacional.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en consideración al aumento de la población de mayores adultos, la brecha entre nacimientos y fallecimientos que se irá ampliando en el tiempo, la mayor supervivencia de las personas y los índices de analfabetismo de los mayores adultos, no queda sino concluir en que se requieren efectivamente medidas de protección, tutela y respeto hacia ellos, los Adultos Mayores.

El Estado es la autoridad garante de esos derechos, por lo que tiene la responsabilidad ineludible de generar mecanismos que garanticen planes, programas, políticas públicas y sociales para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas Adultas Mayores. De esa forma, los principios rectores y derechos de los adultos mayores dejarán de ser fórmulas enunciativas y se convertirán en realidades, adquiriendo plena virtualidad.

Cabe referenciar que los Adultos Mayores, por su condición mayoritaria de "inactivos" económicos, presentan mayores niveles de dependencia de otros, lo que sumado a su creciente fragilidad los forja como un colectivo vulnerable, a la vez que numéricamente se vuelve más significativo. Esta percepción conlleva a buscar alternativas que se traduzcan en el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas adultas, articulando programas, herramientas y recursos para la cobertura de sus necesidades y demandas.

Siendo real y cierto que los Adultos Mayores están en condiciones desventajosas a la hora de presionar para incrementar sus derechos, se aprobó la Ley Nacional N° 27.360, que ratificó la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores. Esta norma representó un salto cualitativo en la consideración de este colectivo, generándose un

marco normativo que obliga a los Estados firmantes a desplegar una serie de instrumentos tendientes a cumplir y hacer cumplir esos derechos consagrados. Pero la enunciación de los derechos humanos de esa Convención no resuelve de una vez y para siempre su cumplimiento.

En este sentido, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores, detenta rango constitucional, y en consecuencia "obliga" al estado nacional y las provincias a adoptar la perspectiva de considerar a los Adultos Mayores como sujetos de derecho.

En mérito a esa Convención, es obligación del Estado la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor: la valorización de la persona mayor, el respeto a su dignidad, la consideración de su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, su independencia, protagonismo y autonomía. La igualdad y no discriminación. La participación, integración e inclusión en la sociedad. El bienestar y cuidado. La seguridad física, económica y social. La autorrealización. La equidad e igualdad de género. La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. El buen trato y la atención preferencial. El respeto y valorización de la diversidad cultural. La protección judicial efectiva. La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

La Convención encomienda enfáticamente el fortalecimiento de Políticas que apunten a un trato diferenciado y preferencial del Adulto Mayor en todos los ámbitos, por lo que se recomienda facilitar la accesibilidad y la movilidad personal del Adulto Mayor, reconociéndolo como persona y sujeto de derechos ante la Ley.

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, señala que una persona mayor es la que tiene 60 años o más, salvo que la ley de cada país determine una edad diferente, lo que no puede ser mayor a los 65 años.

Los derechos Humanos receptados en la Convención se caracterizan porque están avalados por normas internacionales, gozan de protección jurídica, se centran en la dignidad del ser humano y son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales. Esos derechos son además innatos, universales, inalienables, por lo que no pueden suprimirse ni desconocerse.

La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

También corresponde mencionar que además de los derechos de los Adultos Mayores previstos en la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores receptados en la Ley Nacional N° 27.360, el Artículo 42 de la Constitución Nacional garantiza a las y los consumidores, en el marco de las relaciones de consumo, la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades proveer a la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

Que, dicha previsión constitucional reconoce en las y los consumidores su vulnerabilidad estructural en el mercado de consumo frente a los proveedores de bienes y servicios y la necesidad de que, las autoridades públicas provean a la protección de sus derechos.

Que, no obstante, la vulnerabilidad estructural de todos los consumidores en el mercado, por la relación asimétrica de consumidor y proveedor, algunos de esos consumidores encuentran agravada su situación en razón de su edad, género, condición psicofísica, nacionalidad, entre otras, lo que obliga a la adopción de medidas de tutela diferenciada sobre estos sujetos.

El inciso 23 del Artículo 75 de la Constitución Nacional impone la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños y las niñas, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que otro punto de consideración respecto a los Adultos Mayores, es que entre los grupos con especial desventaja en las relaciones de consumo, se encuentran los Adultos Mayores. La existencia de condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran requiere la intervención de los Tres Poderes de la República Argentina en aras a mitigar las desigualdades, sobre todo cuando la parte afectada es la consumidora o el consumidor que ostenta una situación de hipervulnerabilidad, doble vulnerabilidad o vulnerabilidad agravada. Para ello es necesario optimizar recursos con la implementación de estrategias dinámicas, personalizadas y ágiles para propender a consolidar la igualdad real y material de las personas o sujetos afectados, dándoles un trámite diferenciado cuando el afectado sea un consumidor hipervulnerable.

Que en consonancia con lo mencionado, la Resolución N° 139/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo ya ha tomado la intervención que le compete y ha resuelto que en los términos del artículo 1 de la Ley 240240 "se consideran consumidores hipervulnerables", a aquellos consumidores que sean personas humanas y que se encuentren en otras situaciones de vulnerabilidad en

razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores" y que son causas de hipervulnerabilidad, entre otras, las siguientes condiciones: a) reclamos que involucren derechos o intereses de niños, niñas y adolescentes; b) ser personas pertenecientes al colectivo LGBT+ (lesbianas, gays, bisexuales y transgénero); c) ser personas mayores de 70 años; d) ser personas con discapacidad conforme certificado que así lo acredite; e) la condición de persona migrante o turista; f) la pertenencia a comunidades de pueblos originarios; g) ruralidad; h) residencia en barrios populares conforme Ley N° 27.453; i) situaciones de vulnerabilidad socio-económica acreditada.

Este grupo o colectivo de consumidores, son para la Resolución N° 139/2020 los sujetos a proteger y la Administración debe a) Promover acciones en pos de favorecer procedimientos eficaces y expeditos para la adecuada resolución de los conflictos de las y los consumidores hipervulnerables; b) Implementar medidas en pos de la eliminación y mitigación de obstáculos en el acceso a la justicia de las y los consumidores hipervulnerables; c) Orientar, asesorar, brindar asistencia y acompañar a las y los consumidores hipervulnerables en la interposición de reclamos en el marco de las relaciones de consumo; d) Identificar oficiosamente los reclamos de las y los consumidores hipervulnerables, facilitando los ajustes razonables para el pleno ejercicio de derechos de las y los consumidores hipervulnerables en los procedimientos administrativos; g) Realizar gestiones oficiosas ante los proveedores identificados en los reclamos para la adecuada resolución de los conflictos de las y los consumidores hipervulnerables; h) Proponer el dictado de medidas preventivas, en los términos del párrafo 8 del Artículo 45 de la Ley N° 24.240; i) Proponer acciones de educación, divulgación, información y protección diferenciada a las y los consumidores hipervulnerables a través de la Escuela Argentina de Educación para el Consumo; l) Promover en los proveedores de bienes y servicios buenas prácticas comerciales en materia de atención, trato y protección de derechos de las y los consumidores hipervulnerables.

Esta Resolución N° 139/2020 dispone que en todos los procedimientos administrativos en los que esté involucrado un consumidor o consumidora hipervulnerable, se deberán observar:

a) Lenguaje accesible: toda comunicación deberá utilizar lenguaje claro, coloquial, expresado en sentido llano, conciso, entendible y adecuado a las condiciones de las y los consumidores hipervulnerables;

b) Deber reforzado de colaboración: los proveedores deberán desplegar un comportamiento tendiente a garantizar la adecuada y rápida composición del conflicto prestando para ello toda su colaboración posible.

En base a toda la normativa citada y analizada, corresponde concluir y mencionar que el Adulto Mayor reviste una situación de vulnerabilidad de índole estructural, encontrándose habitualmente en relaciones esencialmente asimétricas, de subordinación, en condiciones de debilidad o inferioridad manifiesta, por consiguiente, merecedoras de tutela legal.

De igual modo, en consideración del análisis de la realidad poblacional y de todos los derechos de los Adultos Mayores, también se advierte que esas personas adultas continúan manteniendo una vida activa, sin importar los obstáculos físicos o dificultades de acceso y manejo de herramientas y medios informáticos o tecnológicos.

Pero para que esos Adultos Mayores puedan continuar decidiendo y eligiendo lo que quieren o piensan como mejor para su vida, deben recibir fundamentalmente: Adecuada y suficiente información. Adecuada y conveniente atención.

En referencia a los requisitos de la adecuada y suficiente información, se menciona que el intercambio comunicacional con el Adulto Mayor debe ser eficaz, de modo tal que el sujeto receptor pueda obtener un conocimiento pleno de aquello que se le pretende transmitir. El sujeto que recibe la información es un Adulto Mayor, no es un niño, no es una persona con capacidad restringida. Es un Adulto Mayor. Se señala que la información debe ser clara, precisa, completa, veraz y comprensible. Para ello es preciso hacer uso de un lenguaje que pueda comprender, adoptando el punto de vista del "otro" y teniendo en cuenta especialmente su entorno, sus condiciones, sus circunstancias y contextos. El estudio y aplicación del lenguaje claro es un punto clave y a resaltar respecto al Adulto Mayor. El derecho a un lenguaje sencillo, tranquilo, que guíe a una fácil comprensión de lo que se informa, un lenguaje inclusivo, que le permita conocer para poder decidir y elegir. Si el Adulto Mayor no recibe la información conforme sus calidades y características, no habrá un debido proceso, no habrá equidad en la relación y terminará por ser privado del ejercicio y uso pleno de sus derechos.

En referencia a los requisitos de la adecuada y conveniente atención del Adulto Mayor, se menciona que la atención debe ser expedita, ágil, respetuosa, simplificada, facilitada. La atención debe considerar y contemplar las cualidades y características del Adulto Mayor, respetando sus tiempos, despejando sus dudas.

Sin pretender ahondar en bibliografía jurídica ni términos legales, se señala que cuando se trata del deber de informar a cargo de quien detenta una posición de fortaleza en la situación jurídica, el deber jurídico reside y se asienta en la obtención de un resultado concreto: comunicar de manera adecuada la información a transmitir. Ello comprende a todas las situaciones en que pueda presentarse asimetría en la relación, cualesquiera sean los motivos: cuestiones culturales, económicas (proveedor-consumidor), conocimientos (experto-profano), siendo el factor de atribución objetivo. En forma

analógica, el artículo 31 inciso d. del Código Civil y Comercial de la Nación, establece que "...la persona tiene derecho a recibir información a través de medios y tecnologías adecuadas para su comprensión." Y si bien es verdad que no se trata de personas con capacidad restringida, el artículo enuncia un principio general del derecho, siendo justo sopesar la evolución y avance tecnológico frente a la edad avanzada y ancianidad.

Respecto a la atención del Adulto Mayor, cobra gran relevancia el debate sobre el significado de la vejez y sobre los modos de tratar, valorar e incluir a las personas Adultas Mayores. Considerar a la persona mayor como un ser pensante y sensible, que participa activamente del entramado social, es un desafío social. Atenderlos y guiarlos en sus trámites requiere desarticular prejuicios y estereotipos muy arraigados con relación a esta etapa de la vida. No pasa desapercibido a nadie que la visión negativa de la vejez provoca, entre otras cosas, el aislamiento social de las personas adultas mayores. La población adulta mayor es discriminada en su conjunto, más allá de su condición social, de género, religiosa, sexual, étnica o económica. La idea e intención es romper con la estigmatización a los adultos y adultas mayores, fundamentalmente para generar una vivencia más plena de esta etapa de la vida. Resaltar la vejez como una etapa natural de la vida, recordando que los adultos y adultas mayores son sujetos activos. La vejez no es enfermedad. No obstante no desconocer que en esta etapa de la vida hay cambios físicos y un innegable incremento de ciertas patologías, ello no implica enfermedad ni pérdida de capacidad para llevar adelante las actividades propias de la vida. Tampoco son niños. Son sujetos maduros, con capacidad física e intelectual, que pueden aportar y suscitar interés por sí mismos. Ser Adulto Mayor no implica la pérdida de capacidad intelectual y cognitiva, por lo que no se les debe sustituir en la toma de decisiones, sino por el contrario, corresponde considerar sus elecciones y opiniones, estimulando su capacidad de decidir y su autonomía.

Y si bien es conveniente recordar, repetir y aclarar que los Adultos Mayores no son personas restringidas en su capacidad, por lo avanzado de su edad es necesario en general asistirlos, protegerlos y/o resguardarlos de los cambios permanentes de los medios electrónicos y tecnológicos de comunicación, con utilización de claves complejas, a veces más de una de ellas en forma sucesiva, lo que conlleva a riesgo de suplantación de identidad, con nuevos programas y nuevas aplicaciones de uso, difíciles de aprender y utilizar atento a la edad avanzada. Herramientas y medios electrónicos o tecnológicos que muchas veces los privan de una atención personalizada o del contacto o trato individual que ellos requieren, buscan o necesitan.

Entiendo que es deber del Estado resguardar los derechos que tienen los mayores adultos, advertir su alcance, para lograr su concreción efectiva, porque no hay encarnación de derechos sin su reapropiación por parte de los

actores portadores de esos derechos. Hay que trabajar en la construcción de redes de contención y respeto hacia los Adultos Mayores, avanzando en forma efectiva en la tutela y protección de sus derechos, de su dignidad y su calidad de vida. Se trata de respetarlos, reverenciando sus tiempos y sus conocimientos, sin exigirles ni imponerles formalidades, formulismos, protocolos ni reglas que les resulten de difícil o complicado entendimiento o manejo.

Entonces concluyo que si una sociedad puede definirse por el trato y respeto a sus adultos mayores y ancianos, no avalo ni comparto políticas de la cultura del "descarte", que conlleven al destrato a los mayores adultos, privándolos de posibilidades y restándoles calidad de vida. Por el contrario, promuevo su inclusión, reverenciando sus saberes y su experiencia.

Por ello, a los efectos de reconocer, fomentar, promover, propagar, divulgar, informar y difundir los derechos de los Adultos Mayores, asegurando la vigencia efectiva de los principios de buena fe, buenas prácticas de atención y trato al Adulto Mayor, el derecho a una comunicación inclusiva y el derecho a la información de nuestro ordenamiento, resulta conveniente y oportuno que:

a) En todas las oficinas públicas así como los proveedores de servicios financieros y de bienes de consumo, establezcan en su atención al público sectores especiales de atención para adultos mayores, y

b) que la información que se les suministre sobre sus derechos, trámites e intereses, así como condiciones de contratación y pago, les sea suministrada, para su comprensión, en forma sencilla y llana, respetando el derecho de los Adultos Mayores a la autodeterminación informativa y a formarse en las nuevas tecnologías cuando ellos lo deseen o quieran, no cuando se les imponga.

En vista de ello, solicito a la Cámara acompañe este proyecto.

Por lo expresado,

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto reconocer, fomentar, promover, propagar, divulgar, informar y difundir los derechos de los Adultos Mayores de nuestro ordenamiento, asegurando la vigencia efectiva de buenas prácticas de atención y trato, el derecho a la información y a una comunicación inclusiva y principio de buena fe hacia los Adultos Mayores.

Art. 2º - A tales fines, las oficinas de atención al público de la Administración Pública Provincial y Municipal y Organismos Públicos de la Provincia de Mendoza, deberán prever y establecer Sectores de Atención Especial para Adultos Mayores, los que estarán debidamente identificados y señalizados. Se

entenderá por Adulto Mayor la persona a partir de los sesenta y cinco años de edad.

Art. 3: De igual modo, la misma obligación se impone a la casa central y sucursales de los Bancos, Entidades Financieras, Mutuales, Cooperativas, Empresas que brinden servicios públicos, entes de control, supermercados mayoristas y minoristas empresas de servicios de comunicación, de turismo, de transporte de pasajeros y e general todos aquellos sujetos y personas comprendidas como proveedores en los términos de la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y Ley Provincial Nº 5.547 de Defensa del Consumidor.

Art. 4º - Dichos Sectores de Atención Especial para Adultos Mayores serán gestionados y atendidos por personal debidamente capacitado al efecto, en número suficiente, conforme a la habitual y efectiva concurrencia de adultos mayores a sus sedes. La atención deberá ser personal, ágil y expedita, de modo de facilitar los trámites que dichas personas deban efectuar, debiéndoseles brindar colaboración para su realización en forma precisa y eficaz.

Art. 5º - En ningún caso los Organismos Públicos, en las relaciones de derecho administrativo; ni los proveedores de bienes y servicios, en las relaciones de consumo; podrán imponer a los Adultos Mayores, beneficiarios de esta ley, que sus trámites administrativos, consultas, notificaciones y/o contratos deban realizarse obligatoria y exclusivamente por medios informáticos o electrónicos, salvo que: a) el Adulto Mayor lo acepte expresamente o b) el Adulto Mayor opte por otra modalidad de comunicación a distancia, como la telefónica, debiendo en tal caso ser atendido por una persona del Sector de Atención Especial mencionado en los artículos 2º y 3º precedentes, circunstancias que deberán ser debidamente registradas.

Son excepciones a esta norma, razones de emergencias sanitarias que impidan la atención presencial del Adulto Mayor o lo dispuesto por normas procesales emergentes de los Códigos de Procedimientos que rigen la actividad jurisdiccional en la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - Los Adultos Mayores no estarán obligados a la constitución de domicilios electrónicos ni al uso de aplicaciones de teléfonos celulares. Toda la información que se les suministre a los Adultos Mayores, así como sus estados de cuentas, constancias de trámites, comprobantes de transacciones, instrumentos y documentos públicos o privados deberán serles entregados en soporte papel por medio de instrumentos públicos o particulares, según cada caso, con las salvedades y excepciones dispuestas en el artículo precedente.

Art. 7º - El incumplimiento de la preceptiva emergente del artículo 4º, artículo 5º y artículo 6º, impedirá que el Adulto Mayor pueda considerarse notificado, o que hubiere consentido cualquier

actuación administrativa o acto jurídico gravoso para su persona o patrimonio; ni obligado jurídicamente; ni prestada su conformidad tácita o constituido en mora.

Art. 8º - La negativa, mora u omisión, en establecer y acondicionar Sectores Especiales de Atención para Adultos Mayores, conforme lo establecido en artículo 2º y 3º de la presente ley, al igual que el incumplimiento del artículo 4º, 5º y 6º, constituirá incumplimiento de la obligación emergente de la presente ley y configurará para los Organismos y Establecimientos obligados una falta grave a la Ley Nacional 24.240 (conforme artículo 4 y 8 bis de dicha norma) y Ley Provincial N° 5.547 (conforme lo dispuesto en el artículo 51 de dicha ley) y tramitará su sanción conforme con el procedimiento dispuesto en la norma reseñada.

Art. 9º - Los funcionarios públicos que no dieran cumplimiento adecuado a la presente ley serán pasibles de las sanciones previstas en el derecho administrativo local y de las responsabilidades civiles que pudieren derivarse de ello. Las entidades de derecho privado, personas jurídicas o proveedores mencionadas en la presente ley además de ser pasibles de las sanciones que prevé la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, les conllevará las responsabilidades civiles por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Adulto Mayor o a su cónyuge o descendientes.

Art. 10 - La autoridad de control del cumplimiento de la presente Ley será la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor por ser el objeto de la ley el reconocimiento, fomento, promoción, propagación, divulgación, información y difusión de los derechos del Adulto Mayor, considerado consumidor híper vulnerable o especialmente vulnerable y la vigencia efectiva de buenas prácticas de atención y trato, el derecho a la información y a una comunicación inclusiva y principio de buena fe hacia los Adultos Mayores

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO
SOCIAL Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78308)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

La ley 6734 sancionada en fecha 17-12-1999, modificó el artículo 56 de la ley de tránsito N° 6082 e introdujo la obligatoriedad de circular con las luces bajas encendidas de forma permanente, sin distinción de zonas o rutas, sean estas nacionales, provinciales o departamentales.

Si bien existen estudios realizados en otras legislaciones que indican que circular con las luces encendidas reduciría hasta en un 5% el riesgo de accidentes, generalmente se refieren rutas, carreteras y autopistas, donde los accidentes se producen por baja visibilidad o bien, por la velocidad de circulación de los vehículos.

En virtud de ello, algunos países mantienen la obligatoriedad de circular con luces encendidas solo en determinada época del año donde la visibilidad es menor, caso de Francia, donde es obligatorio circular con luces encendidas de marzo a octubre; o bien en determinadas zonas como Inglaterra, que solo mantiene la obligatoriedad en rutas, carreteras y autopistas. En Latinoamérica, es el caso de Perú, donde una reciente modificación de la ley nacional de tránsito indicó que solo es obligatorio circular con luces encendidas en zonas rurales, autopistas y carreteras.

No caben dudas que la obligatoriedad de circular con luces bajas encendidas en forma permanente en zonas netamente urbanas, donde generalmente se circula a baja velocidad (la velocidad máxima permitida es de 60 Km./h) se torna una medida innecesaria, dado que no incide en la producción de accidentes o dicho de otro modo, no evita la producción de los mismos.

Desde otro ángulo, uno de los problemas que más afectan al gran Mendoza, y a otros centros urbanos de la Provincia es la alta polución ambiental, sobre todo en épocas invernales. Recientes estudios de organizaciones especializadas señalan que circular con luces encendidas produce un incremento de consumo de combustible en los vehículos de entre un 1,5 y un 2%, lo que aumenta las emisiones contaminantes a la atmosfera (entre ellas principalmente de monóxido de carbono) en un porcentaje que puede llegar a un 10%. Señalan además que al circular con luces encendidas se disminuye la vida útil de las lámparas, con lo cual aumenta la frecuencia de reposición y con ello se genera el problema de utilización de materiales nocivos al ambiente y el reciclaje de materiales en desuso.

Sin desconocer la incidencia de las luces encendidas en la prevención de accidentes en rutas, carreteras y autopistas, y compatibilizando ello con la necesidad de proteger el medio ambiente y evitar emisiones contaminantes en los grandes cascos urbanos, donde la medida no influye demasiado en la producción de accidentes, se hace necesario reformular el sistema.

En este sentido, esta modificación al art. 56 pretende que la obligación de circular con luces bajas encendidas se aplique sólo a las rutas provinciales interurbanas, es decir, fuera de los centros urbanos, donde no será obligatorio su uso.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Alvaro Martínéz

Artículo 1º - Modificase el artículo 56 de la ley 6.082 que quedará redactado de la siguiente forma: En la vía pública los vehículos deben ajustarse a los artículos 41 y 42, observando las siguientes reglas: a) luz baja: su uso es obligatorio en rutas provinciales interurbanas, o autopistas de jurisdicción provincial, excepto cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviarios. b) luz alta: su uso es obligatorio solo en zona rural y autopistas, debiendo cambiar por luz baja en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario y durante la aproximación al vehículo que le precede. c) luces de posición: deben permanecer encendidas junto con la luz baja o alta, la de chapa de patente y las adicionales en su caso. d) destellos: deben utilizarse para pasar encrucijadas y para advertir la intención de sobrepaso. e) luces intermitentes de emergencia: deben utilizarse para indicar la detención en zonas peligrosas y la ejecución de maniobras riesgosas. f) luces de freno, giro, retroceso e intermitente de emergencia: es encendida a sus fines propios, aunque la luz del día sea suficiente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Alvaro Martínéz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78310)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Argentina es actualmente el 8º productor mundial de aceitunas en conserva, y el 11º de aceites de oliva. La producción nacional representa alrededor del 4% del total mundial. El cultivo del olivo se desarrolla en el país desde la provincia de Catamarca en la región Noroeste, descendiendo por los valles productivos a lo largo de la Cordillera de los Andes en el oeste argentino, por las Sierras Pampeadas en el centro oeste y en la zona más austral, el Sudeste de la Provincia de Buenos Aires y llega hasta la región patagónica por el litoral marítimo en la provincia de Río Negro.

El entonces Ministerio de Hacienda de la Nación indicó que en 2017, la superficie implantada

con olivos en el país se estima en 90.000mil ha, siendo las principales provincias productoras: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba, Buenos Aires y Río Negro. Del total nacional, el 65% posee variedades aceiteras y el 35% restante, variedades para conserva o doble propósito.

El núcleo productor del país se encuentra en las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y Catamarca. Las provincias presentan perfiles productivos diferenciados según variedad de cultivo. La producción de aceituna de mesa posee mayor importancia en La Rioja, mientras que en San Juan y Catamarca predomina la producción aceitera. Por su parte, Mendoza posee importancia en la producción de ambos productos. La producción industrial se encuentra ubicada en la zona de producción primaria. Catamarca, La Rioja y San Juan ganan participación en el sector. Sin embargo, actualmente se está dando en proceso de reconfiguración en superficie y cantidad de agentes. En la etapa de comercialización, Santa Fe juega un rol importante como fraccionadora y exportadora. Entre las principales empresas se encuentran Molinos Río de La Plata y AGD.

Existen variedades aceiteras, conserveras y doble propósito. En general el destino a industria se determina en función a la cosecha y a la evolución del mercado internacional. El principal destino de la aceituna en bruto es para la elaboración de aceite. Se estima una relación técnica de 6,67 kilos de aceituna por cada kilo de aceite, mientras que en aceituna de mesa el equivalente es de uno a uno. La producción presenta un carácter cíclico vinculado a la vejería propia del cultivo (años de alta producción son seguidos de años de baja producción), a problemas climáticos y prácticas culturales deficitarias. En 2017 se estimó una producción de 356 mil toneladas de aceituna en bruto. Aproximadamente el 75% se destinó a la elaboración de aceite mientras que el restante 25% fue para conserva.

El Plan Estratégico Olivícola argentino indica que del total de hectáreas de olivo implantados en el país, aproximadamente 51.000 ha corresponden a plantaciones nuevas, mayormente destinadas a la elaboración de aceite de oliva. Existe una gran distribución de industrias aceiteras entre las provincias olivícolas argentinas, quienes obtienen diferentes niveles de extracción de aceites, ya que el desarrollo de la última década impulsó al sector a ampliar la capacidad fabril y a incorporar tecnología tanto en la etapa de producción primaria como la industrial.

Actualmente, los principales destinos de los aceites argentinos son Brasil, EE.UU., Unión Europea y Japón. De la producción nacional de aceitunas en conservas, un 60% se destina a exportación, y el principal destino es Brasil, le siguen Japón, Uruguay, la Unión Europea y EE.UU. Argentina anualmente elabora alrededor de 40.000 Tm. de aceite de oliva, en su mayoría de calidad virgen extra, con algunas oscilaciones según el año que se considere, del 75% al 80% se exporta a

granel fundamentalmente y siendo el principal destino Brasil para el aceite a granel y EEUU para el aceite envasado. No obstante ello ya más del 25 % del aceite exportado se hace fraccionado.

Argentina es el 6° exportador Mundial de Aceite de Oliva, el 41% es a Estados Unidos, el 33° a España y el 17% a Brasil. El mercado externo es el principal destino de la producción de aceite (aproximadamente 80%). Los primeros 10 exportadores concentraron el 50% de las ventas. En 2017, las exportaciones fueron récord con 37,2 mil toneladas (var. i.a. 126%) por un total de US\$152,0 millones (var. i.a. 155,2%). El destino España (principal productor mundial) creció por la caída en su producción.

Respecto a las ventas al mercado externo de aceitunas nuestro país es el 5° exportador mundial con el 85% de las ventas a Brasil. Aproximadamente el 60% de la producción se exporta. Las primeras 10 empresas concentran el 53% de las ventas. Brasil es el principal mercado de destino con el 85% de las exportaciones. Fundamentalmente se exportan aceitunas verdes enteras a granel. En menor medida le sigue Estados Unidos (5%) con aceitunas en estado de conservación (no apta para consumo inmediato). En 2017 se observa una caída interanual del 12,6% (US\$ 75,5 millones), fundamentalmente vinculada al re direccionamiento hacia el aceite y a la pérdida del mercado brasilero (ingreso de otros proveedores como Egipto)

La industria olivícola se encuentra en plena expansión, con una superficie importante que aún no ha entrado en producción plena, y continúa creciendo a una tasa anual del 5%. A esto se le suma el hecho que nuestro país ya es miembro activo del COI, lo que le da a nuestros aceites un estándar internacional superior.

Grafico n°1: Principales estadísticas del Sector Olivícola Nacional

- (El Grafico consta en el expte. Original)

Fuente: Subsecretaria de Programación Económica.

En Mendoza, claramente el sector agroindustrial tiene importancia en prácticamente todos los departamentos de la provincia. El oasis Sur y el Valle de Uco tiene entre 14 y 26 % de actividad agrícola; la zona Este, a excepción de La Paz, tiene un fuerte componente agrícola, que va desde 27 a 35 % para Rivadavia y San Martín, hasta 36 a 59 % para los departamentos de Santa Rosa y Junín. En el oasis Norte, Lavalle y Luján de Cuyo son los departamentos con mayor porcentaje de actividad agrícola, en contraposición con los departamentos de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz.

El olivo es un cultivo tradicional en Mendoza, dadas las condiciones climáticas favorables para su desarrollo, comenzó con los primeros españoles e italianos asentados en la zona. Desde 1950 (con la promoción nacional de la olivicultura) hasta la década del 90 fue la primera provincia productora del país.

El IDR indica que existen 3491 productores olivícolas. Dicha actividad emplea 1710 trabajadores permanentes y 742.368 jornales temporarios.

El olivo es una especie con buenas características agronómicas de cultivo. Es de floración tardía, por lo que generalmente no es dañada por bajas temperaturas. Presenta menor sensibilidad al granizo, debido a su destino industrial. La escasez hídrica afecta la producción pero no la persistencia de la planta, y su producción se recupera fácilmente, ante el aporte de agua necesario. Presenta en Mendoza pocas plagas y enfermedades por lo que el manejo sanitario es menos costoso. Requiere de menos labores culturales que otros cultivos y es posible mecanizar poda y cosecha. Sin embargo, tanto aceite de oliva como aceitunas en conserva son productos de gran dependencia de mercados internacionales, por lo que lleva varios años con baja competitividad.

En 2012 fue sancionada la Ley 26.839 que declara al aceite de oliva como Alimento Nacional. Esta medida busca fomentar su consumo mediante la promoción en eventos culturales, sociales y deportivos. La norma tiene por objetivo tanto apoyar una actividad económica de arraigo Nacional como también incluir este producto en la canasta alimentaria de los argentinos por sus aportes. Dicha promoción tiene como objetivo principal incrementar el consumo interno del Aceite de Oliva Argentino, orientar su incorporación a la canasta alimentaria habitual de los argentinos, resaltar y fortalecer las propiedades nutricionales y demás valores diferenciales del Aceite de Oliva Argentino.

En Mendoza, el último dato oficial del Ministerio de Hacienda de la Nación arrojó el dato de un total de 21 .420 has, pero el IDR estima que en este tiempo se han erradicado y/o abandonado varios montes con olivo. La baja competitividad también ha generado mantenimientos mínimos en este cultivo y en consecuencia baja productividad, lo que hace difícil inferir el potencial productivo de la provincia.

El olivo está distribuido en casi toda la provincia de Mendoza, exceptuando los departamentos del oasis Valle de Uco. El oasis, Norte, según los datos del mismo censo, cuenta con la mayor superficie implantada, participando con el 40 %. En este oasis, el departamento de Maipú es el que reúne la mitad de la superficie, sin embargo se debe considerar, el avance inmobiliario de los últimos años debe haber disminuido su participación en mayor medida que en otros departamentos. Sigue en superficie implantada el oasis Sur (37 %), debido principalmente a pocos emprendimientos de grandes extensiones desarrollados en el departamento San Rafael.

En tercer lugar, le sigue el oasis Este con el 22 % de la superficie de la provincia. Las variedades implantadas son para aceite, para conserva y doble propósito. Es importante aclarar, que las características climáticas de Mendoza, permiten obtener un aceite de oliva que alcanza los

estándares más altos de calidad establecidos para este producto.

En 2006, existían 138 industrias en la provincia, 94 elaboraban solo conservas, 25 producían sólo aceite y 19 eran mixtas. En cantidad, la mayoría de las industrias se encontraban en el Norte de la provincia, mientras que la mayor capacidad de procesamiento de aceite se vinculaba a empresas ubicadas al Sur.

Mendoza es la segunda provincia olivícola en términos de superficie, luego de La Rioja, con el 23% del total nacional. Si bien la provincia desarrolló un perfil productivo orientado a aceituna de mesa, éste fue modificándose hacia una mayor incorporación de producción aceitera. Las principales variedades son Arbequina (36%, variedad aceitera), Arauco (20%, variedad conservera) y Empeltre (8%, doble propósito).

El valor agregado de la producción olivícola en 2018 representó el 4% del valor agregado de los frutales (sin vid) en la provincia y el 0,7% del valor del sector agropecuario. Las oscilaciones se asocian a problemas climáticos que afectan en distintas etapas del olivo o a la vecería propia del cultivo (años de buena producción seguidos de años de menor productividad de la planta). En años de baja producción primaria la provincia suele abastecerse de la producción de otras provincias productoras para aprovechar su capacidad instalada.

El principal destino de la producción olivícola industrial es el mercado externo. El año 2017 fue record en producción primaria en el país. A ello se le sumó un año de buenos precios internacionales para el aceite de oliva lo que permitió el mejor año para este producto. Este efecto se ve reflejado en la composición de las exportaciones totales del sector con un importante salto (valor y volumen) en las exportaciones de aceite de oliva de ese año.

En 2018, la provincia exportó 37,6 millones de dólares, 57% en aceituna de mesa y 43% en aceite de oliva. Ello representó el 24% de las exportaciones totales olivícolas del país y el 2,5% en la generación de divisas de la provincia.

En aceituna de mesa el principal mercado es Brasil con el 80% de las ventas externas. En aceite de oliva, en 2018, los principales destinos fueron España (39%), Brasil (35%) y Estados Unidos (14%).

La producción primaria posee una estructura dual entre el "modelo tradicional" asociado a productores más pequeños y el "modelo empresarial" originado a partir de las nuevas tendencias productivas instaladas en Catamarca, La Rioja y San Juan. En 2010, existían 3.728 propiedades, en su mayoría pequeñas vinculadas a plantaciones con variedad conserveras. Por su parte, la mayor superficie implantada con olivo corresponde a pocas propiedades con variedades aceiteras y/o doble propósito.

A demás, respecto a la producción primaria es importante mencionar que en muchos casos la producción olivícola es parte de un sistema mixto de producción, asociado a otros cultivos como

hortalizas, frutales o vid y, por lo tanto, no es el principal ingreso de los productores, además presentan marcos de plantación antiguos en donde las plantas están más espaciadas, lo que impide aplicar las nuevas técnicas de cosecha y genera menores rendimientos, sumado a las variedades con menor tenor productivo. En este punto es importante generar una renovación en esos tipos de sistemas productivos, para que sean rentables para el productor, la renovación varietal y la implementación de nuevas tecnologías aplicadas a la producción primaria.

En 2016 existían 138 industrias entre conserva y elaboración de aceite. Nucete es el principal agente industrial.

La olivicultura en la provincia se ubica entre las tres primeras actividades productivas de mayor generación de empleo. El mismo es estacional, la mayor demanda de empleo primario se da durante la cosecha (abril y mayo), principalmente para variedades conserveras.

La industria aceitera requiere un número menor empleados para funcionar. Para cada módulo de 100 toneladas se requieren de 3 a 4 personas por turno de 8 horas. En tanto, la industria de conserva requiere una cantidad mayor de mano de obra, principalmente para las tareas de tamaño y clasificación.

La Cámara Olivícola de San Juan indicó (julio de 2019) que el sector oleícola de la región argentina de Mendoza ha dado un paso más para conseguir que su aceite de oliva virgen extra obtenga la Indicación de Origen, tras la presentación formal de la solicitud ante la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía de la Nación.

De recibir la aprobación definitiva, Mendoza sería la primera identificación geográfica del país para este tipo de producto, lo que abre las puertas a la creación de estrategias para posicionar la calidad del aceite de oliva en todo el país.

La Indicación Geográfica se define por ley como "la designación que identifica un producto como originario del territorio de un país, región o localidad, cuando determinada calidad u otras características del producto son atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico".

El sector presenta una alta heterogeneidad tecno-productiva y se encuentra atravesando un proceso de reconfiguración por lo que es necesario impulsar y acompañar ese cambio desde el estado provincial y nacional para que todos los actores del sector se vean beneficiados y para que los consumidores mendocinos puedan acceder a alimentos de calidad con precios accesibles, en donde la bioeconomía y la bioética sean garantes de la biósfera y a biodiversidad.

Gráfico n°2: Características de los diferentes eslabones de la olivicultura.

- (El gráfico consta en el expte. Original)

Fuente: Ministerio de Hacienda de la Nación. 2018.

En este breve diagnóstico de la actividad olivícola se observa que es una actividad que se realiza en casi toda la provincia, en su mayoría por

pequeños productores y en algunos casos como complemento de otras actividades como la vid, horticultura o frutales, por lo que el nivel de tecnificación y eficientización de la actividad es bajo. A demás de la industria aceitera se obtienen aceites de excelente calidad, con una amplia demanda de mano de obra y con un alto reconocimiento a nivel mundial por las características de sus aceites.

Por otro lado se observa un bajo nivel de organización tanto del sector primario como del industrial, frente a esta situación el presente proyecto de ley tiene como objetivo aportar las herramientas necesarias que permitan impulsar y desarrollar la actividad.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que serán dados en la sesión correspondiente se propone la creación de un clúster olivícola en el que participen todos los eslabones de la cadena olivícola, pequeños y medianos productores, organizaciones de productores, pymes industriales, instituciones públicas y privadas, etc. Que se reúna periódicamente y que permita trazar la planificación del sector a largo plazo, fomentando la actividad primaria y que trabaje en los aspectos de calidad y valor agregado, denominación de origen, competitividad y exportaciones que permita jerarquizar aún más la olivicultura mendocina.

La realización de un censo olivícola en el que se pueda determinar fehacientemente la evolución de la estructura productiva en los últimos años, el número y estado de las unidades productivas, nivel de tecnificación de los olivares, estado de las fincas, nivel de empleo generado, funcionamiento de las industrias, volúmenes de ventas y destinos es fundamental.

En una segunda etapa el Clúster Olivícola tendrá la función de desarrollar un plan de Mejora Competitiva que apunte a, mejorar y eficientizar la etapa primaria, recuperando los olivares, con la implementación de tecnología de cosecha, mejoramiento de variedades, sistema de riego etc., tecnología de insumos y procesos.

Finalmente, en una tercera etapa dicho plan de mejora competitiva estará enfocado a desarrollar estrategias de comercialización apuntando al mercado interno a través de la concientización de los consumidores sobre las ventajas del consumo de aceitunas y aceite de oliva y en el mercado externo, trabajando en mejorar la competitividad del sector, recuperando y ganando compradores.

Mendoza, 5 de agosto de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Chazarreta Laura, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Márquez Néstor.

Artículo 1º - Créese el Cluster Olivícola de la Provincia de Mendoza con el objetivo de impulsar la actividad olivícola desde el sector.

Art. 2º - Dicho clúster tendrá las siguientes funciones:

Diagnosticar el estado de la cadena olivícola de la provincia.

Incluir a todos los actores de la cadena olivícola en Mendoza.

Planificar el desarrollo e impulso tanto de la actividad primaria como industrial, a través del Plan de Mejora Competitiva.

Trabajar para eficientizar la producción primaria (tecnología de insumos y de procesos principalmente),

Trabajar en el fomento de la calidad como punto diferencial del valor agregado respecto al resto de las provincias.

Posicionar y jerarquizar la producción olivícola mendocina en el país y el mundo.

Establecer líneas de financiamiento para implementar el funcionamiento del clúster.

Favorecer y gestionar la organización vertical y horizontal entre productores es industriales.

Gestionar y participar en todo tipo de eventos y acciones vinculados con el sector.

Trabajar en forma conjunta con el resto de los clúster de la provincia.

Art. 3º - El clúster estará conformado por:

Un coordinador del clúster: Tendrá la función de ser el referente provincial, es excluyente que sea que sea productor o participante en cualquier eslabón de la cadena olivícola provincial. El mismo será designado por el Poder Ejecutivo Nacional y tendrá una permanencia de 4 años en el cargo.

Equipo Técnico: Conformado por un grupo de especialistas tanto del ámbito público como privado, IDR, INTA, INTI, ASOLMEN, FOA, Universidad Nacional De Cuyo, Ministerio de Economía de la Provincia, Ministerio de Agricultura Ganadería y pesca de la Nación y cualquier otro tipo de organismo que pueda aportar a la planificación y desarrollo del clúster.

Grupo impulsor: Integrado por productores de todos los oasis productivos, individuales o asociados en cooperativas, asociaciones o cualquier tipo o nivel de organización, representantes del sectores industrial: Pymes, industrias medianas o grandes, y demás miembros referentes del sector, etc.

Art. 4º - El órgano de implementación de la presente ley será el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - El presupuesto del clúster, estará conformado con fondos públicos, brindados por el Poder Ejecutivo provincial, y por las donaciones voluntarias de las entidades.

Art. 6º - Los recursos iniciales para el funcionamiento de la Comisión deben provenir de una partida que reasigne el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia del presupuesto vigente.

Art. 7º - Se firmarán convenios de participación y trabajo con organismos técnicos y científicos que brinden asistencia técnica tanto al sector productivo como industrial.

Art. 8º - Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su aprobación.

Art. 10 - De Forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Chazarreta Laura, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Márquez Néstor.

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78311)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El contexto de PANDEMIA por COVID-19 corona virus, ha puesto en evidencia que la humanidad entera no se encuentra preparada para este tipo de eventos, no tan solo respecto de su combate activo, sino tampoco desde la prevención. La prevención en este caso también es PREVISION.

Ha quedado en evidencia que, en la Argentina, los trabajadores que se desempeñan en el ámbito de las profesiones liberales y los denominados cuentapropistas, han teniendo forzosamente que respetar el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), y por ello padecer las nocivas consecuencias económicas del tiempo sin trabajar.

Además, en el afán de conseguir la tan ansiada igualdad ante la norma, (y deben considerarse tales aquellas que impusieron restricciones a la circulación y a la asistencia a los lugares de trabajo, tales como estudios jurídicos, escribanías, estudios contables, y demás oficinas de labor de los profesionales independientes), se hace necesario contemplar la casuística a la que me refiero en el presente proyecto.

El derecho al trabajo y a procurarse el sustento, que abarca a todos los trabajadores públicos y privados, y que cuenta con reconocimiento constitucional, también les es inherente a los profesionales liberales, y necesita la misma protección. Por ello las ausencias justificadas, deben reconocerse, y brindárseles un

ámbito de protección jurídica, que garantice igualdad ante idéntica situación.

En la especie, se trata del derecho que les asiste a los profesionales abogados, abogadas, procuradores y procuradoras, de gozar de licencia para aquellas situaciones que imponen la necesidad temporaria de un receso en el ejercicio de la profesión durante días hábiles administrativos y judiciales.

La actividad laboral en relación de dependencia, sea pública o privada, tiene contemplado legalmente el goce de licencias, sea en la Ley de Contrato de Trabajo o en los estatutos especiales que rigen cada actividad. Los abogados en cambio, no cuentan con una norma procesal o ley general que les permita gozar de un tiempo de licencia para atender ciertas situaciones, urgentes, imprevistas, súbitas e inculpables. También deberían contemplarse la maternidad y paternidad tanto biológica como adoptiva, como así también fallecimiento de sus seres queridos del círculo íntimo, hechos de los cuales los profesionales liberales no se encuentran exentos.

Resulta importante destacar que la actividad de los profesionales del derecho se encuentra reglada; que se ejerce en el ámbito de un proceso lineal, concatenado, continuo y que en muchos casos es impulsado de oficio. Es ese ámbito de actuación el que no se detiene por motivos personales del profesional. En esta realidad de pandemia que estamos atravesando, podría darse la situación de que un profesional del derecho dé positivo de COVID 19 y que deba permanecer en un nosocomio para tratamiento o bien que haya viajado en el cumplimiento de alguna actividad declarada esencial y deba cumplir con la cuarentena obligatoria. En tales situaciones forzosamente debe abandonar su actividad profesional y dejar de participar en los procesos en marcha. De ahí que se haga tan necesaria la concreción de normas jurídicas que contemplen y rijan las licencias.

Actualmente no le es indiferente al profesional del derecho tener que ausentarse de un proceso forzosamente. Detrás de sí, como patrocinante, apoderado o defensor de su cliente, va el ejercicio de los derechos de sus representados en el ámbito de un proceso. El profesional del derecho es responsable por sus actuaciones y sus omisiones. El cumplimiento de los plazos procesales, la necesidad de su presencia física o remota en las audiencias y la preclusión de los actos del proceso, en algunos casos irrepitibles, lo acosan. Razón por la cual considero que una buena administración de justicia debe contemplar los derechos de todos sus actores, sean esos parte interesada o profesionales del derecho, en su calidad de auxiliares de la justicia.

Se debe evitar que los imprevistos relacionados con la salud del profesional del derecho, queden librados al denominado "pacto de caballeros", o a los usos y costumbre de la zona de que se trate, o a la mayor o menor amistad de los profesionales que intervengan en un proceso judicial

o administrativo. No olvidemos que en el ámbito de un proceso “contradictorio” la contraparte es un adversario que quiere hacer valer sus pretensiones. Reglas claras y positivas se hacen imperiosas.

El reconocimiento normativo del derecho a gozar de licencias durante días hábiles es la idea madre de este proyecto, con tal reconocimiento se pretende llevar principios consagrados del derecho laboral a la órbita del ejercicio profesional independiente, todo ello a los fines tanto de preservar el derecho de los representados, como el del profesional que solicita la licencia, sin menoscabo del derecho a la justicia. Este proyecto de ley está relacionado ideológicamente tanto con el derecho humano fundamental de ejercer un trabajo en forma digna, como con el derecho a una más humana aproximación a la actividad forense.

Sin lugar a dudas, la condición “intuitu personae” del ejercicio del mandato conferido al abogado imposibilita la transferencia de sus obligaciones a otro abogado, justificando ello de por sí la necesidad de contar con un tiempo de licencia en que por cualquiera de las causas que se enumeran en este proyecto, el profesional no pueda cumplir con las obligaciones que importa el mandato, y puedan ser pospuestas sin desmedro de la tarea profesional que le ha sido encomendada ni la pérdida del derecho de su representado.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de agosto de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

Artículo 1º - AMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley será aplicable a todos los abogados, abogadas, procuradores y procuradoras, matriculados en la Provincia de Mendoza, y sobre las actuaciones administrativas que estos desarrollen en el ámbito de la administración pública provincial y las judiciales en procesos radicados ante la justicia ordinaria provincial en todos sus fueros.

Art. 2º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la circunscripción judicial en donde el profesional se encuentre colegiado.

Art. 3º - PLAZOS. Los profesionales matriculados podrán hacer uso, en forma continua o alternada, de una licencia no superior a quince (15) días hábiles por año calendario, por las causales de accidente, enfermedad, casos fortuitos o fuerza mayor. También podrán hacer uso de la referida licencia en caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, solo que el plazo de la misma no podrá exceder del término de tres (3) días hábiles por cada suceso.

LICENCIAS ADICIONALES: a) Las abogadas y procuradoras gozarán además de la

enunciada en el párrafo precedente, de una licencia adicional en caso de maternidad o adopción, de quince (15) días hábiles por año calendario, debiendo hacer uso de la misma durante el tiempo que dure el embarazo o hasta treinta (30) días hábiles posteriores al parto o desde que obtenga la guarda del niño o niña. b) Los abogados y procuradores, en el supuesto de paternidad o adopción gozarán de una licencia adicional, de cinco (5) días hábiles. c) Todos los profesionales alcanzados por esta ley gozarán además de una licencia por motivos personales y sin expresión de causa, no superior a diez (10) días hábiles por año calendario, de la que podrán hacer uso en forma continua o alternada y en este último caso, con un máximo de tres períodos en el año calendario.

Art. 4º - TRÁMITE. El profesional deberá solicitar la licencia ante el Colegio Público de Abogados y Procuradores correspondiente a la Circunscripción Judicial en que se encuentre colegiado, con expresa indicación del tiempo requerido y adjuntando la documentación justificativa de la solicitud e indicando el domicilio donde se encontrará durante el uso de la licencia, a los fines de llevar a cabo la constatación de su estado de salud. El Colegio Público de Abogados y Procuradores correspondiente, solicitara al Cuerpo Médico Forense la constatación, por intermedio de sus profesionales, del estado de salud del profesional solicitante. La licencia concedida debe ser comunicada a la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que por domicilio corresponda, por el Colegio Público de Abogados y Procuradores dentro del primer día hábil.

En el supuesto de fallecimiento del cónyuge, conviviente, padres, hijos o hermanos; accidente o enfermedad incapacitante imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, la solicitud deberá efectuarse dentro de las 48 horas de ocurrido. En caso de imposibilidad personal, el pedido puede ser efectuado por el cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente dentro del cuarto grado o la parte representada.

Si la licencia fuere formalmente procedente el Colegio de Abogados y Procuradores correspondiente, suspenderá en forma inmediata la matrícula del profesional por el mismo plazo y comunicará de inmediato su otorgamiento a todos los tribunales de la Provincia y a oficina centralizada de notificaciones por medios electrónicos. La comunicación deberá contener nombre, apellido, dni y el número de matrícula del abogado o procurador beneficiario y los días por los que se le ha otorgado, con expresa indicación del inicio de la misma. El Secretario de cada Tribunal y de Oficina Centralizada deberá hacer constar tal circunstancia en un libro de licencias que se llevará al efecto. El Colegio respectivo incorporará las solicitudes en el legajo personal del matriculado.

Art. 5º - El trámite en los procesos penales con la parte representada privada de su libertad, los procesos en la Justicia de Familia de carácter urgente, en los que el solicitante tenga intervención, no se suspenderá en ningún caso, debiendo darse inmediata intervención al Defensor Oficial que corresponda en caso de que ningún letrado asuma la representación como consecuencia de la licencia otorgada.

Art. 6º - NOTIFICACIONES. Las notificaciones que se efectúen al profesional mientras dure la licencia se considerarán válidas pero practicadas en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia. No se fijarán audiencias en las que deba participar el beneficiario y se suspenderán las ya señaladas, mientras dure la licencia. Los plazos que hubieren comenzado a correr antes del otorgamiento de la licencia se suspenderán durante el término de la misma y continuarán corriendo al vencimiento de aquella sin notificación ni trámite alguno. Durante los días de licencia, el profesional no podrá realizar ninguna actuación judicial o extrajudicial. El otorgamiento de licencia por motivos personales y sin expresión de causa no tendrá efecto sobre las audiencias ya señaladas y notificadas con anterioridad al pedido, ni sobre el curso de los plazos, comenzados a correr antes de la presentación. Los pedidos de prórroga de estas audiencias y plazos podrán ser efectuados en cada proceso y su procedencia se regirá por las normas correspondientes en cada caso.

Las disposiciones del presente artículo solo serán aplicables a las causas en donde no existan otros profesionales apoderados y presentados en el expediente en representación de la misma parte.

Art. 7º - NUEVA REPRESENTACION. La parte representada por el profesional que ha hecho uso de su licencia, podrá otorgar un nuevo poder a otro profesional, sin perjuicio de que al término de la licencia, el profesional apoderado en primer término continuará ejerciendo su mandato, salvo revocación expresa por parte del poderdante.

Art. 8º - SANCIONES DISCIPLINARIAS. El uso indebido o incorrecto de la licencia por el abogado y procurador será sancionado por el Tribunal de Ética del Colegio respectivo, sin perjuicio de las sanciones procesales que pueda aplicar el juzgado interviniente

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 78316)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene por finalidad incorporar un Presupuesto con Perspectiva de Género en el cálculo de gastos y recursos en la Provincia de Mendoza.

La incorporación generalizada de las mujeres al mercado laboral, su participación en todos los niveles educativos, su mayor acceso a la formación, a la cultura y a los ámbitos de toma de decisiones, están generando unos cambios favorables para el avance en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria. Sin embargo, esta importante transformación del papel de las mujeres en la sociedad y su creciente incorporación a ámbitos tradicionalmente considerados como masculinos, debe verse acompañada de políticas públicas, donde el Estado propicie la igualdad en los diferentes aspectos de la vida pública.

Los presupuestos públicos con perspectiva de género son un indicador del compromiso del gobierno con los derechos de las mujeres y una de las maneras más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias, con mayores niveles de bienestar. Así es que considero de suma importancia la incorporación de una Perspectiva de Género para diseñar el presupuesto de la Provincia de Mendoza.

Las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país así como su compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres, debe ser parte de sus políticas públicas.

El objetivo de este proyecto es dar visibilidad a la forma en la cual se distribuyen los recursos presupuestales. Considerando que el Estado juega un importante papel para crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdades de género en el trabajo no remunerado y el remunerado, en acceso a la propiedad de recursos materiales, en el acceso a créditos y también para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

El presupuesto sensible al género es aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres.

Los Presupuestos con Perspectiva de Género consideran todas las fases de elaboración presupuestaria, desde la formulación, la planeación, la elaboración del presupuesto y la evaluación de impacto de las intervenciones públicas.

La elaboración del Presupuesto es un ejercicio reciente a escala mundial, tiene sus inicios con la experiencia australiana en 1984; posteriormente, en la Cuarta Conferencia de Beijing en 1995 se dio un nuevo impulso a los presupuestos con enfoque de género en la agenda pública. ONU Mujeres ha apoyado a más de 65 países en la elaboración de este tipo de iniciativas. América Latina es la región que ha llevado a cabo un mayor número de prácticas a nivel nacional, estatal y local.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Cada objetivo tiene metas específicas que la Argentina aplicará dependiendo de su realidad económica, social y ambiental:

“Objetivo 16: Promover sociedades Pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la Justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.”

El acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles de la comunidad son condiciones indispensables para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

Es de vital importancia la incorporación de políticas públicas más justas e igualitarias, para así avanzar en sociedades equitativas, en este caso en la Provincia de Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa

Mendoza, 6 de agosto de 2020.

Daniela Garcia

Artículo 1º - El objeto de la presente Ley es incorporar un Presupuesto con Perspectiva de Género en el cálculo de gastos y recursos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Incorpórese la estructuración de gastos y recursos de manera tal de lograr la igualdad y equidad sustantiva entre el hombre y la mujer, prevenir sancionar y erradicar la violencia de género y asegurar el real acceso a la justicia, garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado de calidad y el acceso a recursos productivos, garantizar entornos seguros y garantizar políticas de género en los tres poderes del Estado.

Art. 3º - A los fines de esta ley se entenderá por género lo establecido en la Ley Nacional 26.743.

Art. 4º - Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en

sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

El presupuesto deberá prever el enfoque de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG), promoviendo, favoreciendo e impulsando la equidad de las mujeres en las diferentes políticas, programas y acciones del sector público provincial.”

Art. 5º - Los distintos Ministerios, organismos descentralizados, entes y/u organismos autárquicos deberán:

Orientar y promover la integración a la igualdad de género en el diseño, ejecución, y evaluación de las políticas públicas.

Diseñar, ejecutar y consolidar mecanismos de coordinación institucional en materia de género.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad de género.

Art. 6º - Serán funciones de la autoridad de aplicación.

Garantizar las herramientas para el análisis del presupuesto que incluya la perspectiva de género, entre las cuales deberán considerarse las siguientes pautas:

Elaboración de informes que midan el impacto de las políticas públicas.

Evaluación sobre el impacto del presupuesto en su conjunto respecto a la igualdad de género

Coordinar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de los programas.

Art. 7º - El presupuesto deberá cumplir con los estándares de transparencia y acceso a la información pública.

Art. 8º Fíjese como Autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas o el que en el futuro lo remplace.

Art. 9º - De Forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2020.

Daniela Garcia

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78322)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto implementar la "Tarjeta Sustentar", con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas a través de la entrega de una tarjeta para la compra de alimentos SIN TACC en comercios de la provincia.

Esta iniciativa legislativa, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas que padecen enfermedad celíaca y estén incorporadas en el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC) establecido por Ley 8166 "Programa Detección y Control de la Enfermedad Celíaca".

En líneas generales, la celiaquía es una enfermedad en donde el recubrimiento interno del intestino delgado (mucosa) se ve dañado por el consumo de trigo, avena, cebada, y/o centeno.

La enfermedad en parte es hereditaria, la celiaquía se puede presentar dentro de una misma familia en sucesivas generaciones o comunidades cerradas y se estima un porcentaje que oscila entre el 5-10% de posibilidad de desarrollar la enfermedad.

Por otra parte, esta enfermedad genera que en el enfermo de celiaquía, la mucosa reduce la capacidad de absorción, es decir, los alimentos con proteínas y grasas, tienden a pasar a través del tracto intestinal sin ser absorbidos causando diarrea. Esto provoca la pérdida de nutrientes, lo que ocasiona descenso de peso en el celíaco, pérdida de grasa corporal y masa muscular, observándose un abdomen inflado, piernas y brazos delgados y glúteos aplanados, decaimiento, comen poco a pesar de que se muestran hambrientos, crecen por debajo de sus posibilidades y a veces detienen su crecimiento, presentan bajo recuento de glóbulo rojos –anemia- debido a la falta de vitaminas, hierro, también se observa una descalcificación ósea.

En líneas generales, la alimentación surge como la necesidad más importante del ser humano, el desarrollo de las potencialidades humanas y el gozo de las mismas constituyen la existencia de las personas, tanto los recursos como el acceso a los mismos satisfacen esa necesidad.

En orden a la alimentación, para lograr eliminar los síntomas de celiaquía es fundamental una dieta estricta y severa en donde la alimentación no contenga gluten, además se debe rechazar cualquier producto cuya composición y procedencia de cereal no se especifique en su envase.

Juegan un papel fundamental las bebidas alcohólicas dando a conocer aquellas que no pueden ser consumidas como la cerveza, whisky, malta, bebidas malteadas, agua de cebada.

Los productos que pueden ser consumidos son los aceites, vinos, sidras, vinos espumantes, gaseosas, crema de leche, mantecas y margarinas, productos envasados al natural y en aceites sin el agregado de salsas, cremas o en puré, de los congelados se pueden todo tipo de verduras, pescados y mariscos congelados y al natural sin agregados ni rebozados, además frutos secos como ciruelas, damascos, orejones, pasas de uva, nueces,

almendras, maníes, avellanas, carnes, frutas, leches, huevos y, en especial, harinas y féculas de maíz, arroz, mandioca, soja y garbanzos.

Nuestra Provincia tiene su ley de detección y control de la enfermedad celíaca N° 8166, sancionada el 30/03/10 y se estima que hay más de 17.000 pacientes en la Provincia de todas las edades.

Contar con una ayuda extra, destinada a solventar parte de los gastos que implica consumir alimentos adecuados a sus necesidades, se plantea como una urgencia para quienes presentan este cuadro.

Finalmente, reafirmamos el concepto de que es fundamental tener en cuenta que la enfermedad celíaca es una patología de origen inmunológico en individuos genéticamente susceptibles, causada por una intolerancia al gluten, provocando una inflamación de la mucosa intestinal que causa una mala absorción de los nutrientes y que sólo mejoran con una estricta dieta sin gluten. Además, al atrofiar las vellosidades de la primera porción del intestino, impide la correcta absorción de los nutrientes vitales para el organismo.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1° - OBJETO. Créase la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas a través de la entrega de una tarjeta para la compra de alimentos SIN TACC en comercios de la provincia.

Art. 2° - BENEFICIARIOS. Los beneficiarios son las personas registradas en el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC) establecido por Ley 8166.

Art. 3° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el que en un futuro lo reemplace, a través del Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca" creado por Ley 8166.

Art. 4° - La autoridad de aplicación también deberá:

a) Suscribir convenios con ministerios y reparticiones del Poder Ejecutivo Nacional, Organismos Internacionales, Municipalidades, Colegios Profesionales, Cámaras Empresarias del rubro y con hipermercados, supermercados y comercios minoristas en todo el territorio provincial para su efectiva implementación.

b) Difundir y comunicar la existencia de la tarjeta a los beneficiarios.

c) Controlar la distribución de la tarjeta.

d) Realizar acciones tendientes a lograr una mayor inclusión social de la población celiaca.

Art. 5º - MONTO. El monto que se acreditará mensualmente a la tarjeta será de \$ 5.000 (pesos cinco mil) y estará sujeto a una actualización semestral, según el Índice de Precios al Consumidor que fije la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE).

Art. 6º - FONDO ESPECIAL. Créase el Fondo Provincial para solventar la "Tarjeta Sustentar", destinado exclusivamente a solventar los gastos que demanden la implementación de la presente ley. Dicho fondo se integrará con los siguientes recursos:

a) Los montos que el presupuesto general de la provincia le asigne.

b) Los aportes que en forma extraordinaria establezca el Poder Ejecutivo.

c) Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este Fondo.

d) Los aportes dinerarios que realicen el estado nacional y los organismos Internacionales que trabajen en la temática de la celiacía.

Art. 7º - Esta ley deberá ser reglamentada en un plazo de 90 días desde su promulgación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 782332)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto suspender de manera transitoria los intereses resarcitorios, establecidos en el art. 62 del código fiscal, de impuestos provinciales no abonados hasta el 31 de diciembre del 2020, exceptuando a los correspondientes a actividades económicas habilitadas a partir de decreto de gobernación 433/20 y 550/20, así como el sector financiero, comprendido en el rubro número 11 del anexo de la ley positiva 2020.

A partir de la pandemia del coronavirus, la economía mundial se vio fuertemente afectada, la desaceleración de las transacciones provocó una fuerte recesión a nivel mundial, registrándose contracciones del PBI en todos los países. Dada la

grave situación epidemiológica, las naciones debieron emitir disposiciones de aislamiento y de restricción de la circulación, y, en el orden económico, se han tomado un sinnúmero de medidas para paliar los efectos negativos de esta crisis.

Argentina no fue la excepción a este proceso, y habiéndose registrado la aparición de los primeros casos en ciudadanos que volvían del exterior, se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, mediante decreto presidencial 297/20. El poder ejecutivo provincial también tomó cartas en el asunto, dispensando a la administración pública del trabajo presencial, regulando la circulación del transporte urbano interurbano, etc..

Durante este proceso, se realizaron esfuerzos en la órbita nacional por acompañar a los distintos sectores económicos durante la crisis: pago de salarios de trabajadores privados a través de las ATP, disminución de cargas patronales, créditos a tasas bajas, subvenciones para el sector cultural, el ingreso familiar de emergencia (IFE), por citar algunos ejemplos. Sin embargo, el ejecutivo provincial, no ha generado herramientas de asistencia para estos agentes, solo líneas de crédito que no harán más que licuar obligaciones presentes.

Por esto, me parece fundamental tomar acciones en lo concernientes a los intereses generados por deudas de empresas, autónomos, profesionales y familias que no han podido generar ingresos durante el aislamiento. Suspender intereses de impuestos provinciales (IIBB, automotor e inmobiliario) constituiría una acción de justicia para con ellos: la morosidad no se origina de la falta de voluntad para pagar, sino en una imposibilidad. Además, esta medida tendría un efecto expansivo en la economía, ya que le permite a estas personas disponer renta, afectada a pagar intereses, al consumo.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

Liliana Paponet

Art. 1º.-: Suspéndase en forma transitoria el cobro de los intereses resarcitorios establecidos en el art. 62 del código fiscal, de impuestos provinciales no abonados, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Art. 2º.- Los beneficios establecidos en el art. 1º de la presente ley serán aplicables a toda persona física o jurídica con domicilio radicado en la provincia de Mendoza.

Art. 3º - Las disposiciones establecidas en el art. 1º alcanzarán a los siguientes tributos:

Ingresos Brutos,
Impuesto inmobiliario,
Impuesto automotor.

Art. 4º - Quedan exceptuados de los beneficios, aquellas actividades económicas habilitadas a partir de los Decretos Provinciales N°433/20 y N°550/20, como así también se encuentra excluido el sector financiero, comprendido en el rubro número 11 del anexo de la ley impositiva 2020.

Art. 5º: El incumplimiento de las obligaciones dentro del corriente año, no serán motivo suficiente para que el o la contribuyente pierda beneficios de buen contribuyente, ni se computarán como infracciones para la asignación de éstos beneficios en el periodo fiscal 2021.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78338)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Argentina desde mitad de la década de los noventa, se han introducido con fuerza al mercado los denominados alimentos genéticamente modificados (OGM), entiendo por tales a todos aquellos que estén compuesto o contengan organismos en que el material genético que los compone ha sido alterado en una forma en que no ocurre naturalmente, utilizando técnicas de ingeniería genética.

Desde el año 2012 la ingeniería genética viene tomando nuevas herramientas en la modificación genética, hoy esa herramienta es la edición génica, de la cual tampoco se conoce o hay estudios vinculados al impacto de la salud humana.

Estos productos, se han internalizado en nuestra sociedad de forma silenciosa, sin informar al consumidor, de lo cual han llamado la atención de diversos organismos, particularmente de la OMS (Organización Mundial de la Salud), como también de diversas agrupaciones ciudadanas que reclaman mayor información sobre los posibles efectos colaterales que pueda tener el uso y consumo de los mismos.

En efecto, no están claras las consecuencias que pueda provocar el uso indiscriminado de productos transgénicos o de edición génica, lo cual es actualmente materia de estudio, tanto para su consumo como su uso en producción. Por ello, debe darse la opción a las personas que, antes de adquirir un producto, puedan informarse de si éste ha sido obtenido con estas técnicas, de tal manera que pueda elegir si es que asume el riesgo o no.

Así, el proyecto tiene como idea matriz el incorporar la obligación de etiquetado en los alimentos genéticamente modificados (OGMs)

estableciendo que éste debe hacerse en forma separada a la tabla de ingredientes e información nutricional, y tener una determinada entidad, de manera de generar un impacto visual verdadero en el etiquetado, lo cual fija el ámbito de desarrollo del reglamento en su tarea de ejecución de la ley.

Por todo lo mencionado proponemos la aprobación de esta ley que busca informar al consumidor y entregándole una herramienta más en la toma de decisiones en la elección de sus productos.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Silvia Stocco, Gustavo Majstruk, Liliana Paponet, Paola Calle, Cristina Perez, Duilio Pezzutti, German Gomez, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin

Artículo 1º - Los alimentos que contengan ingredientes transgénicos, de edición génica o tengan procedencia del mismo deberán contar con una leyenda que mencione que dicho alimento "CONTIENE ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE".

Art. 2º - Se entiende por alimento genéticamente modificado, a todo aquel, que esté compuesto o contenga organismos en que el material genético que lo compone ha sido alterado o introducido en una forma en que no ocurre naturalmente, utilizando técnicas de ingeniería genética.

Art. 3º - La leyenda deberá ser especialmente visible, estar en forma separada de los ingredientes y de la información nutricional, y debe utilizar un mínimo de un %20 del tamaño total de la etiqueta.

Art. 4º - Comuníquese.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Silvia Stocco, Gustavo Majstruk, Liliana Paponet, Paola Calle, Cristina Perez, Duilio Pezzutti, German Gomez, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

17

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78341)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto de Ley es adherir al Art. 12 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria, en forma gratuita o a muy bajo costo, para controversias que pudieran surgir vinculadas con la aplicación de dicho decreto en la provincia de Mendoza.

La pandemia del virus SARS-Cov-2 es una situación inédita por la que transita el mundo. El rápido ritmo de contagio y su alto nivel de mortalidad en los grupos de riesgo ha obligado a todos los países a tomar medidas para proteger la vida y la salud de su población, evitando que los sistemas de salud colapsen.

Debido a la inexistencia de una vacuna para detener su avance, la Organización Mundial de la Salud ha determinado que la medida más eficaz para evitar su propagación es el aislamiento de la población y el cierre de las fronteras, conteniendo así los focos de infección y disminuyendo al mínimo la posibilidad de contagios tanto importados como en circulación. En consecuencia, las actividades económicas y por ende los ingresos de las personas se han visto reducidos o afectados por las medidas de aislamiento que el contexto impone, generando variadas complicaciones, entre las que se encuentra la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones mensuales de los alquileres de inmuebles destinados a viviendas, comercios u otros fines.

En dicho escenario inmobiliario, el 29 de marzo pasado el Poder Ejecutivo de la Nación dictó dos decretos destinados a paliar las consecuencias económicas del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Por un lado, el DNU n° 319/2020, referido a hipotecas, y por otro, el n° 320/2020, sobre alquileres. Esta última norma se motiva en que la reclusión significará, ineludiblemente, un deterioro en la situación económica general y familiar, por la que el Estado debe velar para que sus habitantes continúen gozando del derecho a la salud, sin desproteger otros derechos consagrados como el acceso a una vivienda digna.

El último decreto menciona que, en el contexto dado, un significativo número de locatarios tiene ya dificultades para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de los contratos celebrados, en particular a las cláusulas que se refieren a la obligación de pago del canon de la locación. Ello a su vez, podría derivar en el desalojo de la propiedad, exponiendo al inquilino a la necesidad de hallar un nuevo inmueble, incumpliendo de esta manera las medidas de restricción y aislamiento/distanciamiento social que rigen en nuestro territorio con el fin de proteger la salud de los individuos.

En el Art. 12 del Decreto n° 320/2020 se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "a establecer la mediación previa y obligatoria, en forma gratuita o a muy bajo costo, para controversias vinculadas con la aplicación del presente decreto".

Se entiende por mediación al proceso no adversarial, voluntario y colaborativo, dirigido por un mediador, tercero neutral con título habilitante, que promueve la comunicación directa entre las partes, para la solución extrajudicial, prejurisdiccional o intrajudicial de las controversias.

Se trata de un mecanismo destinado a resolver conflictos sin necesidad de litigar en la justicia ordinaria, que puede satisfacer las expectativas de los ciudadanos en poco tiempo y sin costo alguno, o con uno muy bajo. Constituye -además- una alternativa para agilizar el funcionamiento de los juzgados, que se encuentran atestados de causas y con procesos encausados que por esta vía pueden tardar varios meses o hasta años en resolverse.

Su propósito es lograr un acuerdo sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial. Es una instancia voluntaria, a la que se puede acudir con o sin el patrocinio de un abogado. El objetivo de esta práctica es impulsar un acercamiento entre las partes en conflicto con la asistencia de un mediador de manera que, aun cuando no se logre un acuerdo, se abran entre ellas caminos de entendimiento.

Entre sus beneficios podemos destacar que al alcanzar acuerdos que benefician a ambas partes, estos perduran en el tiempo, evitando problemas en el futuro. Asimismo, es un método que proporciona resultados mucho más rápidos que la vía judicial y, a diferencia de los casos que se resuelven en los juzgados, es completamente confidencial, por lo que permite un mayor nivel de intimidad.

En razón de los tiempos previstos para la realización del proceso, si éste se realiza en forma prejudicial podrá ser realizada por profesionales en mediación, mediante la acreditación de su Formación por parte del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Nación, mientras que si se tratare de un proceso ya iniciado será requisito contar además con el título de abogado o escribano.

La mediación aparece entonces como una forma rápida y económica de solucionar conflictos, al brindar un ámbito de diálogo que resulta más expeditivo y económico que el judicial: tanto el locatario como el locador pueden encontrar en conjunto una solución para los conflictos que pudieran haberse suscitado en el marco de las consecuencias de la pandemia de coronavirus.

La Provincia de Mendoza, aun cuando no cuenta con la mediación prejudicial y obligatoria como método de resolución de conflictos, sí ha desarrollado la formación del recurso humano suficiente para hacer frente a la demanda del proceso que podría darse. Diversos Municipios, Colegios Profesionales y asociaciones cuentan con profesionales en la materia cuya capacitación ha sido certificada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y diversas Universidades del medio han fomentado el estudio y práctica del proceso mediante la creación de Diplomaturas y Cursos de Posgrado.

Es por lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Ley.

Mendoza, 7 de agosto de 2020
Ana María Andía
Emiliano Campos

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a las disposiciones del artículo 12º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto y en las condiciones que fija para la realización del proceso de mediación.

Art 2º - Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

a) propender a la utilización de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, en forma previa o durante el desarrollo de los procesos judiciales comprendidos en el DNU N° 320/20-PEN,

b) brindar un ámbito de diálogo eficaz y eficiente, a fin de proveer a los conflictuantes de un proceso destinado a encontrar en conjunto una solución mutuamente satisfactoria para los conflictos que se susciten en el marco de las consecuencias de la pandemia de COVID-19.

c) promover las herramientas de resolución alternativa de conflictos, por medio de ciclos de sensibilización, divulgación y capacitación en conjunto con instituciones públicas y privadas dedicadas a la temática;

Art 3º - Convenios. La autoridad de aplicación deberá elaborar y celebrar los convenios necesarios con instituciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales e instituciones privadas y, en especial con Colegios Profesionales, instituciones académicas y universitarias y asociaciones de profesionales en resolución de conflictos legalmente reconocidas, a fin de incluirlas como agentes para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Art 4º - Proceso de mediación. El requirente del proceso formalizará su petición a través de un formulario cuyos requisitos se establecerán por vía de reglamentación.

Los derechos y deberes de las partes y de los mediadores serán establecidos por la autoridad de aplicación, conforme a las disposiciones generales al respecto contenidas en la Ley N° 26.589.

Art. 5º - Duración. El proceso de mediación tendrá una duración de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de la primera reunión a la que comparezcan ambas partes y acepten el proceso voluntariamente, la cual podrá prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes hasta un máximo de sesenta (60) días hábiles

Art. 6º - Profesionales intervinientes. Los profesionales mediadores deberán contar con título de mediador mediante la acreditación de su formación básica por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En caso de realizarse el proceso de mediación en el marco de procesos judiciales ya iniciados, deberán contar con título de abogado o escribano.

Si uno o ambos intervinientes en los procesos de mediación realizados al amparo de las disposiciones de la presente Ley contaran con patrocinio legal, ello deberá hacerse constar en las actas correspondientes al inicio y al fin del proceso.

Art. 7º - Conclusión del proceso. El proceso de mediación concluirá:

por acuerdo, total o parcial; por incomparecencia injustificada de una parte y a requerimiento de la parte presente; por incomparecencia injustificada de ambas partes, por decisión voluntaria del mediador; por decisión voluntaria de cualquiera de las partes; y, por agotamiento del término de la mediación.

Art. 8º - Acuerdo de mediación. En caso de acuerdo total o parcial el mediador labrará, además del acta final, un acta de acuerdo en la que constarán los términos del mismo.

Las actas de acuerdo serán firmadas por todos los participantes, incluidos los patrocinantes legales, entregándose copia a las partes y reservando el mediador una copia para sí, la cual resulta comprendida y amparada por la confidencialidad del proceso.

Art. 9º - Obligatoriedad y ejecutividad. En caso de arribar a un acuerdo total o parcial, el mismo será vinculante para las partes firmantes, pudiendo cualquiera de ellas solicitar su homologación judicial o protocolización por ante escribano público a fin de otorgar fuerza ejecutiva al acuerdo de mediación o recurrir al procedimiento de certificación de firmas.

Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con el Colegio Notarial de Mendoza a fin de que la protocolización pueda realizarse de manera gratuita o a muy bajo costo.

Art 10 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Ana María Andía
Emiliano Campos

- A LA COMSIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Municipalidad es reconocida en la comuna por poner a disposición de los niños del Departamento, actividades recreativas y gratuitas en cada receso invernal. Es casi una tradición que se ha llevado a cabo a lo largo de los años la cual recorre los diferentes distritos para llegar a todos los niños. Entre las actividades, se encuentran espectáculos de magia, teatro, títeres y actividades recreativas y deportivas.

Este año como es de público conocimiento, el mundo enfrenta un panorama muy diferente, impidiendo que estas actividades puedan llevarse a cabo. Por iniciativa de la Dirección de Cultura del Departamento de Junín, se decidió que esta hermosa tradición que los niños del Departamento esperan año a año con ansias se realice de una manera diferente. Se realizó un casting de propuestas para conformar un cronograma de actividades de manera virtual.

Que si bien en esta oportunidad, las actividades no pudieron realizarse de manera presencial, las mismas se ofrecieron vía streaming a través de las redes sociales oficiales con las que cuenta el Municipio (Facebook y Youtube).

En esta oportunidad se priorizó a los niños como eje, quienes se han visto muy afectados por la situación actual al haber sido alejados de sus escuelas, amigos, deportes y relaciones. El teatro en la infancia es una de las mejores formas de expresión, diversión y desarrollo. Dentro de las propuestas culturales ofrecidas encontramos las más variadas actividades, como música, circo, teatro y títeres. En una manera natural el niño ensaya diferentes roles, imita a otros, crea nuevos personajes, representa situaciones de su día a día, imagina, se expresa, etc.

Entendiendo que el Estado tiene el deber ser el ejemplo en la actual circunstancia sanitaria y la responsabilidad de facilitar a los ciudadanos a herramientas para atravesarla, considero que la labor aquí descrita merece el pertinente reconocimiento; es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 22 de Julio de 2020.

Sandra Monica Astudillo

Artículo 1º - "Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la labor realizada por la

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín, los artistas y el personal municipal en la creación del programa de actividades infantiles, denominado "VACACIONES DE INVIERNO EN JUNÍN", el cual ha sido emitido vía streaming por las redes oficiales de la Municipalidad, cumpliendo así con el distanciamiento social y protocolos establecidos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 22 de Julio de 2020.

Sandra Monica Astudillo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78287)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Servicio Penitenciario de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, informe sobre diferentes puntos referidos a acciones, condiciones y recursos empleados para la atención de mujeres y personas menstruantes en materia de salud menstrual en los complejos penitenciarios de la provincia de Mendoza.

En el marco de la Emergencia Sanitaria que se está viviendo en el país, en general; y en la provincia, en particular, vinculada a la pandemia de COVID-19, resulta indispensable conocer las condiciones en las mujeres privadas de la libertad llevan adelante su salud menstrual, ya que es un derecho humano y en consecuencia una cuestión de salud pública.

Considerando que, según el artículo 5º de la Ley provincial N° 7.976/09 es función del Servicio Penitenciario Provincial, adoptar todas las medidas que requiera la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad bajo su jurisdicción, en particular su vida e integridad física.

Entendiendo que la Salud menstrual como derecho, debe ser garantizada a todas las personas menstruantes, incluidas las mujeres privadas de la libertad y, que el acceso a la salud menstrual antes, durante y luego de la detención se afinca en otros derechos fundamentales como lo son la salud integral, la dignidad, la integridad y la igualdad.

El Servicio Penitenciario de Mendoza actualmente entrega dos paquetes de 8 toallitas femeninas por mujer privada de libertad por mes. Sin embargo, hay registro en inspecciones realizadas por el Comité de Prevención de la Tortura de Mendoza que en muchas ocasiones tardan o no son entregados. Las mujeres deben proveerse el recurso mediante las visitas de sus familiares y conocidxs. Dicha condición precariza y dificulta el acceso a los

productos ya que las mujeres allí alojadas reciben muy pocas visitas en contexto de encierro. Esto se debe a que la mayoría, en libertad, eran sustento de familia tanto por ser las encargadas de los cuidados de niños/as y familiares y de las tareas domésticas, como también por ser proveedoras de la economía familiar o jefas de hogar. Se produce así una desestructuración y desintegración de sus núcleos familiares tan fuerte que dejan de ser visitadas. A esto se suma el estigma en torno a una mujer privada de libertad y la imposibilidad económica en la mayoría de los casos, de familiares y allegadxs de poder hacer las visitas.

Conforme a los informes del Comité de Prevención de la Tortura de Mendoza, que datan sobre inspecciones realizadas en Complejos Penitenciarios que alojan Mujeres, enumeran la falta de cumplimiento en la provisión de productos de higiene menstrual, denuncian las roturas de los mismos durante requisas en los pabellones y a visitas al ingresar a los establecimientos. Se observa que se privilegia la lógica de "seguridad penitenciaria" sobre los derechos a la salud y al acceso de provisiones de higiene que tienen las personas privadas de libertad. En dichos informes se ha recomendado incesantemente adaptar protocolos de seguridad en requisas que contemplen prácticas respetuosas, que repongan el material que se ha destruido y que se conste en acta el procedimiento.

Se registra en las entrevistas que éste Comité ha realizado en los últimos años, que la menstruación es vivida por muchas mujeres privadas de libertad como un momento más de tormento ante la vergüenza de no contar con espacios de privacidad, los dolores menstruales, el no contar con elementos suficientes que absorban, con agua caliente y jabón para higienizarse, la ausencia de atención médica inmediata ante irregularidades en el periodo. Todas situaciones que se generan en el escenario carcelario, espacio que no está pensado para mujeres, donde la atención del personal es hostil, violenta y sin perspectiva de género.

Las mujeres ante la ausencia de condiciones propicias para transitar el periodo menstrual de forma cómoda y saludable, apelan a la creatividad utilizando pedazos de telas de ropas en desuso, papel higiénico y métodos que en ocasiones provocan infecciones. Es evidente que el costo de la ausencia de política de salud es la vida, es la dolencia en el cuerpo de las mujeres.

Esta situación se agudizó durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por Covid 19, y se mantienen en fase de distanciamiento. Familiares y allegadxs, que son principalmente mujeres, se ven complicadxs para llegar a la penitenciaría para entregar los productos. Situación que se suma a la fuerte crisis económica que impacta en los sectores populares y en las mujeres y diversidades principalmente, dificultando la adquisición de productos de higiene menstrual.

En el contexto de encierro, la salud menstrual de las mujeres y diversidades se ve obturada por el dificultoso acceso a productos para contener y/o absorber el sangrado menstrual, y también se ven altamente afectada por el estrés, la depresión y la mala alimentación, como mencionamos anteriormente.

Organizaciones que trabajan con mujeres privadas de la libertad, como el caso del Colectivo Suculentas en la Unidad Penal de Mujeres III El Borbollón, dan testimonio de la falta de compromiso, e incluso de conocimiento respecto de esta temática. La demora y a veces falta de entrega de productos de higiene menstrual, la ausencia de atención ginecológica periódica y en particular ante complicaciones provocadas por la falta de higiene durante el proceso menstrual, el destrato, el abandono y la carencia de políticas de prevención de infecciones y enfermedades devenidas de esta situación son problemáticas que atentan contra la salud física, emocional y psicológica de las mujeres privadas de la libertad.

Las condiciones espaciales y edilicias no son aptas tampoco para el desarrollo del proceso menstrual de manera digna y saludable. La cantidad de sanitarios no es la adecuada, no hay privacidad para la higienización, ni espacios y artefactos de lavado apropiados para la higiene personal.

Durante el mes de Mayo, el colectivo Suculentas, organizó una campaña de donaciones de productos para la higiene para las mujeres alojadas en la Unidad III El Borbollón. Ya que hacía dos meses para esa fecha que no recibían productos para su salud menstrual y para la higiene en general, teniendo en cuenta que en Marzo ya había sido declarada la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid 19.

Por la importancia y la magnitud del daño que puede generar en mujeres y personas menstruantes la falta de atención y de acceso a las condiciones íntimas para la salud menstrual es que solicitamos el presente informe.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a Diputados y Diputadas de esta Cámara, acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de Julio de 2020

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Macelo Aparicio, Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Servicio Penitenciario Provincial perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara sobre medidas tomadas para la atención de la salud menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad:

Cantidad de mujeres y personas menstruantes alojadas en los complejos penitenciarios de Mendoza; Cantidad de mujeres bajo arresto domiciliario; Medidas y acciones

tomadas para garantizar la atención primaria en relación a la salud menstrual de las mujeres privadas de la libertad; Medidas y acciones tomadas para garantizar el acceso a productos para la higiene menstrual: toallitas, tampones, copas menstruales, etc; Medidas previstas para garantizar la atención ginecológica en centros penitenciarios; Medidas para garantizar acceso a productos de higiene a mujeres con prisión domiciliaria; Generación de datos en referencia a patologías, trastornos y problemas comunes en referencia a salud menstrual; Condiciones edilicias y de infraestructura adecuada para salud menstrual: cantidad de sanitarios por personas, disponibilidad de artefactos de lavado por persona, suministro de agua en cada complejo, tratamiento de residuos sanitarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de Julio de 2020

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Macelo Aparicio, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78288)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

El presente proyecto tiene por objeto, solicitar informe a la Dirección de Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, sobre la descentralización de fondos correspondientes al programa "Nuevas Redes" en el Departamento de Maipú.

La pandemia expone a mujeres a situaciones de riesgo y violencia de género, ya que la cuarentena en las casas incrementa los abusos y maltratos por parte de los agresores.

La Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (adherida en nuestra Provincia a través de la Ley Provincial 8226), define en su artículo 4º a la violencia como: "Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica

discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Asimismo, en su artículo 6º define entre las modalidades, la Violencia doméstica como "aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia".

En lo que va del año se han registrado alrededor de 162 femicidios en el país, 98 de ellos durante la pandemia. Asimismo, el 70% de las mujeres fueron asesinadas en sus viviendas, lo que indica que el lugar más inseguro para mujeres en situación de violencia es el propio hogar, ya que la violencia suele incrementarse durante períodos donde se comparte mayor tiempo de convivencia con los agresores, tal como ocurre en el contexto de pandemia.

Ante esta situación el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad reforzó y amplió las líneas de asesoramiento y se dispuso no solo la línea 144, sino también números de Whatsapp, mail y aplicaciones gratuitas para poder enfrentar esta problemática. Recientemente, el Ministerio ha lanzado el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) para avanzar en la construcción de políticas públicas concretas que tiendan a enfrentar las violencias, en cumplimiento de la Ley 26485.

Resulta fundamental, el rol activo del Estado para dar respuesta de manera oportuna a mujeres. En este sentido, la Ley a la que hacemos mención, establece en su art. 7º que "Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones." Asimismo, establece que para el cumplimiento de la ley, deberán garantizar entre sus preceptos rectores:

c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley; Ante esta responsabilidad irrestricta del Estado desde los tres poderes y en todos sus niveles y haciendo especial hincapié en los preceptos rectores señalados previamente, es que realizamos el presente pedido de informe.

En el presente contexto, las solicitudes de recursos económicos de mujeres en situación de violencia aumentan y el Programa Nuevas Redes tiene como uno de sus principales objetivos el dar respuesta a esta situación, tanto a través de la Dirección como así también de las áreas municipales.

Desde el Municipio de Maipú, a raíz de la pandemia y del incremento de situaciones de violencia, se han gestionado y remitido a la provincia, aproximadamente 70 subsidios. Sin embargo, contrariamente a la excepcionalidad del contexto de pandemia y a la inmediatez que estas situaciones requieren, se habrían retrasado los pagos de cheques y el monto de asistencia anual disminuiría. En 2018 se depositó al municipio \$800000 en dos veces (\$500000 en una primera y \$300000 en la segunda). En 2019, el monto depositado se redujo considerablemente, a \$300000. Mientras que en el corriente año y en este contexto, el monto previsto a depositar sería de \$200000, depósito que se encuentra retrasado.

Resulta fundamental, que las áreas municipales, en este caso el área del Departamento de Maipú, cuenten de manera inmediata con los recursos necesarios para asistir a mujeres en situaciones de riesgo y para dar cumplimiento con la Ley a la que hemos hecho mención.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 31 de Julio de 2020

Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitarle a la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a ésta Honorable Cámara, acerca de los siguientes puntos referidos a la descentralización fondos correspondientes al programa "Nuevas Redes" en el Departamento de Maipú:

Detalle del monto destinado y depositado para el Departamento de Maipú, correspondiente al programa "Nuevas Redes", en lo que va del corriente año.

En caso de no haber depositado, especificar los motivos.

Montos correspondientes al programa "Nuevas Redes" previstos para el departamento de Maipú durante 2020, detallando plazos de depósitos.

Montos totales depositados en el departamento de Maipú durante 2018 y 2019 respectivamente correspondientes al programa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de Julio de 2020

Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschin

- ACUMULAR AL EXPTE. 78134, PREFERENCIA CON DESPACHO Nº 28

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78289)

FUNDAMENTOS

H.Camara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto de la situación actual de los terrenos y edificios de la ex DI.N.A.F., cedidos a ése Ministerio mediante el Decreto 35/2018.

Por dicho Decreto el ex Gobernador Alfredo Cornejo, afectaba al Ministerio de Seguridad el uso de parte del inmueble ubicado en calle Armani 1.800, Godoy Cruz, Mendoza, anotado en la actual Dirección de Registros Públicos dependiente del Poder Judicial bajo la Matrícula Nº 55, Folio 01, Tomo 02, de titularidad de la Provincia de Mendoza, concretamente las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 26.535,00 metros cuadrados, conforme al croquis obrante a fs. 20 del Expediente Nº 25060-D-17-00106, a fin de que sean destinados al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio de Seguridad: Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Promoción del Liberado (D.P.L.), Organismo Técnico Criminológico (O.T.C.), Defensoría del Personal Penitenciario e Inspección General de Seguridad (I.G.S.), entre otras.

Cabe aclarar que dichos edificios y terrenos pertenecían a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DI.N.A.F.

También el Decreto 35/2018, Establézcase que el Ministerio de Seguridad deberá efectuar la demarcación y el deslinde de los citados terrenos en un plazo de tres (3) meses a partir de la toma de posesión de los mismos.

Se informa en la norma citada que el Ministerio de Seguridad ofrece, mediante la afectación correspondiente, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el inmueble ubicado en calle Agustín Álvarez 68, Ciudad, Mendoza, de titularidad de la Dirección de Asuntos Penales, donde funcionan actualmente la Dirección de Promoción del Liberado (D.P.L.), Organismo Técnico Criminológico (O.T.C.). La Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, señala que el inmueble ofrecido no será afectado a ninguna de las áreas de esa Subsecretaría por haber sido declarado patrimonio cultural.

Actualmente las oficinas de la Dirección de Promoción del Liberado (D.P.L.), Organismo Técnico Criminológico (O.T.C.) siguen funcionando en el Edificio de calle Agustín Álvarez 68, Ciudad, Mendoza. Como se detalla, el edificio ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Provincia, y sus condiciones edilicias no son aptas para el funcionamiento de dichas dependencias.

Así mismo se dio a conocer un convenio firmado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Municipalidad de Godoy Cruz, para refuncionalizar el predio de la ex DINAF. El acuerdo tiene el objeto de refaccionar y poner en funcionamiento el edificio para utilizarlo como dispositivo de internación y estadía de pacientes en el marco de la atención de personas con COVID-19.

Para ello, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes entregará \$ 2,4 millones al Municipio para que, una vez concretada la transferencia, este lleve a cabo la obra de refacción y puesta en funcionamiento del edificio, en el plazo de 30 días.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de julio de 2020

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto de la situación actual de los terrenos y edificios pertenecientes a la ex DI.N.A.F., cedidos a ése Ministerio mediante el Decreto 35/2018, según los siguientes puntos:

Si se tomó posesión del predio cedido, tal cual lo dispone el Decreto de referencia.

Cuál es el presupuesto que el Ministerio destinó para realizar las tareas de refuncionalización de los edificios.

Qué grado de avance tienen las obras de refuncionalización y en qué edificios se han realizado.

En qué fecha se tiene previsto el traslado de las dependencias que funcionan en calle Agustín Álvarez 68, a los edificios de la ex DI.N.A.F.

Si existe alguna otra norma o acto administrativo que modifique parcial o totalmente los efectos y alcance del Decreto 35/2018.

Si el convenio firmado entre el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Godoy Cruz para el reacondicionamiento de un edificio de la ex DI.N.A.F., como dispositivo de internación y estadía de pacientes con COVID-19, afecta el predio e inmuebles cedidos al Ministerio de Seguridad mediante Decreto 35/2018.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de julio de 2020

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78290)

FUNDAMENTOS

H.Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Acción Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del convenio firmado con la Municipalidad de Godoy Cruz.

El convenio firmado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Municipalidad de Godoy Cruz para refuncionalizar el predio de la ex DINAF, tiene el objeto de refaccionar y poner en funcionamiento el edificio para utilizarlo como dispositivo de internación y estadía de pacientes en el marco de la atención de personas con COVID-19.

Para ello, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes entregará \$ 2,4 millones al Municipio para que, una vez concretada la transferencia, este lleve a cabo la obra de refacción y puesta en funcionamiento del edificio, en el plazo de 30 días.

Cabe recordar que por Decreto 35/2018, el ex Gobernador Alfredo Cornejo, afectaba al Ministerio de Seguridad el uso de parte del inmueble ubicado en calle Armani 1.800, Godoy Cruz, Mendoza, anotado en la actual Dirección de Registros Públicos dependiente del Poder Judicial bajo la Matrícula Nº 55, Folio 01, Tomo 02, de titularidad de la Provincia de Mendoza, concretamente las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 26.535,00 metros cuadrados, conforme al croquis obrante a fs. 20 del Expediente Nº 25060-D-17-00106, a fin de que sean destinados al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio de Seguridad: Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Promoción del Liberado (D.P.L.), Organismo Técnico Criminológico (O.T.C.), Defensoría del Personal Penitenciario e Inspección General de Seguridad (I.G.S.), entre otras.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de julio de 2020.

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Acción Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del convenio firmado con la Municipalidad de Godoy Cruz sobre la refacción de un edificio de la ex DI.N.A.F., para ser utilizarlo como dispositivo de internación y estadía de pacientes en el marco de la atención de personas con COVID-19, según los siguientes puntos:

Informe el alcance y efectos del referido convenio.

Cuál es el destino previsto del edificio refaccionado objeto del convenio, una vez finalizada la pandemia de Covid 19,

Si el edificio del convenio citado está comprendido dentro de los cedidos al Ministerio de Seguridad, mediante Decreto 35/2018 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de julio de 2020.

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 78293)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El pasado 6 de diciembre del corriente año el ex Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo, el ex intendente Omar de Marchi y el electo, Sebastián Braganolo, de Luján de Cuyo y los ex ministros de Salud, Desarrollo Social y Deporte y de Economía, Infraestructura y Energía, Elisabeth Crescitelli y Martín Kerchner, respectivamente, inauguraron los Consultorios Externos de Luján, ubicados en la intersección de la lateral Oeste del Acceso Sur y la futura prolongación del callejón Maldonado.

- Comunicado oficial
(<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/cornejo-hemosentado-las-bases-para-que-mendoza-viva-mejor/>) -

Éstos Consultorios Externos son la primera etapa del futuro hospital; hospital zonal que fue financiado a través del presupuesto provincial que tuvo un costo total de \$ 68 millones, con un gasto de \$1.700.000 en equipamiento y que alcanza casi 1.200 m2. En ésta primera fase, no tendrá atención de alta complejidad pero estará en condiciones de

atender a un número elevado de pacientes potenciales en materia de salud mental, odontología, clínica médica y pediatría. Además, contará con una base del Servicio Coordinado de Emergencias para disponer de móviles de asistencia y traslado en caso de ser necesario.

Según el comunicado oficial, los lujaninos contarán con 14 consultorios externos que atenderán hasta las 14. Un vacunatorio, enfermería, 2 consultorios de ginecología, 2 de odontología, 3 generales y un box de atención de kinesiología. Además de una base del SEC, 4 oficinas de administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el área Sanitaria de Luján.

En ese sentido, varios funcionarios hicieron eco de dicha inauguración. Como por ejemplo Cecilia Páez, vía Twitter, el 6 dic. 2019-12:00hs. "A partir del lunes ya estarán en funcionamiento estos consultorios con atención de distintas especialidades, junto al programa de prevención de adicciones. Sin dudas una noticia que muchos vecinos estaban esperando".

Por Resolución 882/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 esta Cámara aprobó un pedido de Informe sobre la obra del Hospital de Lujan de Cuyo – Consultorios externos y SEC.

Conforme ello, en Enero de este año 2020 el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia supo informarnos en estos actuados que el estado de las obra Hospital de Luján de Cuyo (1º etapa) Consultorios externos y SEC se encontraba paralizada hasta la aprobación del Convenio N° 1 de Adicionales y Ampliación de Plazo (Expte. EX-2019-06397361).

Asimismo, se informó que Ecogas no habría terminado las pruebas de hermeticidad para proveer de gas al Hospital.

Transcurrido un semestre de la respuesta solicito que conforme las facultades de esta Cámara en los términos del art. 11 de la Ley 1151 se solicite al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública la remisión de copia digital íntegra del Expte. EX-2019-06397361.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Marisa Garnica, Helio Perviú, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública la remisión de copia digital íntegra del Expte. EX-2019-06397361.

Art. 2º - Solicitar por nota a Ecogas Cuyana se informe el estado de la habilitación del servicio de gas en el nosocomio público de referencia que debe ser habilitado.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2020.

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 78294)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto reconocer y declarar de interés de esta H. Cámara a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú Mendoza por cumplir 55 años al servicio de la comunidad.

Los Bomberos Voluntarios de Maipú son una insignia de entrega, solidaridad y compromiso hacia la comunidad, y el próximo 17 de agosto celebran 55 años desde su creación. La génesis partió de la Asociación de Amigos de la Policía de la Seccional 10ª, que logró reunir a más de un centenar de personas entre vecinos, industriales y comerciantes. En aquella reunión del 17 de agosto de 1965 se nombró una reunión provisoria presidida por don Ramón Leónidas Lucero. Esta comisión debía abocarse a la formación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, destinado a actuar ante emergencias: derrumbes, incendios, rescates, inundaciones, etc. Se redactaron los Estatutos y la Seccional 10ª prestó una habitación para que funcionara la comisión provisoria. Se puso a disposición de la incipiente Asociación una autobomba Ford de 2 cilindros, modelo 1936, montada sobre un chasis y lanza remolques además de otros implementos. De esta manera, comienza a funcionar la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú.

En la actualidad se encuentran en un edificio sobre calle Maza que alberga el trabajo de 65 bomberos, aspirantes y cadetes que trabajan en forma desinteresada en los siniestros que ocurren a diario en el departamento.

Estos hombres y mujeres realizan un esfuerzo doble, por un lado fiel a su vocación de servicio son Bomberos Voluntarios y por otro continúan con sus obligaciones laborales, familiares y sociales. Deben cumplir con su horario laboral como todo ciudadano y ante la necesidad que deba asistir a un siniestro, con autorización de su empleador, dejan estas tareas y se dirige al destacamento para tomar su uniforme y asistir ante la emergencia.

Los Bomberos Voluntarios no sólo acuden al llamado de la sirena: también deben dedicarle

muchas horas a la capacitación y al mantenimiento de sus autobombas, ambulancias, materiales y hasta sus edificios; "ser bombero" valga la redundancia implica un voluntariado de 24 horas por 7 días, los 365 días del año

Es importante destacar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú, busca ofrecer un servicio eficaz y eficiente en la atención de emergencias para salvaguardar vidas y bienes.

Por estos fundamentos es que solicito a mis pares otorguen sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú Mendoza por cumplir 55 años al servicio de la comunidad.

Art. 2º - Entréguese una distinción al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º.- Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - De forma.-

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78296)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomó estado público una denuncia del SUTE en el sentido de que el oficialismo gobernante en la Provincia ha dispuesto el cierre de divisiones de las escuelas 4-037 Homero Manzi (en Las Heras), 4-029 Gral. San Martín (Las Heras) y 4-026 Juan Bautista Alberdi (en Lavalle) conforme surge de la página web del sindicato (<https://www.sute.com.ar/queloschicosaprendan-la-dge-cierra-cursos/>).

El SUTE ha señalado que "Se trata de una política que ataca directamente el derecho al acceso, permanencia y egreso de los/as estudiantes. Porque el ajuste alcanza a los/as trabajadores/as de la educación, sino también a nuestros alumnos y alumnas". "Como sabemos, los cierres se realizan, sin tener en cuenta las diversas y complejas realidades que nuestros/as estudiantes viven, las cuales se agudizaron en los últimos meses"

(<https://explicitoonline.com/el-sute-denuncia-el-cierre-de-cursos-en-las-heras-y-lavalle-es-una-muestra-de-desprecio-a-quienes-sostenemos-la-educacion-publica/>).

El SUTE ha publicado gráficamente en su web su protesta:

<https://www.sute.com.ar/queloschicosaprendan-la-dge-cierra-cursos/>

Ello ha venido a sumarse a las protestas sindicales de los trabajadores de la educación por las condiciones de precariedad en la que los maestros realizan sus tareas para seguir dando clases pese a la pandemia. Así se realizó una retención de tareas por 2 días por la apertura de paritarias, el llamado a suplencias y un aumento de emergencia.

Entendemos que el cierre de divisiones de escuelas en Las Heras y Lavalle habla de una política educativa de precarizar la educación en tiempos graves de emergencia pública y de necesidad de contención social. Como señalaba Evita donde hay una necesidad nace un derecho, la necesidad de enseñar y aprender es básica y primaria en nuestro país, es una responsabilidad estatal indelegable y hace a la equidad de la educación pública como principio básico de exigencia constitucional (Art. 75 inc. 19 penúltimo párrafo de la Constitución Nacional).

El oficialismo ha dejado de tener convicciones sociales, nosotros creemos que "La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo" (Nelson Mandela).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- (El Grafico consta en el expte. Original)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE) un amplio y pormenorizado informe que incluya un detalle puntual y preciso de las razones y fundamentos de la decisión de cerrar divisiones en las escuelas 4-037 Homero Manzi (Las Heras), 4-029 Gral. San Martín (Las Heras) y 4-026 Juan Bautista Alberdi (Lavalle).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de Agosto de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78300)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La pandemia mundial de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, ha modificado la forma en la que vivimos y desarrollamos todas nuestras actividades, no estando la educación exenta. En consecuencia, miles de estudiantes y docentes de la Provincia de Mendoza hoy se ven compelidos a adaptarse a la modalidad de aprendizaje y enseñanza virtual. En este contexto, el Estado debe garantizar el acceso a la tecnología necesaria para que los estudiantes sigan ejerciendo su derecho a educarse. El derecho de acceso a la educación, se ha consagrado como derecho humano y es reconocido por la Constitución Nacional en su artículo 14º, así como por los Tratados de Derechos Humanos con rango constitucional incluidos en ella.

No hay dudas de que la COVID-19 visualizó la innegable brecha que existe entre la educación pública y la privada, en la que aquellos alumnos que vienen en hogares precarios son los que más sienten los golpes de la actual crisis. Además, la realidad nos demostró que los sistemas escolares no están correctamente preparados para una situación como ésta y el cierre de las escuelas ha tenido efectos significativos, evidenciando más que nunca la brecha tecnológica.

A su vez, muchos docentes se han visto también perjudicados por la situación actual, siendo vulnerado, de alguna manera, su derecho al trabajo. En este sentido, una encuesta de SADOP, el sindicato de los docentes privados, afirma que el 63% de los maestros no tiene una PC propia para desarrollar sus tareas laborales. Es decir, 6 de cada 10 docentes no pueden disponer de manera plena de su principal herramienta de trabajo hoy en día. El Estado debe estar incondicionalmente presente también para ellos.

El objetivo de la presente resolución es contribuir con la comunidad terciaria y universitaria en la búsqueda de soluciones para que todos los estudiantes puedan acceder al servicio de internet. En el mismo sentido y recientemente, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza ha resuelto otorgar espacios de accesibilidad para que estudiantes y docentes puedan hacer uso de ellos (Res. Nº 9384). Es por los motivos expuestos que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del siguiente proyecto:

Mendoza, 5 de Agosto de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Designar un espacio dentro de la Honorable Cámara de Diputados para que estudiantes y docentes de nivel terciario y

universitario puedan hacer uso de la conexión a internet del edificio de manera gratuita para rendir o examinar, respectivamente.

Art. 2º - Los potenciales usuarios deberán dar aviso y realizar el requerimiento a través de los medios telefónicos o electrónicos que se designen para tal fin, con al menos 2 (dos) días hábiles de antelación, para tomar las medidas de higiene y organización necesarias.

Art. 3º - De forma.-

Mendoza, 5.de Agosto de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78304)

FUNDAMENTOS

H: Cámara:

Que, como cada año, el próximo 26 y 28 de agosto, se llevará a cabo la Conferencia Mundial Extraordinaria organizada por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia (ISFL) y la empresa de información Thomson Reuters, y en esta ocasión, en el marco de la situación de emergencia sanitaria a nivel mundial que atravesamos, el tema a tratar será "el Derecho de Familia en Tiempos de Crisis: Atravesando la Pandemia".

Que, la Sociedad Internacional de Derecho de Familia es la sociedad más representativa a nivel mundial del Derecho de Familia, y cuenta con una trayectoria de 49 años y una participación de miembros que oriundan de más de 40 países.

Que, esta asociación académica internacional independiente se dedica al estudio, investigación y discusión del Derecho de Familia y disciplinas relacionadas, cuya membresía incluye profesores, conferenciantes, académicos, docentes, investigadores y profesionales del derecho. A su vez, la Sociedad ofrece un foro internacional anual para el análisis de la política legal aplicada a las relaciones familiares.

Que, la Sociedad patrocina y promueve la cooperación internacional en investigación sobre temas de derecho de familia de interés mundial, realiza conferencias internacionales periódicas, recopila y difunde información mediante la publicación de encuestas sobre la evolución del derecho de familia en todo el mundo y mediante la publicación de materiales relevantes. También coopera con otras asociaciones internacionales, regionales o nacionales que tengan los mismos objetivos o similares. Contribuye al avance de la educación jurídica en esta materia por todos los medios prácticos, incluido el fomento de los

intercambios de docentes, estudiantes, jueces y abogados en ejercicio.

Que, la primera reunión general anual de la Sociedad se celebró en la Kongresshalle de Berlín Occidental el 12 de abril de 1975, y esta será la primera vez que este congreso mundial, dirigido por la profesora argentina Úrsula C. Basset, Secretaria General de la ISFL, abogada (UBA), Doctora en Ciencias Jurídicas (Ph.D. – UCA) y directora del Centro de Investigaciones en Derecho de Familia (Facultad de Derecho, UCA), se celebrará en un país latinoamericano de habla hispana, lo cual hace de este evento una ocasión extraordinaria para posicionar a la Argentina en el contexto internacional del debate.

Que, este Congreso tiene por fin ofrecer un foro internacional para el análisis del impacto de la pandemia aplicado a las relaciones familiares, y está destinado a académicos de múltiples disciplinas, profesionales, formuladores de políticas y otros interesados en la temática, y se llevará a cabo durante tres jornadas que se sucederán simultáneamente a través de conferencias magistrales paneles, bloques de diálogo y presentación de ponencias sobre las siguientes temáticas: los Relaciones familiares en tiempos de pandemia; niños y sus padre; niños y padres que viven separadamente; rupturas de la pareja parental en tiempos de pandemia; violencia familiar durante la pandemia; pandemia y acceso a la justicia; derechos humanos, familia y pandemia; el rol del Estado y grupos vulnerables; y la relación entre la familia, emprendimientos privados y el Estado.

Que, es por todo lo expuesto ut supra que se considera a este Congreso de sumo interés general para el estudio y desarrollo de políticas públicas e ideasen el ámbito del Derecho de las Familias en este contexto actual de pandemia. Tal es así que por vez primera se llevará a cabo de manera virtual y con participación no arancelada, gracias al apoyo de Thomson Reuters, para que tenga un alcance más amplio por la gravedad de la situación que se atraviesa.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

Josefina Canale

Artículo. 1º - Que, se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Congreso Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia", organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia, a desarrollarse los días 26 y el 28 de agosto del corriente, de manera virtual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa Formación Integral de Organizaciones (FIO) busca vincular y articular los conocimientos generados dentro del ámbito de la UNCUYO, con organizaciones públicas, privadas y del tercer sector. La iniciativa ofrece, desde 2017, diversas formaciones y capacitaciones para agentes municipales, empleados de organizaciones sociales y empresas.

La propuesta, que surge del Área de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCUYO, está dirigida al personal jerárquico, de conducción y a los mandos medios de los municipios de toda la provincia, con el propósito de instalar y consolidar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

Las distintas ofertas del programa "Formación Integral de Organizaciones" de la Universidad se desarrollan a través de la modalidad virtual, con la colaboración del Área de Educación a Distancia de la Secretaría Académica,

Los objetivos del programa son: proveer e implementar recursos que fortalezcan capacidades en los agentes públicos de gobiernos locales, potenciar el valor intangible del capital humano a través de actividades de formación continua para alta gerencia y mandos medios, identificar barreras o conductas que dificultan el trabajo eficaz en equipo y obstaculizan la adaptabilidad de la cultura organizacional y proporcionar herramientas ágiles al capital humano de diferentes áreas de municipios, con el fin de mejorar la coordinación y la comunicación entre los canales institucionales.

La oferta plantea actualizar recursos para fortalecer las capacidades de los agentes públicos, además de potenciar el capital humano e identificar obstáculos para el trabajo eficaz en equipo y la comunicación institucional.

Asimismo intenta dotar a los participantes de herramientas ágiles para la coordinación y la comunicación entre las distintas organizaciones involucradas e introducir nociones sobre los ODS y la Agenda 2030 de Naciones Unidas para aportar instrumentos en la formulación y aplicación de políticas públicas locales.

Los contenidos que se impartirán han sido desarrollados por docentes y referentes de la UNCUYO enfocados en las particularidades de los municipios de Mendoza, lo que permite que las temáticas abordadas respondan a las demandas regionales relevadas a través del diálogo fluido y permanente que mantiene el Área de Desarrollo Territorial con ellos.

Es por lo brevemente expuesto anteriormente que solicito declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del programa "Formación Integral de Organizaciones" organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Ana María Andía

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del programa "Formación Integral de Organizaciones" organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78314)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre distintos puntos relacionados a la performance artística realizada en las montañas de Vallecitos.

Durante esta semana se conoció a través de distintos medios de comunicación, que las montañas completamente nevadas de Vallecitos, fueron intervenidas derramando pintura, producto de una performance artística, lo que generó un gran repudio en las redes sociales.

El miércoles se filmó allí la segunda producción de una serie de performances artísticas ideadas para difundir en el sitio mendozaencasa.com. Según lo expresado en medios periodísticos: "La idea era crear un mix visual entre paisajes emblemáticos de la provincia y alguna expresión artística".

Renata Würschmidt fue la protagonista, junto a DJ's, de esta producción. "Ofreció hacer su arte de forma instantánea y efímera. Hizo huellas sobre la nieve con pinturas biodegradables compradas en una herboristería", remarca la nota.

Según se expresa, la artista utilizó pinturas elaboradas en un 99% a base de almidón de maíz y un 1% de colorante, "el que usan los chicos en las escuelas para festejar. No es para nada tóxico". <https://www.losandes.com.ar/sociedad/polemica-por-una-performance-artistica-que-ensucio-y-contamino-vallecitos/>

Los vecinos de la zona de Vallecito se encuentran enfurecidos por el accionar de quienes fueron a intervenir esa zona derramando pintura sobre un cauce en un Parque Provincial.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de Agosto de 2020

Silvia Stocco
Helio Perviú

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, relacionados a la performance artística realizada en las montañas de Vallecitos, detallando:

De acuerdo a lo denunciado por los vecinos de Vallecitos. ¿Quiénes Fueron los encargados de permitir que las intervenciones que se realizaron en la zona?

¿Qué programa de Cultura es la encargada de realizar este tipo de actividades? ¿Cuál es el financiamiento y de donde proviene para realizar esta actividad?

Si se realizaron algunos estudios previos antes de realizar la intervención artística. ¿Qué estudios se realizaron? y ¿Que instituciones provinciales intervinieron? Solicitamos que acompañen con el documento del informe técnico.

Si esta intervención artística, se provocó dentro de los límites del Parque Provincial Cordón del Plata.

Si intervino la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, otorgando permiso expreso.

¿Qué tipos de controles se han ejercido en la zona, previos y post intervención artística?

Medidas que se tienen en cuenta por parte de la provincia para garantizar la conservación de las reservas y preservación del Medio Ambiente.

¿Qué pinturas fueron usados en la intervención? ¿Cómo fue realizada la limpieza del lugar?

Se tienen pensado realizar otras actividades como las manifestadas. Mencione los lugares, días programados, intervenciones a desarrollar. Permisos solicitados

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de Agosto de 2020

Silvia Stocco
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

30

PROYECTO: RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78317)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas: "Los desafíos del Gobierno local en el mundo post pandemia" organizado por la Dirección de Carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 14, 21 y 28 de Agosto, y 4 de Septiembre a través de plataformas digitales.

Pensar el mundo luego de la situación de emergencia es necesario, pero además, plantearse cómo, desde la administración y la política, puede encararse un mundo que ha cambiado drásticamente a raíz de una enfermedad antes desconocida, es crucial para poder transitar lo que podríamos denominar como post-pandemia.

Integrando la visión regional y territorial de Cuyo en cuanto sector productivo en la región Latinoamericana, una de las más golpeadas por la pandemia, profundizando en los desafíos de los gobiernos locales más próximos a los habitantes: los municipios, es que pueden pensarse marcos de acción o planes económicos que respondan a las nuevas demandas que existirán una vez superada la crisis.

Estos desafíos además, están configurados por una sociedad que ha mutado, que tiene nuevas perspectivas y que además, se ha reconfigurado en su rol de comunidad ante una amenaza. De esta manera plantear los escenarios que esta pandemia nos deja, en cuanto a sus dificultades y en cuanto a las oportunidades que pueden presentarse, nos dotará de herramientas para sortear lo mejor posible la incertidumbre que a nivel global se manifiesta. Es por eso que el ciclo de charlas cuenta con cuatro módulos:

"El orden mundial Post Pandemia: La situación de Argentina y la Región" que tendrá lugar el día 14 de agosto del corriente, y estará a cargo de Gabriel Fidel, quien es profesor en la UNCuyo, y cuenta con un repertorio en la actividad privado tanto como pública relacionada a la Economía y a las Relaciones Internacionales (parlamentario del Mercosur por Mendoza, ex Presidente de la Fundación ProMendoza)

"El Desarrollo Local, los desafíos de Mendoza y el Rol de las Municipalidades" que tendrá lugar el día 21 de agosto y estará a cargo de la Lic. Beatriz Martínez (Concejal de Ciudad de Mendoza y Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo) la Lic. Marisa Repetto (Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo) junto a Intendentes y sus respectivos

equipos de Ciudad de Mendoza, Luján de Cuyo, Maipú y Godoy Cruz.

“La sociedad que viene, interrogantes, iras y desafíos” que tendrá a lugar el día 28 de agosto a cargo del Lic. Gustavo Silnik, (Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo)

“Desarrollo Social en un mundo de transición. Desafíos y Oportunidades” a cargo de Julio Aguirre (Doctor en Ciencia Política, Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo y Becario post-doctoral CONICET.)

Por la importancia que reviste en el contexto actual y por lo anteriormente expresado, es que solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Daniela Garcia
Maria Jose Sanz

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara el ciclo de charlas: “Los desafíos del Gobierno local en el mundo post pandemia” organizado por la Dirección de Carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Universidad Nacional de Cuyo a realizarse los días 14, 21 y 28 de Agosto, y 4 de Septiembre a través de plataformas digitales.

Art. 2º.- De forma

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Daniela Garcia
Maria Jose Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78318)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente he tomado conocimiento por diferentes medios de comunicaciones nacionales e internacionales sobre el suministro de Dióxido de Cloro para una cura totalmente efectiva para el Covid19

Los Dres R.A. Deininger, A. Ancheta y A. Ziegler de la Escuela de Salud Pública The University of Michigan Ann Arbor, Michigan, EUA en un estudio establecieron que en los Estados Unidos, el dióxido de cloro (ClO₂) se usó por primera vez como desinfectante del agua potable hace 50 años. El primer uso reportado fue en 1944 en una planta de tratamiento de agua en Niagara Falls, Nueva York (Aieta y Berg, 1986). Desde entonces, el uso del dióxido de cloro se ha ampliado a otras aplicaciones, incluido el tratamiento del agua para usos industriales y para el procesamiento de alimentos. El cloro, las cloraminas, el dióxido de

cloro y el ozono son, actualmente, los desinfectantes más usados en sistemas municipales de agua potable. Según una encuesta reciente de la American Water Works Association (AWWA-Skadsen, 1998), el dióxido de cloro ocupa un alejado tercer lugar en los Estados Unidos. Los siguientes cuadros examinan el dióxido de cloro como un desinfectante primario y secundario. Los datos demuestran que el dióxido de cloro se usa principalmente como desinfectante y oxidante primario. En Europa, el ClO₂ se usa en mayor medida como desinfectante secundario. Una encuesta en las plantas de tratamiento de agua de Alemania refleja que la mayoría de plantas desinfectan con hipoclorito de sodio, seguido de cloro y luego del dióxido de cloro. Es interesante señalar que a lo largo del río Rin en Alemania, 13 de las 16 principales plantas de tratamiento del agua usan dióxido de cloro (Haberer, 1994b). La preferencia por el dióxido de cloro tiene relación con la baja formación de cloroformo en presencia de precursores orgánicos. Esto es comprensible si se consideran las normas actuales respecto a los trihalometanos (THM) en Europa.

Asimismo el Dr. Andreas Ludwig Kalcker publico un trabajo llamado “Dióxido de cloro contra Coronavirus: un enfoque revolucionario, sencillo y eficaz.” (March 2020 DOI: 10.13140/RG.2.2.23856.71680 License CC BY-NC-SA 4.0 Project: Toxicity study of chlorine dioxide in solution (CDS) ingested orally Andreas Ludwig Kalcker co. : Liechtensteiner Verein für Wissenschaft und Gesundheit LI-9491 Ruggel www.lvwg.org E-mail alk@lvwg.org en el cual establece que el dióxido de cloro (ClO₂) se ha utilizado desde hace más de 100 años para combatir todo tipo de bacterias, virus y hongos. Actúa como desinfectante, ya que en su modo de acción resulta ser un oxidante. Se asemeja mucho a la forma en la que actúa nuestro propio cuerpo, por ejemplo en la fagocitosis, donde se utiliza un proceso de oxidación para eliminar todo tipo de patógenos. El dióxido de cloro (ClO₂) es un gas de color amarillento que, hasta la fecha, no está introducido en la farmacopea convencional como principio activo, aunque se utiliza de manera obligatoria para desinfectar y conservar las bolsas de sangre para transfusiones. También se usa en la mayoría de las aguas embotelladas aptas para el consumo, puesto que no deja residuos tóxicos; además de ser un gas muy soluble en agua y que evapora a partir de los 11 °C.

La reciente pandemia del coronavirus Covid-19 demanda soluciones urgentes con enfoques alternativos. Por ello, el dióxido de cloro (ClO₂) en solución acuosa a dosis bajas promete ser una solución ideal, rápida y efectiva para la eliminación de este virus. Demasiadas veces ocurre que la solución está en el camino más simple. El planteamiento es el siguiente: por un lado sabemos que los virus son absolutamente sensibles a la oxidación y por otro, si funciona en bolsas de sangre humana contra virus como el HIV y otros patógenos ¿por qué no iba a funcionar orgánicamente contra el

coronavirus? 1. El dióxido de cloro elimina los virus a través del proceso de la oxidación selectiva en muy poco tiempo. Lo logra a través de la desnaturalización de las proteínas de la cápside, y posteriormente oxida el material genético del virus, inhabilitándolo.

Hasta ahora sólo se plantean soluciones basadas en vacunas, lo que resultan en procesos sumamente lentos y arriesgados, ya que requieren siempre de suficientes reservas energéticas que un cuerpo afectado con la enfermedad no puede aportar. La gran ventaja del dióxido de cloro (ClO₂) es que funciona para cualquier subespecie viral y no hay resistencias posibles a este tipo de oxidación. No olvidemos que esta sustancia lleva utilizándose hace 100 años en aguas residuales sin generar ningún tipo de resistencia.

Ya existen evidencias científicas de que el dióxido de cloro es eficaz en coronavirus SARS-CoV-2, un virus base del COVID-19 [SARS Fact Sheet, National Agricultural Biosecurity Center, Kansas State University] y en la familia Coronavirus en general [Chlorine Dioxide, Part 1 A Versatile, High-Value Sterilant for the Biopharmaceutical Industry, Barry Wintner, Anthony Contino, Gary O'Neill. BioProcess International DECEMBER 2005.] También ha demostrado ser eficaz en coronavirus humano [# 4 BASF Aseptrol document] y en animales como los perros, conocido como coronavirus respiratorio canino, o gatos, incluyendo el coronavirus entérico felino (FECV) y el más conocido virus de peritonitis infecciosa felina (FIPV), ya que desnaturaliza las cápsides por oxidación inactivando al virus en poco tiempo [2-log 4.2 / 4-log 25.1 Source USEPA 2003 WHO Guidelines for drinking water Quality].

Hay que destacar que el dióxido de cloro para ingerir es un enfoque antiviral completamente nuevo por ser un oxidante y conseguir eliminar por combustión cualquier subespecie o variación de virus. Dada la situación de emergencia en la que nos encontramos actualmente con el Covid-19, se plantea la utilización oral de ClO₂ de manera inmediata a través de un protocolo ya conocido y utilizado.

Los mayores problemas que se plantean con los medicamentos en general son debido a su toxicidad y efectos secundarios. Nuevos estudios demuestran su viabilidad. Aunque si bien se conoce la toxicidad del dióxido de cloro en caso de inhalación masiva, no existe ni una sola muerte clínicamente demostrada aún en dosis elevadas por ingestión oral. La dosis letal (LD50, ratio de toxicidad aguda) está considerado en 292 mg por kilo durante 14 días, donde su equivalente en un adulto de 50 kg serían 15.000 mg administrados durante dos semanas de un gas disuelto en agua (algo casi imposible). Las dosis sub tóxicas orales utilizadas son alrededor de 50 mg disueltas en 100 ml de agua 10 veces al día, que equivalen a 0,5 g diarios.(y, por lo tanto, sólo 1/30 del LD50 de 15 g de ClO₂ por día). Como el dióxido de cloro se disocia, se descompone en el cuerpo humano en pocas horas

en una cantidad insignificante de sal común (NaCl) y oxígeno (O₂) dentro del cuerpo humano. Además, las mediciones de gasometrías venosas han indicado que es capaz de mejorar de manera sustancial la capacidad pulmonar de oxigenación del paciente afectado.

Con respecto a las Bases legales para la Aplicación de manera inmediata, la DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL DE HELSINKI establece los Principios éticos para la investigación médica en seres humanos Adoptada por la 18ª Asamblea General de la AMM, Helsinki, Finlandia, junio de 1964, y enmendada por el Comité: 64ª Asamblea General de la AMM, Fortaleza, Brasil, octubre 2013, determinado como principios generales que:La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial vincula al médico con la fórmula "velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma que: "El médico debe considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica" El deber del médico es promover y velar por la salud, bienestar y derechos de los pacientes, incluidos los que participan en investigación médica. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber. El progreso de la medicina se basa en la investigación que, en último término, debe incluir estudios en seres humanos. Y por último las Intervenciones no probadas en la práctica clínica determinan en su apartado 37 que Cuando en la atención de un enfermo las intervenciones probadas no existen u otras intervenciones conocidas han resultado ineficaces, el médico, después de pedir consejo de experto, con el consentimiento informado del paciente o de un representante legal autorizado, puede permitirse usar intervenciones no comprobadas, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento. Tales intervenciones deben ser investigadas posteriormente a fin de evaluar su seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, puesta a disposición del público.

Es dable de destacar que en el mes de Mayo de 2020 en la Ciudad de Guayaquil, se realizó un Trabajo de Investigación Experimental realizado por la Asociación Ecuatoriana de Médicos Expertos en Medicina Integrativa sobre la aplicación de Dióxido de Cloro como terapia efectiva para el tratamiento de COVID-19 lograron comprobar que el Dióxido de Cloro en dosis adecuadas e intervención temprana en pacientes con pruebas y sintomatología de COVID19 remitió el 97% de los pacientes.

Hay que resaltar que en Bolivia tomó la delantera en convertir en Ley el uso de Dióxido de Cloro para COVID-19. Tiene aprobación en el Senado de dicho país y se está implementando en Sucre, La Paz, Potosí, Oruro y Tarija con total éxito y bajos costos de producción. Esto convierte al país hermano en un ejemplo a seguir para poner fin a la pandemia. Hay que destacar que esto se logró gracias al esfuerzo de médicos, universidades,

alcaldes y gobernadores que unieron sus esfuerzos para vencer la oposición del Ministerio de Salud de Bolivia, que vetó la iniciativa desde un primer momento declarando a la sustancia como “peligrosa” sin aportar un solo estudio científico que respaldase esa postura

Lo anteriormente mencionado se logró gracias al enorme esfuerzo de los médicos en la primera línea de batalla contra la enfermedad se han recuperado totalmente más de 6.000 pacientes infectados y se ha fundado la Coalición Mundial Salud y Vida (COMUSAV). La COMUSAV ya tiene representación en México, Colombia, Ecuador, Brasil, Chile, Perú, Bolivia Honduras, Uruguay, Argentina y España; y se siguen sumando voluntades en más países como EEUU y República Dominicana.

Asimismo hay constancia del proyecto propuesto por un investigador del CONICET al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Se trata de Carlos Horacio Gusils Leon, Dr. en Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán UNT. El proyecto de investigación se titula “Efecto biocida del Dióxido de Cloro sobre COVID-19 valorado por microscopía electrónica”. Además la investigadora Mónica García, de la Universidad Nacional de Córdoba UNC, también presentó un proyecto titulado: “Determinar la efectividad del Dióxido de Cloro en el tratamiento del covid-19”. Ambos en el marco del Programa de articulación y fortalecimiento federal de las capacidades en ciencia y Tecnología COVID-19. Este último no fue seleccionado pero esperamos que tendrá posibilidades al momento de ser constatada la efectividad del CDS una vez finalizado el anterior. A la luz de estos datos tranquiliza saber que en el ámbito nacional se están considerando las posibilidades del Dióxido de Cloro como parte de la solución a la pandemia en la Argentina. Pero no hay tiempo que perder, ya que se sabe que la sustancia es inocua, segura y cura el COVID19, no queda duda al respecto.

Por estos días cada vez son más las noticias que llegan desde países hermanos respecto del éxito del Dioxido de Cloro (CDS) contra el COVID-19 y seguirá siendo así porque la verdad no podrá esconderse por mucho más tiempo. El Papa Francisco se refirió en más de una oportunidad a “la tercera guerra mundial en cuotas”, esta guerra no es entre países, sino que es la guerra del 1% de la población mundial contra el resto. El sistema económico mundial, en crisis desde hace tiempo, está usando la pandemia como una forma de establecer una relación de fuerzas por encima de los Estados Nación tradicionales, por encima de los seres humanos y sus derechos. Estos son tiempos difíciles por lo que han significado para todos la pandemia y el confinamiento. Pensemos en nuestras familias, estemos atentos y seamos conscientes de que la cura del COVID-19 ya existe y es tan accesible que cualquier país puede implementarla de inmediato, como lo estamos viendo en los países más pobres de Sudamérica. Unamos nuestras fuerzas para reclamar la libre disponibilidad del

Dióxido de Cloro. Con las evidencias sobre la mesa, estamos en condiciones de pedir que se nos escuche y se inicien de forma inmediata las acciones necesarias para poner a disposición el CDS y acabar rápidamente con esta situación. No estamos indefensos, tenemos con el CDS la herramienta que los médicos hasta ahora no tenían para poner fin al COVID-19 en la Argentina y todos estamos invitados a participar de esta iniciativa para hacer realidad un mejor futuro para todos.

Por las razones expuestas más las que oportunamente brindaremos, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen con su aprobación el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Edgardo A. González.

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre posibilidad de suministrar de forma excepcional y con uso consentido el Dióxido de Cloro a las pacientes infectados con COVID 19. En caso negativo informe si ha realizado investigaciones a través del Ministerio de Salud o de los profesionales de la salud de los diferentes hospitales públicos de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Edgardo A. González.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78319)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La convención de los derechos de las personas con discapacidad, en Argentina con Jerarquía Constitucional Ley 27.044, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y sobre la igualdad de oportunidades y demanda que se les brinde la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación, como miembros de la comunidad. La Educación Inclusiva se puede resumir en “las transformaciones de la educación general y de las instituciones educativas para que sean capaces de dar respuestas equitativas y de calidad a la diversidad.

La Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 en su artículo 42, define a la Educación especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del

sistema educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa de acuerdo con el inciso N) del artículo 11 de esa Ley.

La modalidad comprende una perspectiva de transversalidad al sistema educativo y por eso la articulación y la coordinación son requisitos centrales en su propio funcionamiento.

El paradigma de la Inclusión debe analizarse desde tres dimensiones:

Crear culturas inclusivas: orientadas a la creación de una comunidad acogedora, segura, colaborativa y estimulante.

Elaborar políticas inclusivas: para que aumente la capacidad de las escuelas en la atención a la diversidad, asegurando que la inclusión sea el objetivo principal.

Desarrollar prácticas inclusivas: donde la docencia y los apoyos se integren de tal forma que se puedan superar las barreras para el aprendizaje y la participación...

Ante el contexto social y los avatares de este mundo moderno, es importante conocer la labor de la educación especial, conocimientos esenciales para evitar las nefastas consecuencias que pueden aparecer si no se actúa correctamente ante las necesidades específicas de cada alumno. Es que la educación especial ha logrado aportar la ayuda necesaria para que muchos niños, logren superar estos problemas o al menos alcanzar ciertos niveles de integración en relación a sus iguales.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a lo largo del tiempo. Por lo tanto "la inclusión" les permite el desempeño de todos los derechos humanos y de todas las libertades para que sean respetadas por todos como cualquier otra persona. La Organización Mundial de la salud (2001) en la clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de La salud incluyo en la definición los factores contextuales en los que se desarrolla la persona con discapacidad, esta evolución ha ido de la mano con la mirada que ha dejado de centrarse en el déficit, para centrarse en las potencialidades y en lo que puede llegar a hacer mediante la eliminación de barreras (modelo social).

Las familias cumplen un rol primordial, directamente relacionado con la educación especial está la relación entre familias y educadores, independientemente del sector profesional del docente, la responsabilidad en la atención de un niño con necesidades especiales a corta edad posibilita a pensar la manera en la que se le puede brindar ciertas estrategias de apoyo con el fin de lograr la inclusión de este a nuestra sociedad.

Los objetivos que se fijan con la educación especial son: Potenciar al personal desde los distintos roles, a efectos que, generando prioridades, modificando estrategias, redistribuyendo espacios y tiempo, para que se logre la mejor cobertura de educación especial, según las necesidades que los niños, niñas, adolescentes y adultos presenten.

Repensar la educación especial, sus instituciones, dispositivos, formatos y modalidades de intervención para garantizar el acceso, egreso, participación y aprendizaje de alumnos con discapacidad.

Apuntar al desarrollo de las capacidades individuales y a la formación como única vía de alcanzar una vida plena y lograr el principio de la dignidad humana.

La educación se convierte así en una herramienta fundamental para el desarrollo de las capacidades humanas. El fomento de una educación inclusiva de calidad.

El desarrollo humano o desarrollo de capacidades, que aquí defendemos, tiene sus raíces en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, concretamente, en el principio de dignidad humana.

Se puede mencionar la presencia de capacidades que deben ser adquiridas, respetadas y aplicadas a todo ser humano teoría de mínimos de la justicia social y que sitúan a las personas como fines en sí mismos y no como medios para los fines de otras personas e intereses. Por ello, "se limita a especificar algunas condiciones necesarias para que una sociedad sea mínimamente justa, en la forma de un conjunto de derechos fundamentales para todos los ciudadanos. No garantizar estos derechos a los ciudadanos constituye una violación especialmente grave de la justicia básica

Por ello, es necesario atender y monitorear la situación educativa de alumnos con discapacidad, a fin de que se cumplan con los derechos de una educación inclusiva y de calidad ya sea en colegios públicos o privados.

Identificar y categorizar en territorio y en situación para definir estrategias de intervención que articulen capacidades técnicas y recursos existentes, permitiendo la accesibilidad educativa.

Promover la continuidad educativa y la inclusión social o laboral de los alumnos que egresen a través de articulaciones institucionales e intersectorial.

El desarrollo humano en condiciones dignas afianza el bienestar y asegura la dignidad de todas las personas, construyendo el respeto por sí mismos y el respeto por los demás.

Respecto a las familias, un hijo con discapacidad genera un resultado ambivalente dentro del núcleo interno, siendo en ocasiones positivas y en otras negativas, asumiendo un papel primordial la Contención Afectiva familiar, profesional y social.

Esta disyuntiva generada tiene su origen en la incertidumbre plasmada desde la llegada del hijo con discapacidad, ya que son variados los factores emocionales que entran en juego (sentimientos de ansiedad, angustia, incertidumbre, etc.).

Es muy importante comprender que estas emociones son normales y que pueden trabajarse desde las instituciones de cada zona para no tornarse intensas ni duraderas en el tiempo.

Por último, no hay que olvidar otro pilar fundamental: el apoyo social. Las familias con hijos

con discapacidad también precisan de los vínculos con sus amigos y otros familiares, contar con personas con las que puedan expresarse libremente, compartiendo sus pensamientos y emociones sin sentirse juzgados por ello, dichos lazos fomentan el poder de entendimiento de diversas situaciones y ayudan a afrontar mejor los diferentes retos que vayan surgiendo en los distintos momentos de la vida.

Contar con políticas educativas de inclusión con calidad permite comprender y apoyar a las familias con hijos con discapacidad, fortaleciendo un desarrollo integral, real y participativo.

Por todo lo expuesto anteriormente y en el marco del "Día de la Educación Especial", es que vería con agrado declarar de interés este día.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Carolina Eliana Lencinas.

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados, el 9 de Agosto de 2020 "Día de la Educación Especial"

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Carolina Eliana Lencinas.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78320)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de las notas periodísticas que se han publicado en distintos medios de comunicación, en la que establecen que diferentes presidentes de clubes de futbol de la Liga Mendocina, en el carácter invocado y como asambleístas o consejeros de la Entidad madre del Futbol, han radico una denuncia en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el N° 2020- 01553814 en fecha 18 de Marzo de 2020.

En la mencionada los denunciantes ponen en conocimiento la denuncia, Expediente N° P-14.374/20, que se formuló ante la Unida Fiscal N° 19, Fiscalía de Delitos Económicos, en contra de la autoridades de la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL y asimismo solicitaron se ordene la suspensión de cualquier convocatoria o realización de asamblea ordinaria como así extraordinaria a convocada o a realizarse por LIGA MENDOCINA DE FUTBOL hasta tanto se esclarezcan los hechos investigados.

En los medios de comunicación mencionan que habría una disposición patrimonial de más de

200.000 dólares sin la autorización correspondiente. Este extremo habría sido ratificado por los denunciantes en varias de las entrevistas realizadas.

En la misma presentación se habrían denunciado otras irregularidades e infracciones al Estatuto que rige la vida institucional de la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL de más de diez puntos.

La Liga Mendocina de Fútbol es una asociación que comprende a más de 31 clubes de la provincia de Mendoza. Dichas instituciones contienen deportivamente a más de 11.000 chicos de nuestra provincia, teniendo en cuenta solamente divisiones inferiores. A esto hay que sumarle planteles superiores y futbol femenino.

Considerando que los denunciantes han hecho presentaciones en los mencionados obrados en los meses de Mayo y Julio

Por las razones interpuestas solicito a mis pares considerar la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Duilio Pezzutti
Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Dirección de Personas Jurídicas, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en los plazos que estipula la ley, sobre:

- a) el estado actual del Expediente N° 2020-01553814;
- b) que movimientos ha tenido el mismo;
- c) que tipo de presentaciones han realizado los denunciantes en mayo y julio;
- d) que respuesta han dado desde la D.P.J. a la presentación inicial y las presentaciones posteriores de los denunciantes;
- e) que tipo de medidas han tomado o tomaran de acuerdo a la denuncia y las presentaciones posteriores.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Duilio Pezzutti
Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78321)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La realidad que hoy en día nos toca vivir ha cambiado por completo como consecuencia de una pandemia cuyo impacto quedó a la vista en las calles, pero sobre todo en nuestras vidas.

La situación de las trabajadoras y trabajadores de la provincia de Mendoza no es ajena a esta crisis, que cada día se profundiza y deja en evidencia los crueles efectos económicos y sociales.

Sin embargo y ajenos a estas necesidades, la dirección de la Obra Social de Empleados Públicos decidió en el mes de Abril un aumento en el monto de las cuotas, sin consultar ni someterlo a debate con quienes fueron los principales afectados, los trabajadores.

Hoy nuevamente esta dirección informa que ha tomado nuevas medidas en lo relativo a las afiliaciones, que afectan a miles de trabajadores y sus familias.

Este tipo de políticas atentan directamente sobre el bolsillo de los mendocinos. Mendocinos que aún no tienen paritarias ni percibieron sus aguinaldos y que en su mayoría han prestado servicio durante el transcurso de toda la pandemia.

Es por todo lo expuesto y las razones que oportunamente brindaré, es que solicito a mis pares el tratamiento del presente proyecto.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Ma. Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Director de la Obra Social de Empleados Públicos, Carlos Ramón Funes que informe por escrito:

I- Si existen modificaciones en el sistema de afiliaciones y cuotas.

II- En caso afirmativo, cuales fueron los motivos y criterios adoptados para la modificación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Ma. Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78323)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto, en primer lugar, que se arbitren los medios necesarios para la Conformación y puesta en vigencia de la Comisión Bicameral del Sistema Provincial de Seguridad Pública dándole cumplimiento el Artículo 32º de la Ley Nº6721, y en segundo lugar, la citación en carácter de urgente, del Ministro de Seguridad de la Provincia.

Los motivos que nos llevan a presentar el presente proyecto, son la escalada de hechos

delictivos que viene sucediendo en todo el Gran Mendoza, ante lo cual pensamos que es de importancia vital, tener en pleno y absoluto funcionamiento a la comisión Bicameral de Seguridad, no solo como un espacio de control y publicidad de las acciones de gobierno que en esta materia se toman, sino también como una usina donde pueden plantearse aportes y soluciones por parte de todos los sectores del arco político, siendo que entendemos a la seguridad como un derecho que posee todo ciudadano mendocino y el cual debe ser garantizado por el estado.

La Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización y Control del Sistema Provincial de Seguridad Pública. Tiene por objeto la Supervisión y Control de los Organismos que ejecutan y desarrollan Políticas de Seguridad Pública en la Provincia de Mendoza.

Esta integrada por un Senador y un Diputado por cada uno de los Bloques de los Partidos Políticos con Representación Parlamentaria, designados por las respectivas Cámaras. La presidencia de la comisión corresponderá a un legislador de un partido político de la oposición.

Por otro lado, también estimamos fundamental, la visita a esta Cámara del Sr. Ministro de Seguridad, RaulLevrino, no solo para dar cuenta de lo realizado por la cartera a su cargo, sino y por, sobre todo, para que esta comisión conozca sobre las acciones llevadas a cabo ante la ola de inseguridad creciente en toda la provincia.

Por estos fundamentos es que solicito a mis pares otorguen sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Duilio Pezzutti
Germán Gómez
Néstor Márquez

Artículo 1º - Se arbitren los medios necesarios para la Conformación y puesta en vigencia de la Comisión Bicameral del Sistema Provincial de Seguridad Pública dándole cumplimiento el Artículo 32º de la Ley Nº 6721.

Art. 2º - Citar con carácter de urgente a la misma, al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia, Lic. Raúl Levrino, con motivo de la preocupación ante los crecientes hechos de inseguridad en la provincia.

Art. 3º.- De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Duilio Pezzutti
Germán Gómez
Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78324)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la conferencia el Congreso Mundial de Derecho de familia: "Familia y crisis: Atravesando la pandemia" organizado por la International Society of Family Law, que se desarrollará de manera virtual desde el 26 hasta el 28 de agosto del 2020. La International Society of Family Law cuenta con una trayectoria de 49 años y participación de miembros de más de 40 países.

El contexto actual que hoy nos toca vivir a nivel mundial, nos plantea la necesidad de debatir respecto a problemáticas sociales y familiares preexistentes que se han profundizado y a otras nuevas que han surgido.

En efecto, es imprescindible que la comunidad académica tenga acceso a espacios de discusión y difusión de estos temas, creando así un ámbito de debate y reflexión del cual puedan surgir posibles soluciones al respecto desde la confluencia de diversas disciplinas y ramas científicas.

Cabe destacar que ésta será la primera vez que el congreso mundial se celebra en un país latinoamericano de habla hispana, lo cual hace de este evento una ocasión extraordinaria para posicionar a la Argentina en el contexto internacional del debate.

El Congreso tiene por fin ofrecer un foro internacional para el análisis del impacto de la pandemia aplicado a las relaciones familiares, y está destinado a académicos de múltiples disciplinas, profesionales, formuladores de políticas y otros interesados en la temática. Durante tres jornadas se sucederán simultáneamente conferencias magistrales paneles, bloques de diálogo y presentación de ponencias sobre las siguientes temáticas:

- Relaciones familiares en tiempos de pandemia
- Rupturas de la pareja parental en tiempos de pandemia.
- Violencia familiar: cuando el aislamiento es riesgoso.
- Pandemia y acceso a la justicia.
- Derechos humanos, familia y pandemia.
- Rol del Estado y grupos vulnerables.

El evento desarrollará durante Tres días online de Paneles, Bloques de Diálogo, Conferencias Magistrales y presentación de ponencias y han sido confirmados los siguientes expositores:

- Velina Todorova (Bulgaria, Comité de Derechos del Niño, ONU)
- Ricardo Pérez Manrique (Uruguay, Corte IDH)

- Estuardo Ralon (Guatemala, Comisión Interamericana de Derechos Humanos)
- Hugues Fulchiron (Corte de Casación Francesa)
- Daniela Dupuy, (Fiscal, Argentina)
- Martha Fineman (Emory Law School, EEUU)
- Aída Kemelmajer (Mendoza, Argentina)
- Adriana Krasnow (Argentina)
- Beatriz Ramos Cabanella (UCU, Uruguay)
- Marta Pascual (Asociación de la Magistratura de la Niñez y la Familia)
- Graciela Medina (UBA, Argentina)
- Marcos Córdoba (UBA, Argentina)
- Alexis Mondaca Miranda (UTalca, Chile)
- Isaac Ravetllat (UTalca, Chile)
- Agustina Díaz Cordero (Juez, Argentina)
- Hazel Thompson-Aye (Senadora, Trinidad y Tobago)
- Patrick Parkinson (U. Queensland, Australia)
- Thomas Oldman (U. Houston, EEUU)
- David Hodson (UK)
- Nina Dehtloff (U. Bonn, Alemania)
- Giselle Groeninga (IBDFAM, Brasil)
- Isolina Dabove, (UBA, CONICET, Argentina)
- Juan Navarro Floria (UCA, Argentina)
- Robin Wilson (U. Illinois, Estados Unidos)
- June Carbone (U. Minnesota, Estados Unidos)
- Naomi Cahn (U. Virginia, Estados Unidos)
- Ayelet Blecher-Prigat (College of Law and Science, Israel)
- Rabino Fishel Szlajen (AMIA, Argentina)
- Luciana Scotti (UBA, Argentina)
- Carmen Domínguez (UC, Chile)
- Ursula Basset (UCA, UBA, Argentina)
- María Magdalena Galli Fiant (UNL, Argentina)
- Nigel Lowe (U. Cardiff, UK)
- Jan Schmidt (Max Planck Institut, Alemania)
- Masha Antokolskaia (U. Libre de Amsterdam, Países Bajos)
- Sonia Merlyn Sacoto (PUCE, Ecuador)
- Marcelo Claro, (Representante de Bolivia ante la O.N.U.)

Además, destacamos el apoyo de Thomson Reuters y la adhesión de la Universidad Nacional de Cuyo a este congreso.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Mundial de Derecho de familia: "Familia y crisis: Atravesando la pandemia" organizado por la International Society of Family Law, que se desarrollará de manera virtual desde el 26 hasta el 28 de agosto del 2020.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

- ACUMULAR AL EXPTE. 78304

37

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78326)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diferentes puntos relacionados a la Cobertura de Vacunación en la provincia.

La pandemia por COVID-19 es un recordatorio de la importancia de la protección contra las enfermedades prevenibles por vacunación (EPVs). Como consecuencia del distanciamiento social y de la disminución de recursos de todo tipo ocupados por los esfuerzos para controlar la pandemia, se ha evidenciado una caída en las coberturas vacunales a nivel global y regional con un incremento subsecuente del riesgo para las poblaciones más vulnerables y no protegidas.

Cuando se interrumpen los servicios de inmunización, incluso durante breves periodos de emergencia, aumenta el riesgo de que se produzcan brotes de enfermedades prevenibles mediante vacunación, como el sarampión y la poliomielitis.

La atención a la pandemia demanda que los mayores esfuerzos de los ministerios de salud y la sociedad, se focalicen en el control de la transmisión del virus y sus consecuencias. Esto genera una reducción sustancial o incluso suspensión de muchas de las acciones de prevención y control incluyendo las enfermedades inmunoprevenibles de alta sensibilidad a la reducción de coberturas.

Recordar que la cobertura de una vacuna en la población es un factor fundamental en la efectividad de la misma y en la protección que se genere en la persona vacunada y en la comunidad. Cuando la cobertura vacunal logra niveles altos, disminuye el número de personas susceptibles a la infección y en consecuencia la circulación del patógeno con lo que finalmente la población estará menos expuesta. Este último hecho aunado a menos circulación, ampliará la protección de vacunados y no vacunados (protección de rebaño o de grupo)

Que según el informe emitido por la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica y la Asociación Latinoamericana de Pediatría, Argentina posee un esquema de vacunación muy

amplio y extendido a todos los grupos de edad y a las poblaciones en riesgo. A pesar de ello, la cobertura de la vacuna DPT-Hib-HB (3º dosis) (84%), del refuerzo DPT-Hib (78,4%) y de la vacunación de la gestante (67,6%) han estado por debajo de lo óptimo durante los últimos 3 años motivado en parte por problemas en la disponibilidad de los biológicos (43). Los casos de tos ferina disminuyeron de manera notable entre 2011 y 2014 para luego presentar un importante aumento en el año 2016 y mantenerse estables sin disminución adicional en el periodo 2017-2019 (31). Es de anotar que la letalidad en menores de 6 meses ha evidenciado un franco descenso como consecuencia de la introducción de la vacunación materna.

En lo que respecta a la provincia de Mendoza no se encuentra información actualizada del cumplimiento del calendario nacional de vacunación, como tampoco que lugares se han destinado para llevar a cabo el mismo.

Consideramos que esta información debe ser actualizada a mes vencido, para poder hacer el seguimiento en tiempo real de como cada área vacuna y que tan cerca está de lograr la cobertura adecuada. Además permite elaborar estrategias de vacunación para las zonas más alejadas.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre distintos aspectos referidos a la Cobertura de Vacunación en la provincia, detallandolo por departamentos, a saber:

Centros de atención primaria y hospitales públicos dondese esté vacunando, días y horario.

Coberturas de las vacunas a mes vencido del primer semestre del año.

Cobertura de las vacunas correspondientes al año de edad.

Cobertura de vacunación hasta los 18 meses de vida.

Estrategia utilizada para la vacunación escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78328)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, remita informe semanal de evolución epidemiológica COVID-19 a esta Honorable Cámara de Diputados.

Visto el contexto de pandemia la información toma un rol fundamental para llevar a cabo las acciones pertinentes que garanticen el cuidado de la población. Que según la OMS una comunicación eficaz, integrada y coordinada es esencial para mejorar las perspectivas de futuro y la salud de las personas en todo el mundo.

En base a la ley de Acceso a la Información Pública en su artículo n°2 : Se considera información pública, a toda constancia producida por el Estado, en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, cuya producción haya sido emanada, y/o financiada total o parcialmente por el Estado, que obre en su poder o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado Provincial y cuya finalidad u objeto sea el interés público.

Que en respuesta a la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza conformó un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial.

Y que en vista de los nuevos informes que se empezaron a realizar a partir del 14 de julio los en el cual dejaron de informar sobre las personas contagiadas y no notificaron la edad de cada uno. Como tampoco se comunicó en qué hospitales o clínicas fueron internadas, otra de las informaciones que se entregaban al detalle todos los días.

Realizando en su lugar, informes donde se agrupa por "clústers" (grupo de eventos de salud similares que han ocurrido en la misma área al mismo tiempo).

Consideramos que es necesaria una información más específica y detallada para llevar a cabo la labor legislativa como así también comprender y apoyar las decisiones que adopte el ejecutivo. La mejor prevención es la información es por eso que vemos necesario que se remita a la Cámara de Diputados de la Provincia un informe semanal actualizado.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe semanal de evolución epidemiológica con lo que a continuación se detalla:

Cantidad de testeos semanales discriminados por departamento.

Cantidad de casos COVID positivos semanales discriminado por departamento.

Cantidad de recuperados discriminado por departamento.

Cantidad de fallecidos discriminado por departamento.

Internados semanales discriminado por departamento.

Porcentaje camas ocupadas.

Porcentaje ocupado en terapia intensiva.

Cantidad de enfermos por COVID internados en terapia intensiva.

Duplicación de casos.

Tipo de transmisión en cada departamento.

Artículo 2º: De forma.

7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

39

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78329)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos del servicio de Neonatología del Hospital Schestakow.

Se ha tomado conocimiento acerca de la situación, que está atravesando el servicio de Neonatología del Hospital Schestakow del departamento de San Rafael.

Que la situación sanitaria general de la provincia, amerita atender la situación laboral del personal que se encuentran cubriendo este servicio fundamental para todos los niños de la región.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza 7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos del Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow.

Cantidad de personal trabajando en planta actualmente.

Cronograma de guardias de neonatología, médicos asignados distribuidos por día de la semana incluido fin de semana; con nombre y apellido y condición laboral (contrato de locación de servicio, planta permanente, prestación de servicios).

Explique porqué no se han hecho efectivos los cargos ganados por concurso.

Organización del servicio de traslado de Neonatología, condición laboral del personal a cargo.

Art. 2º - De forma.

7 de Agosto del año 2020.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78330)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Gobierno provincial, y por su intermedio a las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, tengan a bien analizar y poner en práctica para la actualización de los créditos de vivienda, el método basado en el Coeficiente de Variación Salarial.

En esta semana hemos tomado conocimiento que el gobierno nacional lanzo un nuevo programa de vivienda para todos los habitantes de nuestro país, basados en créditos para compra, refacción, remodelación o mejora de viviendas.

Lo que llama la atención de este nuevo plan PROCREAR, es la aplicación para la actualización de las cuotas a pagar de un nuevo método basado en la variación salarial.

La situación económica de nuestra provincia corre la misma suerte que la economía nacional, con una recesión que incluye por un lado la marcada inflación, y el estancamiento del salario por otro.

Si bien, el sistema de créditos de vivienda administrado por el I.P.V. en nuestra provincia esta con cuotas congeladas hasta el 31 de diciembre del

corriente año, también es cierto que la actualización del crédito no está congelada, y aumenta al ritmo de la inflación por aplicación del método de créditos UVA, que es un sistema que se basa en la inflación para actualizar las cuotas a pagar.

Desde este bloque legislativo, entendemos que la situación tendera a empeorarse si no se toman algunas medidas económicas de corto plazo, o bien hay paritarias para actualizar los salarios, o bien cambiamos el método de actualización de los créditos y las cuotas a pagar, para que no se haga un monto imposible e injusto de pagar por parte de los propietarios que accedieron a su vivienda a través de esta línea de crédito UVA del Instituto provincial de la Vivienda.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno provincial, y por su intermedio a las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, tengan a bien analizar y poner en práctica para los créditos de vivienda, el cambio de método de actualización UVA, por un método basado en el Coeficiente de Variación Salarial.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78331)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene propósito de solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre el cupo otorgado a las personas con discapacidad en las últimas adjudicaciones de vivienda, así como la forma de inscripción a la misma.

En Argentina el derecho a la vivienda es un derecho humano consagrado en la Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional, definido como "el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad". En particular, la Convención de las personas con Discapacidad en el

Artículo 9º - Accesibilidad y Artículo 28º plantea diferentes aspectos vinculados a un nivel de vida adecuado y con las adaptaciones necesarias en infraestructura social y viviendas, tanto en el ámbito urbano como rural.

En sintonía con estas disposiciones, la Ley Nacional N° 26.162 (modificatoria de la Ley 24.464 que creó el Sistema Federal de la Vivienda) establece “un cupo preferente del 5% en cada uno de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con el fondo del FONAVI, destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad”.

Sin embargo, en nuestro país el déficit habitacional es una problemática existente en la gran mayoría de los hogares del territorio, Mendoza no está exenta de esta realidad. Al considerar la situación de las personas con discapacidad, la situación se torna más compleja y se identifican mayor vulneración de derechos, en tanto se encuentra con imposibilidad de cumplir requisitos para alquileres, en algunos casos y en otros, pensar en la vivienda propia es un derecho inalcanzable.

El contexto de la pandemia ha permitido visibilizar diferentes situaciones que vulneran los derechos de las personas con discapacidad para acceder a la salud, a la educación, a la vivienda. En tal sentido, y conforme a la puesta en marcha del Plan Mendoza Construye – Línea de Acción 2, es que consideramos fundamental conocer como se ha garantizado el cupo de viviendas para las personas con discapacidad en el Instituto Provincial de la Vivienda en los últimos 10 años.

Por todo lo expuesto, y otros argumentos que serán dados en el momento en que sea tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de agosto 2020.-

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, que informe a esta H. Cámara sobre el cumplimiento del cupo preferente del 5% para las personas con discapacidad en los planes de vivienda, en especial:

Cantidad total de viviendas construidas y otorgadas en los últimos 5 años a través del IPV.

Cantidad de viviendas otorgadas en los últimos 5 años a personas con discapacidad o familias con una persona con discapacidad.

Cantidad de personas con discapacidad registradas, y en lista de espera para la adjudicación de viviendas del IPV.

Cantidad de viviendas destinadas para el cupo de personas con discapacidad en el Plan Provincial Mendoza Construye, recientemente licitado.

Cantidad de casas entregadas a personas con discapacidad, conforme a lo señalado en la Resolución N° 495/2018 – IPV.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 7 de agosto 2020.-

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78333)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito declarar de interés de esta Honorable, la Ley Nacional N° 27.555 "Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo", la cual fue aprobada el día 30 de julio del corriente año.

Dicha Ley establece que “Habrá contrato de teletrabajo cuando la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, en los términos de los artículos 21 y 22 de esta ley, sea efectuada total o parcialmente en el domicilio de la persona que trabaja, o en lugares distinto al establecimiento o los establecimientos del empleador, mediante la utilización de tecnología de la información y comunicación”.

La regulación de esta modalidad de trabajo es clave en un contexto de avance tecnológico, y da cuenta de la necesidad de regular experiencias ya existentes en nuestro país. Luego de un largo debate dicha ley ha establecido una serie de derechos para aquellas personas que realicen teletrabajo. Entre ellas:

- Quienes trabajen bajo la modalidad de teletrabajo tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos que trabajen de forma presencial.

- La jornada laboral tiene que ser pactada previamente por escrito en el contrato de trabajo, en conformidad con los límites legales vigentes.

- La remuneración de los teletrabajadores/as no podrá ser inferior a la que se percibe bajo modalidad presencial.

- Derecho a la desconexión digital: quien realice teletrabajo tendrá derecho a no estar conectado a los dispositivos digitales fuera de su jornada laboral y durante sus licencias.

- El empleador tiene que proporcionar el equipamiento, las herramientas de trabajo y el soporte necesario para el desempeño de las tareas de las y los teletrabajadores. Además, debe asumir los costos de instalación, mantenimiento y reparación de las mismas, o la compensación por la

utilización de herramientas propias de la persona que trabaja.

•El trabajador será responsable por el correcto uso y mantenimiento de los elementos y herramientas de trabajo provistas por su empleador.

•Las personas que trabajen desde sus casa y acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas menores de 13 años, personas con discapacidad o personas adultas mayores que requieran asistencia específica tendrán derecho a horarios compatibles con éstas tareas o a interrumpir la jornada laboral.

•La representación sindical será ejercida por la asociación sindical de la actividad en la que los trabajadores presten los servicios. Los teletrabajadores gozarán de todos los derechos colectivos y serán considerados, a los fines de la representación sindical, como parte del conjunto de quienes trabajen en forma presencial.

•La decisión de realizar el trabajo en domicilio, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, deberá ser voluntario y con consentimiento prestado por escrito. Además, esa decisión será reversible en cualquier momento de la relación laboral.

En particular, queremos señalar el importante avance que significa que esta Ley reconozca las tareas de cuidados, tanto de niños, niñas, como de adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se realizan dentro del ámbito del hogar pudiendo interrumpir la jornada laboral. Sin lugar a dudas, el contexto de pandemia con el consecuente periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que estamos atravesando, ha dejado al descubierto que el trabajo remoto no es algo compatible con todas las realidades existentes en los hogares de nuestro país.

En particular, las mujeres en Argentina dedicamos el triple del tiempo al cuidado que los hombres, estas tareas están principalmente feminizadas, por eso es fundamental esta posibilidad de interrupción de la jornada laboral, así como una promoción activa para que el reparto de tareas sea más equitativo y se dejen de profundizar el estereotipo de que son las mujeres quienes, por naturaleza, debemos tomar la tarea.

En tal sentido, así como está ley es un paso en la garantía de derechos para los/as trabajadores/as, se torna más urgente que nunca la discusión sobre un Sistema Nacional de Cuidados que evite la sobrecarga en los hogares.

Por todo lo expuesto, y otros argumentos que serán dados en el momento en que sea tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de Agosto 2020.-

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Ley de Teletrabajo N° 27.555 por incluir la tarea de cuidado como un derecho de las trabajadoras y trabajadores.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020.-

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78334)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día Jueves 30 de julio del corriente año se elevó al Honorable Congreso de la Nación Argentina un proyecto de Ley denominado "LEY DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LA JUSTICIA FEDERAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LAS PROVINCIAS" y además se presentó a los integrantes de un "Consejo Consultivo" que se expedirá acerca de eventuales reformas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público".

La propuesta del Poder Ejecutivo en el primer aspecto es la siguiente "la presente iniciativa contiene un Título I destinado a la unificación del fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal con el fuero Nacional en lo Penal Económico, ambos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el Título II se propone la unificación del fuero Nacional en lo Civil y Comercial Federal y el fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, ambos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y luego, en el Título III se hace un abordaje integral del fuero penal federal con asiento en las provincias de nuestro país. Posteriormente se incluyen otros tres títulos: el Título IV, donde se proponen reglas de actuación que serán de aplicación para todos estos fueros; el Título V en el cual se realizan las modificaciones normativas pertinentes y luego el Título VI que contiene las disposiciones finales"

En la propia exposición de motivos de la norma dice: "El descrédito y la falta de confianza en la justicia por parte de la ciudadanía exige a los gobernantes asumir el desafío de encarar un proceso de reforma de la justicia, en particular de la Justicia Federal, para restituir esa confianza y para que desarrolle su tarea conforme a la manda constitucional, tan necesaria para la vida en democracia.

A la vez la redacción de este proyecto se encomendó a un grupo designado por el gobierno y conformado por Alberto Beraldi, abogado de Cristina Fernández de Kirchner; Inés Weinberg de Roca; Enrique Bacigalupo; Andrés Gil Domínguez, Gustavo Ferreyra; León Arslanian; Marisa Herrera; Hilda Kogan; Claudia Sbdar; María del Carmen Battaini; y el mendocino Omar Palermo.

Como es de público conocimiento, el grupo encargado de la redacción de este proyecto está conformado por personas con intereses encontrados, ya que desde los propios fundamentos del mismo se hace referencia a los procesos llevados adelante por casos de corrupción contra ex.funcionarios, algunos hoy vueltos a prestar funciones; cuando por otro lado son los propios juristas amigos y militantes, incluso patrocinantes en algunos casos; a quienes se les encomienda la magnánima tarea de llevar seguridad y confianza a la población en lo que hace al funcionamiento de la justicia federal.

Además de lo mencionado, el proyecto de reforma incluye la modificación del régimen de subrogancias, con el propósito de digitar jueces encargados de juzgar la corrupción.

Entendemos que en una situación de grave crisis económica, sanitaria y social como atraviesa nuestro país la creación de Juzgados para resolver casos vinculados a amigos del poder no es una prioridad; y que un debate de la magnitud del pretendido por Nuestro Presidente requiere de todas las fuerzas públicas funcionando con normalidad.

Ha dicho al respecto la prestigiosa Jurista Aida Kemelmajer de Carlucci que "la transparencia y la eficacia que devolverán la confianza de la sociedad en la Justicia no pasará por designar más jueces federales penales, sino por incentivar los mecanismos de prevención, para que no haya tanta corrupción, tal como dice la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas que la Argentina ratificó por ley 26.097 en el año 2006".

Ratificamos el deseo de esta bancada porque sean los temas elementales para los ciudadanos de nuestro país, en una época de gran incertidumbre como la actual, los que ocupen la agenda prioritaria de nuestros funcionarios públicos.

En otro orden de ideas, un debate central como este, para devolver a la justicia la credibilidad y transparencia que se le endilga haber perdido, solo se puede lograr mediante el debate serio y presencial de todas las fuerzas políticas, y explicando y difundiendo a todos los argentinos los puntos que abarca, partiendo el mismo de un equipo de juristas sin intereses creados, que sean los mismos independientes de los partidos políticos, y no, como en el equipo creado a efectos de este proyecto, amigos, militantes y representantes legales de los funcionarios que pretenden imponer la reforma.

Solo la correcta difusión y debate de cualquier reforma judicial, que posibilite el funcionamiento independiente del sistema, como manda nuestra Carta Magna, acompañada de otros

mecanismos ejecutivos como legislativos, van a devolver a nuestros ciudadanos la confianza en el sistema de justicia.

Una reforma como la propuesta, sin un amplio y serio debate, solo agigantará la grieta, una más de tantas grietas que aquejan a nuestra querida Argentina, entre la justicia fuerte e independiente que queremos y que tanto necesitamos, en relación a la justicia adicta al poder que hoy en día tenemos, y que tanto nos pesa a los argentinos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos al cuerpo tenga a bien de considerar el siguiente proyecto:

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

Artículo 1º - "Expresar su profunda preocupación por el intento de cooptación del Poder Judicial de la Nación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, buscando ampliar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, duplicando la cantidad de Jueces Federales y modificando arbitrariamente el régimen de subrogancias, todo ello con el indisimulable propósito de buscar impunidad".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78335)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto invitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), Dr. Carlos Funes, a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, a efectos de dar información sobre puntos referidos a la resolución 989/20 y al proceso de compra directa para la segunda etapa de desarrollo e implementación del sitio web.

Las situaciones que dan origen al presente proyecto, atañen a disparidad de análisis sobre la situación financiera de la entidad: por un lado, se busca reconfigurar la política de afiliación por falta de fondos, y por otro, se contrata a través de mecanismos directos (y posiblemente viciados) a la

oferta más cara para el desarrollo de esta plataforma digital.

El directorio de esta cobertura médica, realiza cambios en la estructura de afiliaciones, buscando solucionar problemas financieros de dicha entidad. En los considerandos, detallan las situaciones a las que buscan dar una nueva modalidad de vinculación, esto es, pasar al régimen de afiliación voluntaria a conyugues, uniones convivenciales y concubinos que hubieran terminado dicha relación contractual, nietos a cargo de obligatorios y docentes remplazantes.

En lo referido a estos dos últimos grupos, no solo entiendo que no soluciona los problemas contables de la obra social, sino que atenta contra los criterios de solidaridad que le dan forma.

En cuanto a los nietos a cargo de obligatorios, es claro por qué el cambio de categoría no soluciona el desbalance de OSEP; del total de 400.000 miembros que posee, ellos son solo 3.820, en términos porcentuales, los nietos, representan solo el 0.95%. Modificar una variable que afecta a un grupo tan reducido, no puede significar remendar las problemáticas de la entidad.

En cuanto a los docentes remplazantes, la cuestión se vincula con la equidad. El traspaso de la carga jamás debe ser a los y las personas con menor capacidad para hacer frente a ella; su situación contractual se encuentra condicionada por la eventualidad, pudiendo experimentar largos periodos de paro. Modificar su situación de afiliación, podría significar afectar la cobertura médica para ellos/as y sus familias, yendo contra el concepto de solidaridad que llevó a la conformación de OSEP, así como establece una clara distinción entre su calidad como docente, frente a las condiciones de los titulares.

Sobre el proceso de contratación directa, no solo llama la atención la selección de la oferta más cara propuesta por las empresas, sino que se detectaron irregularidades en la realización del mismo. Mientras la Ley de Administración Financiera establece la necesidad de mantener la publicación cargada durante dos días, una de las empresas que participó denuncia que la misma solo duró un día; sumado a esto, el pliego carecía de condiciones técnicas mínimas.

Es necesario entender cuál es la situación financiera de la OSEP, así como clarificar cualquier tipo de irregularidad, que pueda poner en riesgo la prestación del servicio. Por esto, convoco al Dr. Carlos Funes, a efectos de disipar las inquietudes de diputados/as y de la comunidad en general.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Silvia Stocco
Liliana Paponet
German Gómez

Paola Calle

Artículo 1º - Invitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), Dr. Carlos Funes, a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, a efectos de dar información sobre puntos referidos a la resolución 989/20 y al proceso de compra directa para la segunda etapa de desarrollo e implementación del sitio web.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Silvia Stocco
Liliana Paponet
German Gómez
Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78336)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la campaña solidaria impulsada por ALIMENDAR para el Día de la Niñez, denominada "Apadriná a un niño o niña". Por su contribución al bienestar de los niños y niñas y su aporte a la economía social.

La iniciativa es una acción impulsada por ALIMENDAR y acompañada por la Dirección de Economía Social y Asociatividad de la Provincia. Tiene como objeto alcanzar a 260 niños/as que asisten a diferentes merenderos de la Provincia para que reciban una merienda y un juguete como celebración en el Día de la Niñez.

Las personas que deseen apadrinar a estos niños/as deberán inscribirse a través de un formulario y en caso de ser seleccionados recibirán el nombre y la edad del niño/a, a la vez que les será enviado un listado con los artesanos/as de la economía social participantes de la campaña, con el fin de que efectúen la compra del juguete.

Una campaña asertiva en la actualidad y cuyo fin es colaborar para que niños/as mendocinos/as puedan recibir un juguete, al tiempo que se promueve la compra a artesanos/as que sin duda necesitan visibilizar su trabajo para hacer frente a la crisis económica que está atravesando nuestro país.

Esta acción solidaria va a permitir que la organización ALIMENDAR pueda llegar a niños/as que están atravesando una compleja y crítica situación económica y social, agravada por el actual contexto de pandemia. La intención es que el día de la niñez no pase desapercibido para estas familias y

que reciban una sorpresa en un día tan esperados por los/as niños/as

Considerando la importancia que tiene fomentar e incentivar las acciones solidarias, más aún cuando son impulsadas desde las Organizaciones de la Sociedad Civil, es que solicito a mis colegas que acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la campaña solidaria impulsada por ALIMENDAR para el Día de la Niñez, denominada "Apadriná a un niño o niña". Por su contribución al bienestar de los niños y niñas y su aporte a la economía social.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78337)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la Tercera Edición del Congreso Nacional de Arquitectura que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto por medio de plataforma virtual.

Este Congreso Nacional fue creado por estudiantes de diversas Universidades Nacionales del país, tales como Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Noreste, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Rosario.

Este año es la Tercera Edición de dicho Congreso y debido al contexto actual de pandemia que se encuentra atravesando nuestro país, no podrá llevarse a cabo en alguna de las provincias organizadoras de forma presencial; sino que será de forma virtual.

Nuestra provincia como fundadora y organizadora participará del encuentro nacional que tendrá lugar los días 15 y 16 de agosto del corriente año y será transmitido a través de la plataforma de YouTube Live.

El objetivo es que las/os estudiantes de la carrera de Arquitectura de nuestro país compartan

experiencias y puedan conocer los trabajos de una manera directa de diversas/os profesionales argentinas/os e internacionales como así también temas de actualidad relacionados a la arquitectura y el desempeño profesional en la misma.

En el transcurso de este congreso se contará con la presencia de reconocidas arquitectas y arquitectos que disertarán sobre sus trabajos durante los días que dure el congreso.

Considerando la importancia que tiene el encuentro para los/as estudiantes de arquitectura de nuestra provincia, que deben estar en constante formación profesional y mantenerse actualizado en las últimas innovaciones en materia arquitectónica, es que solicito a las y los legisladores que acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 7 de agosto de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la Tercera Edición del Congreso Nacional de Arquitectura que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto por medio de plataforma virtual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de Agosto de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78339)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza fue una de las provincias pioneras con una ley específica para regular los agroquímicos, generando la ley 5.665 en 1991 con su decreto reglamentario en 1994, la cual es muy amplia, innovadora, coherente, con cuidados sobre el ambiente y daños a terceros.

Hoy nos encontramos en un mundo en el que el uso de productos agroquímicos es creciente, pero a la vez son muy cuestionados por la población que esta preocupada por las consecuencias que su abuso y mal uso pueden causar, y en el que surgen movimientos sociales y mercados exigentes que instan a la regulación de su uso, hasta incluso reemplazarlos como son las producciones agroecológicas u orgánicas.

Ante esto, entendemos que es de suma utilidad contar con el cumplimiento de esta ley y analizar cómo se viene trabajando para controlar que las ventas se ejecuten bajo recetas agronómicas y conocer como viene siendo el mercado de

agroquímicos de la provincia, para conocer la cantidad de productos y su calidad, donde y cuando se aplican los mismos y tener un mapa de sus usos en la provincia de Mendoza.

Por todo esto surge la necesidad de que podamos revisar y analizar, a fin de aumentar la aplicabilidad de nuestra ley y aprovechar todo su potencial y le solicito a mis pares de esta Honorable Cámara que me acompañe en el siguiente pedido de informes.

Mendoza, 7 agosto de 2020

Marcelo Gabriel Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin.

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de sanidad y calidad agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN) que informe a esta Honorable Cámara, sobre:

- 1.- ¿Qué cantidad de agroquímicos se utilizan en la provincia de Mendoza?
- 2.- ¿Cuántos son de origen provincial y cuantos importados (fuera de Mendoza)?
- 3.- ¿Cuánto fue el ingreso por barrera sanitaria de agroquímicos? ¿Cuánto es de pasada? ¿Cuánto queda en Mendoza?
- 4.- En detalle los productos más usados y su cantidad.
- 5.- ¿Cuántas recetas agronómicas corresponden al total de uso de agroquímicos?
- 6.- ¿Cuánto es el Presupuesto destinado a cumplir la Ley 5.665?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 agosto de 2020

Marcelo Gabriel Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78340)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace unos días, y a través de una producción del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza, se realizó en Vallecitos, una denominada performance artística que, según algunas denuncias "ensució" y "contaminó" la zona, aunque tanto las autoridades vinculadas como la artista plástica aseguraron que se usaron materiales biodegradables y el lugar ya fue limpiado.

Lo cierto es que se filmó allí la segunda producción de una serie de performances artísticas ideadas para difundir en el sitio

mendozaencasa.com. Según declaraciones a la prensa, Gustavo Tarantuviez, director de Estrategias Culturales, asegura que la idea es crear un mix visual entre paisajes emblemáticos de la provincia y alguna expresión artística".

Renata Würschmidt fue la protagonista, junto a Dj's, de esta segunda producción. "Ofreció hacer su arte de forma instantánea y efímera. Hizo huellas sobre la nieve con pinturas biodegradables compradas en una herboristería", remarcó Tarantuviez.

Después del revuelo que originó la producción artística en Vallecitos, donde la nieve quedó pintada de vivos colores, la Municipalidad de Luján multó a la artista y a la productora Folck Producciones por \$50.000 y otros gastos para remediar el hecho.

A través de un comunicado el municipio indicó que constataron que la realización de la actividad se hizo "sin la habilitación ni la evaluación ambiental previa correspondiente, y desde la Municipalidad de Luján de Cuyo se intimó de manera inmediata a la reparación del hecho".

Además, desde la Comuna han instruido sumarios y solicitado informes a la Unidad de Evaluaciones Ambientales y al Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno provincial a efectos de evaluar los posibles daños ambientales y las sanciones complementarias correspondientes".

Más allá del hecho artístico, creemos que ni al momento de la realización ni durante la preproducción del evento se tuvieron en cuenta aspectos tales como el ejercicio correcto de la Gestión Cultural pública y el cumplimiento de las leyes de Patrimonio, de Parques Provinciales, de Irrigación, de Contrataciones Públicas, entre otras.

Por otra parte, el gobierno es custodio del patrimonio y está obligado a cumplir las Leyes en todos sus términos, con lo cual habrá que determinar que violaciones se cometieron, si hubo o no contaminación visual, sonora, por contaminantes, etc.

Creemos que desde esta Honorable Legislatura es necesario también solicitar informes ante estos hechos, ya que no podemos dejar de coincidir en que es necesario saber la amplitud del daño cometido, sino que además es necesario determinar porque se hizo este tipo de convocatorias sin respetar la legislación vigente.

Es por estos considerandos que solicitamos a los y las Diputados y Diputadas que acompañen el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 7 agosto de 2020

Marcelo Gabriel Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Turismo y Cultura y a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia que informen a esta Honorable Cámara:

a.- Si existieron permisos de ambos organismos para la realización de la obra de la artista plástica Renata Würschmidt, interviniendo la naturaleza en la zona de Vallecitos, Lujan de Cuyo

Art 2º - Solicitar además:

a.- el tipo de materiales utilizados para la intervención

b.- si se realizó un estudio de impacto ambiental en la zona previo a la obra

c.- si se tuvo en cuenta la legislación vigente para la realización de esta obra es decir, las leyes de Patrimonio, de Parques Provinciales, de Irrigación y de Contrataciones Públicas.

Art 3º - Solicitar además al Ministerio de Turismo y Cultura que informe:

a.- Si dicha performance artística está en el marco de algún programa que lleva adelante ese Ministerio

b.- En caso de ser positiva la respuesta, que informe si se realizó convocatoria pública y abierta, cuál es el monto pagado para la elaboración de la obra, si la propuesta fue evaluada por una comisión de expertos, y si los gastos ocasionados en transporte, asistencia de los artistas durante la realización y limpieza de la zona afectada corrieron por cuenta del Ministerio y a cuanto ascendieron

Art 4º - De forma

Mendoza, 7 agosto de 2020

Marcelo Gabriel Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin.

-ACUMULAR AL EXPTE. 78314

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78342)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad lograr el establecimiento de garitas en las estaciones de colectivos en la localidad de Colonia Lambaré del departamento de San Martín.-

Colonia Lambaré pertenece al distrito de Montecaseros del departamento de San Martín y en la actualidad, a los vecinos y vecinas de dicha localidad, se les ha presentado una problemática, que requiere por parte del Estado Provincial una pronta solución.-

La problemática recae en la falta de señalización como también la carencia de seguridad con la que cuentan a la hora de ir a esperar un colectivo. Las personas de la localidad de Lambaré han recurrido a la señalización de las estaciones de ómnibus por medio de elementos naturales de la zona con la idea de que aquellos que concurren a

las mismas, y no sepan o no puedan localizarlas, puedan enterarse por medio de estos elementos de la existencia de la misma y así esperar el trasbordo público.-

En iguales lineamientos, la problemática que acarrea la falta de señalización de las estaciones de ómnibus trae por si aparejado la falta de seguridad con las que cuentan las mismas, ya que al no estar debidamente señalizadas se atenta de manera directa contra la integridad física de toda persona, ya sea que la misma se encuentre a bordo del colectivo como también de aquella que espera al mismo en el lugar que no se encuentra señalado.-

Uno de los tantos principios que establece la Ley N° 7.412 es el de "garantizar que el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todas sus formas, se brinde sin preferencia ni discriminación alguna, asegurando la confiabilidad, libre acceso, higiene, seguridad, uso generalizado y complementariedad". Es por ello que, ante la situación antes expuesta, el servicio de transporte público de pasajeros estaría incumpliendo con uno de los principios que se enuncian ya que el mismo no se encuentra brindándose con la seguridad que es debida.-

Esta solicitud se encuentra fundamentada, además de lo expresado en párrafos precedentes, en la obligación genérica del Estado Provincial de brindar seguridad y resguardo a los miembros que lo componen, a los efectos de mantener indemne su integridad física y de brindarles el perfecto funcionamiento del servicio de transporte que demandan.-

Es por ello que resulta imprescindible y necesaria la actuación por parte del Estado, a los efectos de implementar garitas en las estaciones de ómnibus debidamente señalizadas y con las medidas de seguridad necesarias y adecuadas.-

Por último y no menos importante por ello, es de tener en cuenta que dicho servicio de transporte no solamente es utilizado por adultos, sino que el mismo es empleado por jóvenes, niñas y niños, ante lo cual y teniendo en cuenta estos tres últimos, con mayor énfasis se hace necesario y obligatorio la implementación de medidas de seguridad y señalización.-

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Efectúese la creación de garitas para los pasajeros del transporte público en Colonia Lambaré, San Martín.

Art. 2º - Dispóngase que las garitas que seas creadas conforme al artículo 1 cuenten con las señalizaciones y medios de seguridad adecuados.-

Art. 3º- De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2020

Laura Soto

- A COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de Declaración es manifestar que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que el Gobierno Nacional no aplique el 10,5% de impuesto de IVA a la leche fluida y en polvo, entera y descremada sin aditivos, que hasta el 31 de diciembre de 2020 tuvo gravamen igual a 0% y que se modifique la reglamentación vigente en ese sentido.

El Gobierno Nacional a comienzos de esta Pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el virus COVID-19, dispuso en fecha 12 de marzo de 2020 por DNU 260/20 (y sus prórrogas) una Cuarentena obligatoria y preventiva y estableció algunas excepciones a la cuarentena en DNU 297/20 (y sus prórrogas) y Decisiones Administrativas en concordancia.

Que previo al dictado de la cuarentena obligatoria, el INDEC anunció una tasa de desempleo en alta del 10,4 % registrándose como la más alta para el primer periodo anual desde el año 2006.

Antes de la paralización casi total de la economía consecuencia de la pandemia ocasionada por coronavirus, en la Argentina había en la geografía relevada 1,39 millones de desocupados, con una oferta de 13,4 millones de trabajadores, en ese ámbito. Pero la proyección al total país sube a un total de poco más de 2 millones de desocupados, unos 87.000 más que un año antes, como consecuencia de sendos incrementos en 244 mil personas en la oferta de 156 mil en la demanda laboral.

Sin embargo y pese a la afectación económica de la ciudadanía argentina a causa de la cuarentena (que se sostiene en algunos lugares de la Nación) como a causa del aislamiento preventivo y obligatorio, el Gobierno Nacional por medio del Jefe de Gabinete Santiago Cafiero, remitió un proyecto de Ley conjuntamente con la solicitud de ampliación del presupuesto 2019 para aplicarlo al año 2020.

En el proyecto se ha incluido el artículo 18 que dispone la eliminación de la exención del IVA de "la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos", mientras que en el artículo siguiente se dispone que estos productos serán gravados con el 10,5%.

Hasta el 31 de diciembre de 2020 la leche era un producto exento de IVA y en caso de ser aprobado el proyecto nacional sin modificaciones,

pasará automáticamente a contar con un impuesto del 10,5 por ciento de IVA.

Lógicamente que este impuesto culmina siendo abonado por el consumidor final al momento de adquirir el producto.

La leche, originalmente estaba exenta de IVA cuando se reglamentó la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Esta Ley Nacional N° 20.631 en el artículo 7° establece: "Estarán exentas del impuesto establecido por la presente ley, las ventas, las locaciones indicadas en el inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas que tengan por objeto las cosas muebles incluidas en este artículo y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación:

[...] f) El agua ordinaria natural, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, obras sociales o entidades comprendidas en los incisos e), f), g) y m) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y las especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías, farmacias u otros establecimientos autorizados por el organismo competente, en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador, fabricante o por los respectivos locatarios en el caso de la fabricación por encargo".

En el código alimentario Ley N° 18.284 se estableció por el artículo 17° que: "Los productos elaborados, destinados al consumo interno, que se autoricen de acuerdo con el artículo 3°, tributarán hasta el cinco por mil (5 o/oo) del precio de salida de fábrica, en la forma que establezca la reglamentación y a los fines determinados en el artículo 18 que, a los efectos' indicados en el artículo 6° de la Ley 14.390 se consideran de interés nacional. Quedan exceptuados de las disposiciones del párrafo precedente los productos efectivamente destinados a exportación.

Los productos elaborados, destinados al consunto interno, cuya importación se autorice de acuerdo con el artículo 4°, quedan sometidos al mismo tributo del cinco por mil (5 o/oo) de su valor, determinado conforme a la Ley 17.352". (la ley N° 17.352 fue derogada por el Código Aduanero Ley N° 22.415)

A posteriori el Decreto Reglamentario de la ley de Impuesto al Valor Agregado N° 692/98, en su artículo 29 parte pertinente estableció: "Ventas a consumidores finales. Leche fluida o en polvo.

Reventa de especialidades medicinales.
Definiciones

ARTICULO 29.- A los fines de la exención prevista en el artículo 7°, inciso f), de la ley, se entenderá que los compradores revisten la calidad de consumidores finales, cuando por la magnitud de la transacción

pueda presumirse que la misma se efectúa con dichos sujetos y en tanto la actividad habitual del enajenante consista en la realización de operaciones con los aludidos adquirentes, considerándose a tales efectos que estos últimos son aquellas personas físicas que adquieren los bienes alcanzados por la exención para destinarlos exclusivamente a su uso o consumo particular y en tanto no los afecten en etapas ulteriores a algún proceso o actividad. [...]

Asimismo, la leche fluida o en polvo, entera o descremada, sin aditivos y el pan común, incluidos en la referida norma exentiva, sólo comprende a los productos definidos en los artículos 558; 559; 562; 567; 568 y 569 y en los artículos 726 y 727, respectivamente, del Código Alimentario Nacional” [...].

En este Decreto se estableció qué tipos de leches estaban comprendidos en la ley y se estableció una serie de aditivos que implicaban la exención de algunas leches respecto del IVA.

Lamentablemente la industria dejó de producir la leche pasteurizada que estaba exenta del IVA y comenzó a producir leche “ultrapasteurizada”, que tuvo como efecto colateral negativo quedar incluida en el impuesto y comenzar a tributar.

Por tanto durante toda la década del 2000 tributó hasta el decreto 567/19 del expresidente Mauricio Macri.

Entendemos que está fuera de discusión que la leche es un producto de primera necesidad familiar. Por tanto, es inadmisibles que se grave ese producto con un impuesto, sumándole el contexto micro y macro económico nacional.

Para justificar su accionar legislativo desde el Gobierno Nacional pretender tergiversar la información y decir que lo se busca es “nivelar y unificar el precio de la leche, debido a que algunas leches pagan hoy el 21 % de IVA mientras que otras no pagan impuesto”.

Desde el Gobierno nacional justifican incluso la medida anunciando que “Es necesario hacer esto para ordenar la cadena de producción y comercialización, normalizarla, generando transparencia y facilitando los controles a cargo de los organismos públicos para que se cumplan los acuerdos de precios” y agregaron que “la secretaría de Comercio Interior seguirá monitoreando los precios de la leche para cuidar el bolsillo de las familias”.

Paula Español, Secretaria de Comercio interior ha intentado infructíferamente y sin impacto convictivo justificar el proyecto del Gobierno Nacional culpando por este aumento de IVA al Gobierno anterior que había dispuesto una quita del impuesto a leche fluida y en polvo sin aditivos. Lo que no explica y omite deliberadamente es mencionar que la dirigencia nacional actual permitió sin miramientos que desde el 1 de enero de 2020 se aplicara a las leches el 21 % de impuesto IVA.

La historia completa, de esta versión tergiversada, es que ante la indiscriminada escalada de precios surgida con motivo del resultado de las elecciones “PASO” durante agosto de 2019, el

expresidente Mauricio Macri estableció por decreto 567/19 y ante la emergencia, una quita del impuesto a estas leches.

Entendemos que lo que se debe modificar es el Decreto Reglamentario del Impuesto al Valor Agregado y actualizarlo al actual tratamiento que se le da a las leches y a los aditivos que se le incorporan para que sea “ultrapasteurizada” o las que en el futuro la reemplacen, a fin de que la leche continúe sin pagar tributo alguno, independientemente de la forma en la que la leche se pasteurice, ultrapasteurice o conforme el aditivo que se le coloque en el futuro.

El decreto 567/19 operaba ante la emergencia y vencía el 31 de diciembre del año 2020. Durante el Gobierno del Presidente Alberto Fernández no se tomó ninguna medida nacional desde ese vencimiento a fin de prorrogarlo, y el Gobierno permitió que desde el 01 de enero de 2020 el impuesto del 21 % del IVA se aplicara a este producto de la canasta básica nuevamente.

Sumado a lo anterior el actual proyecto nacional en vez de sostener el impuesto cero (0%) para las leches fluida y en polvo sin aditivos siguió fiel a su propia política inclusiva que pretende “equiparar un aumento para todos”.

Entendemos oportuno que la nivelación impositiva que se pretende realizar, no debe serlo a costa de un producto de primera necesidad y que compone la canasta básica familiar.

La intención del Proyecto Nacional claramente pretende encontrar un punto medio entre el 0% y el 21% del IVA que tributa actualmente este producto, y no se ha tenido en cuenta el espíritu del Decreto que reglamentó La Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por estos motivos, entendemos que la buena intención ha sido mal direccionada y que la solución que debiera darse a esta situación ha de situarse en la prórroga del Decreto 567/19 o bien en la Reforma y actualización del Decreto N° 692/98 en su artículo 29 como en la modificación y actualización del Código Alimentario en los artículos 558; 559; 562; 567; 568 y 569 (estos dos derogados actualmente) y en los artículos 726 y 727 del mismo Código.

Fuente

<https://www.lanacion.com.ar/politica/perlita-en-ampliacion-del-presupuesto-gobierno-busca-nid2405706>

<https://www.ambito.com/economia/leche/el-gobierno-explico-cambios-el-iva-la-y-nego-incrementos-precios-n5120402>

<https://www.infobae.com/economia/2020/07/28/cuant-o-iva-paga-la-leche-polemica-por-el-impuesto-que-se-le-aplica-y-como-impacta-en-el-precio-final-en-las-gondolas/>

https://www.cba24n.com.ar/economia/que-dice-el-proyecto-de-ampliacion-de-presupuesto-sobre-el-iva-a-la-leche_a5f2021b4cb6ec52f32b6af90

<https://www.pagina12.com.ar/281331-baja-el-iva-a-la-leche-y-lo-presentan-como-una-suba>

<http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/marco/marco2.php?secmarco=nacional>

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

José Orts.García Daniela, Ana María Andía, Marcela Fernández, José Sanz, Cecilia Rodríguez, Emiliano Campos, Carolina Lencinas, Gustavo Ruiz, Claudia Bassin, Paula Selaya, Sandra Astudillo, Maricel Arriaga, Jorge Sosa y Adrián Reche.

Artículo 1º - Esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que el Gobierno Nacional no aplique el 10,5% de impuesto de IVA a la leche fluida y en polvo, entera y descremada sin aditivos, que hasta el 31 de diciembre de 2020 tuvo gravamen igual a 0% y que se modifique la reglamentación vigente en ese sentido.

Art. 2º - Esta Cámara de Diputados también vería con agrado que se arbitraran las acciones legislativas y ejecutivas a fin de dar curso a lo siguiente: prórroga del Decreto 567/19 o bien: Reforma y actualización del Decreto N° 692/98 en su artículo 29 y modificación y actualización del Código Alimentario en los artículos 558; 559; 562; 567; 568 y 569 (derogados actualmente) y en los artículos 726 y 727 del mismo Código.

Art. 3º - Remítase copia certificada de la presente por los medios digitalizados a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de que se adjunte al tratamiento legislativo de la ley remitida por el Poder Ejecutivo Nacional a la que se refiere la presente.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2020

José Orts.García Daniela, Ana María Andía, Marcela Fernández, José Sanz, Cecilia Rodríguez, Emiliano Campos, Carolina Lencinas, Gustavo Ruiz, Claudia Bassin, Paula Selaya, Sandra Astudillo, Maricel Arriaga, Jorge Sosa y Adrián Reche.

- ACUMULAR AL 78254.

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el presente proyecto de declaración, tendiente a solicitar al Departamento de Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes, informe la cantidad de defunciones ocurridas desde enero del 2019 a julio del 2020 indicando cada una de las causales.

Tal como lo indica la Organización Mundial de la Salud, los países necesitan saber cuántas personas nacen y mueren cada año como así también las principales causas de defunción a fin de tomar recaudos necesarios para que sus sistemas de salud funcionen como es debido.

Las estadísticas sobre las causas de muerte ayudan a las autoridades sanitarias a orientar las actividades futuras en materia de salud pública. Por ejemplo, cuando la mortalidad por las cardiopatías y la diabetes se dispara en pocos años, es muy conveniente poner en marcha un programa potente para fomentar modos de vida que ayuden a prevenir estas enfermedades. Del mismo modo, si en un país se registra una alta mortalidad infantil por neumonías y el presupuesto dedicado a ofrecer tratamientos eficaces es reducido, se puede aumentar el gasto en esta esfera.

Los países de altos ingresos cuentan con sistemas de información sobre las causas de muerte, no es el caso de muchos países de bajos y medianos ingresos, que necesitan estimar el número de muertes por causas específicas a partir de datos incompletos. Es fundamental potenciar la obtención de datos de calidad sobre las causas de muerte para mejorar la salud de la población y reducir la cifra de muertes evitables en estos países.

En la Provincia de Mendoza, quien tiene por finalidad de brindar información confiable, pertinente y oportuna para la toma de decisiones sobre políticas públicas, estrategias, e información para programas, proyectos y monitoreos como así también mayor información desagregada para las necesidades de los niveles locales (hospitales y centros de salud), es el Departamento de Bioestadística

El cual tiene por objetivo:

- Producir, difundir y analizar estadísticas relacionadas con condiciones de vida y problemas de salud, suministrando datos sobre Hechos Vitales (matrimonios, nacimientos y defunciones). Morbilidad; Rendimiento Hospitalarios, y disponibilidad y utilización de los Recursos de Salud.

- Aplicar en todo el territorio provincial normas y procedimientos uniformes para la captación de la información, la elaboración y el procesamiento de los datos.

- Difundir y publicar la información de uso habitual y especial del sector salud en todos los niveles.

- Proporcionar la información del sector correspondiente a la Provincia, a los organismos nacionales encargados de la difusión de estadísticas nacionales.

- Llevar a cabo programas de capacitación permanente de recursos humanos en todos los niveles, tanto en la etapa de captación de la información como del procesamiento.

Encontramos en este Organismo, una gran desactualización respecto a la publicación de los

índices de mortalidad, ya que no hay registros específicos dentro de los ciclos 2019/20 ni mucho menos de las causales de las defunciones; información que consideramos de gran importancia en la toma de decisiones. Así, el monitoreo de estos datos pueden abastecer a distintas medidas sanitarias políticas, programas, servicios y acciones de salud en busca de un progreso en mejorar el nivel de salud de la población.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo
Josefina Canale
Guillermo Mosso
Jose María Videla Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Departamento de Bioestadística informe lo siguiente:

Cantidad y causa de defunción del 2019 a 2020 discriminado mensualmente a Nivel Provincial a fin de diseñar políticas eficaces de salud pública y así medir su impacto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo
Josefina Canale
Guillermo Mosso
Jose María Videla Sanz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

53

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el siguiente proyecto de declaración, con el objeto de encomendar al poder ejecutivo que informe a los medios de comunicación locales, la totalidad de las defunciones y sus respectivas causales de la provincia a los fines de que los ciudadanos tengan un panorama más claro respecto al índice de mortalidad del COVID-19.

Ya lo decía un famoso escritor y periodista estadounidense, "lo único que nos separa de la muerte es el tiempo", no existe otra certeza mayor para el ser humano que su finitud, y así y todo nos empeñamos en negarla y temerle al punto tal que preferimos no vivir la vida por temor a la muerte.

Desde que se decretó la pandemia mundial por la nueva cepa de coronavirus los medios de comunicación tanto privados como públicos no han hecho otra cosa más que informar a la ciudadanía cuántos contagiados por COVID 19 han sido detectados por día y cuántos decesos han ocurrido por causa del mismo.

Si nos ponemos a analizar las estadísticas oficiales podemos asegurar que el nuevo coronavirus tiene una letalidad del 2%, por lo que podemos afirmar que la gripe común "mata" muchas más personas que esta nueva cepa. Así y todo, y debido a la gran difusión y cobertura informativa que ha tenido la pandemia, a los ciudadanos se los informa diariamente sobre los contagios detectados y la cantidad de personas que fallecieron a causa de la nueva enfermedad.

No podemos desconocer que esta nueva cepa es capaz de terminar con la vida de una persona, y sobre todo cuando esta persona presenta enfermedades de base que la preceden o cuando su sistema inmunológico ya se encuentra deteriorado por el avanzado paso de los años o por otras causas.

Si los ciudadanos se encuentran permanentemente informados sobre la cantidad de decesos y contagios, se termina produciendo una psicosis colectiva que, por miedo a contagiarse y luego morir, termina encerrando a las personas en sus casas con las consecuencias psicofisioemocionales que ello conlleva.

A los fines de dar a todos los ciudadanos un panorama más completo de los decesos creemos conveniente que los medios de comunicación públicos y privados informen sobre la totalidad de fallecidos diariamente en la provincia, especificando las causales respectivas.

Se debe informar cuántas personas mueren diariamente por otras causas: como cáncer, accidentes de tránsito, enfermedades cardiovasculares, diabetes, tabaquismo, gripe común y gripe por coronavirus "SarsCov2", incluso podría sumarse las causas de muerte por accidentes laborales, suicidios, femicidios, asesinatos. Solo así todos podremos comparar la letalidad de este virus.

Podemos asegurar que luego de más de 5 meses de pandemia los ciudadanos han aprendido que no existe otra forma de evitar el contagio que el autocuidado (lavado frecuente de manos, uso de tapabocas y distanciamiento social). Si cumplimos con estos requisitos no solo ayudaremos a frenar la cantidad de contagios por COVID 19 sino que disminuiríamos muchas de las enfermedades que se transmiten entre los individuos.

La información que se transmite por los medios de comunicación no debería provocar el miedo de los ciudadanos sino el entendimiento acabado de los hechos para que puedan sacar sus propias conclusiones y decisiones. Después de todo, "la muerte es sólo un síntoma de que hubo vida", como decía Mario Benedetti.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado
 Gustavo Cairo
 Josefina Canale
 Guillermo Mosso
 Jose María Videla Sanz

Artículo 1º - La HCDD de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la obligatoriedad de la publicar a través de los distintos medios de comunicación, la totalidad de las defunciones ocurridas diariamente en la Provincia de Mendoza, con indicación de sus respectivas causales.

Art. 2º - De forma.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

54
 PROYECTO DE DECLARACIÓN
 (EXPT. 78303)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración, tendiente a expresar que se vería con agrado que la Dirección General de Escuelas considere la viabilidad de establecer una escuela secundaria que comparta la infraestructura con la Escuela Primaria N° 8-469 Ramón Freire a fin de garantizar el derecho a la educación que deben gozar los habitantes del paraje Los Molles en el Departamento de Malargüe.

Para los niños que egresan del primario, en la mencionada localidad, y deciden continuar viviendo en el mismo lugar, no existe la posibilidad de acceder a estudios secundarios. Esto es así, porque la distancia que existe desde sus respectivos parajes hasta la escuela secundaria más cercana supera los 70 kilómetros. Ello se traduce en un impedimento insuperable, cuyo desenlace es la deserción escolar, y por lo tanto una disminución considerable de las oportunidades para estas personas.

Actualmente, en las zonas aledañas existen únicamente dos escuelas primarias, la N° 8-469 "Ramón Freire" y la que se encuentra en la localidad de Las Leñas N° P-230 "Dora Brenner de Lowenstein." La escuela Ramón Freire cuenta con una matrícula aproximada de 30 niños en todo el primario, mientras que la escuela Dora Brenner de Lowenstein tiene una matrícula que durante el invierno llega aproximadamente a 24 alumnos, en tanto el resto del año quedan 8.

Además, como esta situación no ha cambiado en muchos años, existe una gran cantidad de egresados de la educación primaria que no han podido continuar con sus estudios y que podrían

acceder a ellos si se implementara la instalación de la escuela secundaria.

ESCUELA	MATRÍCULA TOTAL	5º GRADO		6º GRADO	7º GRADO
Ramón Freire	30	05		03	08
Dora Brenner de Lowenstein	Durante el año 08 Temporada Junio - Septiembre. 24	02	01	02	
		05	03	04	

Es una zona con complicaciones particulares por el gran deterioro de la infraestructura vial que la rodea y la hostilidad climatológica que caracteriza a la localidad cordillerana. Los caminos suelen permanecer congelados e intransitables durante la mayor parte del año. Esto sumado a la imposibilidad económica que significaría viajar 70 u 80 kilómetros diarios para acceder a una escuela secundaria.

En caso de llevarse adelante dicho proyecto los trabajadores de Las Leñas podrían acceder con sus hijos en temporada invernal y los puesteros de la zona lo podrían hacer en la veranada, evitando así, el desarraigo familiar y el desarraigo de los adolescentes, que, por su condición de tal, requieren aún de su núcleo familiar más cercano.

Existen múltiples escuelas rurales que funcionan compartiendo infraestructura entre primario y secundario. Ello se implementa utilizándola 15 días como escuela primaria, y 15 días como escuela secundaria, así, se puede garantizar a toda la población aledaña el acceso a la educación obligatoria.

Es fundamental que el Estado Provincial tome en consideración los debates con respecto a estas zonas alejadas, que muchas veces, son ignoradas por las políticas públicas producto del desconocimiento de la clase política sobre sus necesidades.

La equidad en la generación de oportunidades es lo que nos hará en el largo plazo una sociedad sostenible, donde el progreso esté al alcance de aquellos que estén dispuestos a aprovechar las oportunidades. Las personas que hoy se egresan de dos escuelas primarias tienen que optar en entre posibilidades realmente desalentadoras: o dejar su hogar y todo lo que conocen como familiar, o no acceder a la educación secundaria que no solamente es obligatoria por Ley Nacional 24.195, sino que además es necesaria para afrontar la complejidad de un mundo que tiende a modernizarse constantemente, y en el que muchos quedarán sin dudas relegados, si desde el Estado no se toman acciones concretas.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Que ésta HCDD vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza considere la viabilidad de establecer una escuela secundaria que comparta la infraestructura con la Escuela Primaria N° 8-469 Ramón Freire cambiando su modalidad primario/secundario cada 15 días, a fin de garantizar el derecho a la educación que deben gozar los habitantes del Paraje Los Molles en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

55
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene como objetivo informar al Poder Ejecutivo de la existencia de un hospedaje para retiros espirituales llamado Foyer de Charité situado en calle Espinola s/n en la localidad de Medrano Rivadavia. El sentido que brinda esta comunidad a través de la fe cristiana es el apoyo a las personas que necesitan encontrar un consuelo en medio del agitado ritmo de vida o ya sea para profundizar en fundamentos de la fe cristiana.

Esta organización consta con una infraestructura adaptada para albergar a sus fieles.

En medio de esta pandemia sería de mucha utilidad reforzar con establecimientos sanitarios en caso de colapso del sistema de salud.

Que veríamos con agrado que a través de quien corresponda se proponga un acuerdo ya sea con las pautas que así lo requieran el Padre moderador encargado Hector Rodriguez y asambleas generales que administran dicha institución, rentando el establecimiento y brindando la eximición de los servicios públicos que en medio de esta crisis se deben ver con dificultad para poder costear.

La situación de Mendoza es muy compleja ya que ultimamente han ascendido la cantidad de contagios por covid-19 llegando a un 60% la utilización de camas en la provincia según informó el Gobernador.

En definitiva con este proyecto buscamos la posibilidad de un acuerdo que solucionaría rápidamente esta demanda que estamos requiriendo los mendocinos y también solventar las deudas de servicios de esta institución.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quien corresponda proponga un acuerdo con el Foyer de Charite para hacer uso de sus instalaciones para reforzar el sistema sanitario debido al aumento de casos por COVID-19.

Art 2º - Que se tengan en cuenta los siguientes criterios:

Rentar el organismo para uso sanitario en caso de colapso.

Que se exima de pago de servicios públicos por brindar un acuerdo en pandemia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Eduardo Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

56
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78309)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, como cada año, el próximo 26 y 28 de agosto, se llevará a cabo la Conferencia Mundial Extraordinaria organizada por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia (ISFL) y la empresa de información Thomson, y en esta ocasión, en el marco de la situación de emergencia sanitaria a nivel mundial que atravesamos, el tema a tratar será "el Derecho de Familia en Tiempos de Crisis: Atravesando la Pandemia".

Que, la Sociedad Internacional de Derecho de Familia es la sociedad más representativa a nivel mundial del Derecho de Familia, y cuenta con una trayectoria de 49 años y una participación de miembros que oriundan de más de 40 países.

Que, esta asociación académica internacional independiente se dedica al estudio, investigación y discusión del Derecho de Familia y disciplinas relacionadas, cuya membresía incluye profesores, conferenciantes, académicos, docentes, investigadores y profesionales del derecho. A su vez, la Sociedad ofrece un foro internacional anual para el análisis de la política legal aplicada a las relaciones familiares.

Que, la Sociedad patrocina y promueve la cooperación internacional en investigación sobre temas de derecho de familia de interés mundial, realiza conferencias internacionales periódicas, recopila y difunde información mediante la publicación de encuestas sobre la evolución del derecho de familia en todo el mundo y mediante la

publicación de materiales relevantes. También coopera con otras asociaciones internacionales, regionales o nacionales que tengan los mismos objetivos o similares. Contribuye al avance de la educación jurídica en esta materia por todos los medios prácticos, incluido el fomento de los intercambios de docentes, estudiantes, jueces y abogados en ejercicio.

Que, la primera reunión general anual de la Sociedad se celebró en la Kongresshalle de Berlín Occidental el 12 de abril de 1975, y esta será la primera vez que este congreso mundial, dirigido por la profesora argentina Úrsula C. Basset, Secretaria General de la ISFL, abogada (UBA), Doctora en Ciencias Jurídicas (Ph.D. – UCA) y directora del Centro de Investigaciones en Derecho de Familia (Facultad de Derecho, UCA), se celebrará en un país latinoamericano de habla hispana, lo cual hace de este evento una ocasión extraordinaria para posicionar a la Argentina en el contexto internacional del debate.

Que, este Congreso tiene por fin ofrecer un foro internacional para el análisis del impacto de la pandemia aplicado a las relaciones familiares, y está destinado a académicos de múltiples disciplinas, profesionales, formuladores de políticas y otros interesados en la temática, y se llevará a cabo durante tres jornadas que se sucederán simultáneamente a través de conferencias magistrales paneles, bloques de diálogo y presentación de ponencias sobre las siguientes temáticas: los Relaciones familiares en tiempos de pandemia; niños y sus padre; niños y padres que viven separadamente; rupturas de la pareja parental en tiempos de pandemia; violencia familiar durante la pandemia; pandemia y acceso a la justicia; derechos humanos, familia y pandemia; el rol del Estado y grupos vulnerables; y la relación entre la familia, emprendimientos privados y el Estado.

Que, es por todo lo expuesto ut supra que se considera a este Congreso de sumo interés general para el estudio y desarrollo de políticas públicas e ideasen el ámbito del Derecho de las Familias en este contexto actual de pandemia. Tal es así que por vez primera se llevará a cabode manera virtual y con participación no arancelada, gracias al apoyo de Thomson Reuters, para que tenga un alcance más amplio por la gravedad de la situación que se atraviesa.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Congreso Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia", organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia, a desarrollarse los días 26 y el 28 de agosto del corriente, de manera virtual

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

57

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78312)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que se permita el acompañamiento, por parte de sus allegados a pacientes con Covid-19, internados en salas de terapia intensiva que se encuentren en estado crítico e irreversible.

Mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

La actual situación de estado de alarma derivada de la pandemia por COVID-19 ha precisado de la toma de medidas excepcionales que alcanzan a todos los aspectos de la vida de las personas. La muerte, como etapa final de la vida, no se ha visto exenta de ese alcance.

El imprescindible aislamiento y limitación del contacto social para reducir el contagio de la enfermedad por COVID-19 se ha llevado al extremo con el confinamiento y paralización de la práctica de casi la totalidad de las actividades sociales.

También la actividad asistencial ha debido modificarse en el mismo sentido, lo que ha obligado a cambiar y adaptar todas las modalidades y dinámicas del entorno asistencial y a modificar el régimen de visitas hospitalarias y la permanencia de los familiares junto a sus seres queridos, tanto para familiares de personas ingresadas afectadas por COVID-19 como a las ingresadas por otras causas y ha generado una de las consecuencias más duras de este período: que las personas ingresadas en el hospital no puedan estar acompañadas por sus seres queridos en los momentos finales de agonía y muerte cuando por desgracia esta sobreviene como punto final de la vida.

Esta epidemia hace imprescindible el aislamiento de las personas infectadas, lo cual supone añadir a la enfermedad un factor de desconcierto y desgarramiento familiar del que no teníamos experiencia. Los pacientes que requieren hospitalización, o están institucionalizados en residencias, sufren de manera especial esta desconexión de sus seres queridos. Lo mismo ocurre con aquellos pacientes que presentan especial vulnerabilidad como son las personas con

discapacidad o los menores de edad. El sufrimiento se hace especialmente lacerante cuando un paciente entra en la fase final de su vida con esta privación afectiva.

Así es que solicitamos al Poder Ejecutivo se permita el acompañamiento por parte de allegados a los pacientes con Covid-19 cuando su estado es crítico e irreversible. La realidad es que los pacientes afectados en dichas circunstancias permanecen completamente aislados en salas de terapia intensiva y solo se permite el acceso del personal médico.

El acompañamiento como el apoyo espiritual o religioso constituyen igualmente derechos proclamados en diferentes regulaciones de derechos de los pacientes y que han cobrado especial relevancia estos últimos años dentro de los diferentes planes de humanización de nuestro sistema de salud.

A tal efecto es necesario prever que el acompañante luego de recibir las recomendaciones necesarias, utilice un equipo de protección específico e ingrese para poder estar junto al paciente.

Sin lugar a dudas este proyecto, es de gran importancia para quienes deben atravesar por este doloroso momento, ya que los pacientes tienen derecho a despedirse de sus seres queridos y a tener un proceso de muerte lo más humanizada y confortable posible.

Establecer medidas de acompañamiento de los pacientes en situaciones de mal pronóstico inmediato y evitar la soledad de los pacientes deben ser objetivos prioritarios dentro de las estrategias de humanización de cada centro hospitalario.

Es así, que ante los nuevos datos sobre el avance y control de la enfermedad COVID-19 y con el objetivo de garantizar una muerte lo más digna posible, acompañada y en las mejores condiciones que la situación permita, se propone a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo
Josefina Canale
Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que esta HCDD vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice y realice un protocolo que permita el acompañamiento, por parte de sus allegados a pacientes con Covid-19, internados en salas de terapia intensiva que se encuentren en estado crítico e irreversible.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo
Josefina Canale

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78313)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los humedales comprenden una gran variedad de ambientes acuáticos que generan y dan sustento a la biodiversidad; es por ello que el 2 de febrero de 1971 en la Convención de Ramsar en Irán se firmó un documento tendiente a la protección de los humedales por su importancia para la vida en el planeta. Esta convención emplea una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales o embalses.

Son imprescindibles para la subsistencia humana, ya que constituyen uno de los entornos más productivos del mundo y aportan grandes beneficios o servicios ecosistémicos. Son áreas de alimentación y hábitat de gran variedad de plantas y animales, fuente de agua para usos agrícola, industrial y energético. Su presencia permite un control de inundaciones, recarga de aguas subterráneas, evitan la erosión de ríos, posibilitan la fijación de sedimentos, favorecen la remoción de sustancias tóxicas y hasta son vitales para la mitigación del cambio climático. En estos ecosistemas se desarrollan actividades pesqueras, turísticas, recreativas, educativas y de investigación.

A pesar de su importancia, muchos humedales del mundo están altamente impactados por el avance urbano, los usos turísticos-recreativos y la actividad comercial. Hoy, el manejo de los humedales es un reto para las políticas públicas y su labor educativa para con la comunidad.

Los humedales son muy relevantes para Mendoza, por ser esta una provincia con predominio de clima árido y semiárido en donde las precipitaciones pueden oscilar entre 80 y 450 milímetros al año. Esto representa un marcado déficit hídrico anual, lo que otorga una gran importancia a la protección y el manejo racional de estos espacios.

Nuestra provincia actualmente cuenta con tres sitios Ramsar de importancia internacional: Laguna de Llanquanelo en el Departamento de Malargüe declarada en 1995, Lagunas y Ciénagas de Guanacache en el Departamento de Lavalle (compartidas con San Juan) declaradas en 1999 y Humedales en Villavicencio declarados en 2017.

Además de estos sitios Ramsar, existen en nuestro territorio otros humedales que también revisten gran importancia debido a los servicios que

prestan a la naturaleza y al ser humano: Laguna La Salina (San Rafael) Reserva Provincial, Laguna del Diamante (San Carlos) Reserva Provincial, Laguna de los Horcones (Las Heras) ubicada en el Parque Provincial Aconcagua, Laguna del Atuel (San Rafael), Bañados del Atuel (General Alvear y San Rafael, compartidos con la provincia de La Pampa), Laguna Coipo Lauquen (Malargüe), Laguna Blanca de Coihueco (Malargüe), Laguna Blanca de Calmuco (Malargüe), Laguna Los Bolivianos (Malargüe), Lagunas del Valle Hermoso (Malargüe), Laguna del Payún Matru (Malargüe), Embalse Potrerillos (Luján y Las Heras), Embalse El Carrizal (Luján y Rivadavia), Embalses Agua del Toro, Los Reyunos, El Tigre, El Nihuil, Tierras Blancas, Aisol y Valle Grande (San Rafael), todos los ríos y arroyos de la provincia con sus riberas húmedas, todos los canales y acequias de riego de la provincia, todas las vegas o mallines cordilleranos, precordilleranos, del Nevado y de La Payunia, vegas y humedales con surgentes de aguas minerales y/o termales, Lagunas de morenas terminales de los glaciares andinos.

En los últimos días distintos medios de comunicación han vuelto a poner el foco sobre los humedales y su protección, en particular sobre situación acaecida sobre márgenes de la Laguna Soria en el Departamento de Lavalle.

La Laguna Soria es una de las cuatro lagunas que crea el Arroyo Leyes, último remanente de un gran humedal de casi 180 mil hectáreas en Mendoza. En los últimos 50 años los cauces de los arroyos se han encausado y las tierras se han dedicado al cultivo y urbanización, lo que ha generado que hoy sólo quede este arroyo con estas cuatro lagunas.

El Arroyo Leyes nace cerca de la Laguna del Rosario y termina hoy cerca de la Ruta 7 (poco menos de 100 kms de largo). Tiene cuatro lagunas: Pancho Coll cerca de Ruta 7, Laguna el Viborón que pertenece a Maipú –única porción del arroyo protegida por ordenanza municipal-, la laguna La Paloma en Lavalle, parte del arroyo atraviesa también el distrito de Guaymallén y Laguna Soria también en Lavalle.

Las lagunas son importantes para el ambiente mendocino, ya que de las 350 especies de aves que hay en Mendoza, 230 están en este humedal. Alberga una alta diversidad de aves migratorias que vienen del hemisferio norte, una rica fauna –además de las aves- y yacimientos arqueológicos, por lo que sería patrimonio cultural y natural de los mendocinos.

En los últimos meses la empresa constructora Cosas Imposibles S.A. ha comenzado a promover un emprendimiento mobiliario tendiente a generar un barrio privado a orillas de la Laguna Soria denominado “Aguas Norte”, en el cual se ofrece la venta de lotes para vivir en un “entorno amigable con el ambiente”. Asimismo se han iniciado obras, utilizando máquinas topadoras que han provocado el desmonte de casi 2 hectáreas, aunque

el proyecto importaría abarcar una superficie de alrededor de 22 hectáreas.

La empresa debería tener un estudio de impacto ambiental aprobado y habilitación municipal a fin de poder llevar adelante este emprendimiento; sin embargo, la misma carecería de tal documentación. De esta manera, la venta de tales lotes sería poco viable, ya que si bien existe un pozo de agua en ese terreno -lo que implicaría la posibilidad de acceso a ese recurso-, al no contar con habilitación municipal carecería de acceso al resto de los servicios (tales como luz, gas, etc).-

Esta situación es la que genera la presentación del presente proyecto, ya que de llevarse adelante este emprendimiento de urbanización, se perdería uno de los humedales de Mendoza que provee importantes servicios a la población, tales como la regulación del cauce de agua –evitando inundaciones y generando agua para riego-, mantenimiento de diversidad biológica y actualmente promoción turística.

Mendoza, 6 de agosto de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre todos los mecanismos necesarios a fin de:

a) Lograr una protección integral de los últimos humedales de la Provincia de Mendoza, en particular la Laguna Soria, teniendo en cuenta su gran valor para la provincia por generar y dar sustento a la biodiversidad, regular cauces de agua y promover el turismo;

b) Impedir el desarrollo de emprendimientos urbanísticos en estas zonas por producir un perjuicio irreparable.-

Art 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

59

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78315)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud ha declarado el estado de pandemia global a causa del COVID-19, alterando este la vida de la sociedad en general, incluyendo muchos estudiantes y docentes del nivel primario, secundario, terciario y universitario.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza en sintonía a lo declarado por el Gobierno Nacional, hizo extensivas las medidas para el territorio provincial por los Decretos Acuerdos Nros. 384, 390, 397 de 2020, Decretos Nros. 461, 472 de 2020 y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, siempre que fueran acordes a lo dispuesto por el Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias.

La educación es un derecho humano reconocido tanto por la Constitución Argentina en su art 14, así como por los Tratados de Derechos Humanos con rango constitucional incluidos en ella art. 75. Como así la ley de educación Nacional 26.206 establece que "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado- art2; y que el "Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de promover una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con participación de las organizaciones sociales y las familias- art4".

El contexto de pandemia ha modificado la forma en la que vivimos y desarrollamos todas nuestras actividades, no estando la educación exenta, siendo miles de estudiantes y docentes del departamento de Maipú, quienes, hoy se ven comprometidos a adaptarse a la modalidad de enseñanza y aprendizaje virtual.

El estado debe garantizar el acceso a la tecnología necesaria para que los y las estudiantes sigan ejerciendo su derecho a educarse. Siendo necesaria la actuación del mismo en todos sus niveles y jerarquías, en la medida de sus posibilidades.

El objetivo de la presente declaración es contribuir con la comunidad estudiantil y plantel docente en todos sus niveles en la búsqueda de soluciones para que acceder a internet.

Algunos municipios han habilitado espacios de accesibilidad suficientes para que estudiantes y docentes puedan rendir y tomar exámenes.

Como antecedente de esta petición el 2 de julio en el departamento de Maipú un grupo de jóvenes han presentado en el H.C.D un proyecto para disponer de internet gratuito, en lugares con superficies cerradas.

Mendoza, 6 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Alvaro Martinez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga de puntos con conectividad en organismos provinciales en el departamento de Maipú para que estudiantes y docentes de nivel primario, secundario, terciario y

universitario puedan hacer uso del internet del respectivo edificio, de manera gratuita, cuando requieran rendir o tomar cualquier tipo de examen virtual, respetando los protocolos correspondientes.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Alvaro Martinez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

60
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78327)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Gobierno Provincial suspenda, de manera transitoria y hasta tanto cese la situación de emergencia generada por la pandemia Covid-19, la ejecución del juicio de apremio establecido en el artículo 42º del Código Fiscal.

Según lo dispuesto en el primer párrafo del artículo citado "En los casos de contribuyentes que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales y la Administración Tributaria Mendoza conozca por declaraciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar gravamen en períodos anteriores, los emplazará para que dentro de un término de quince (15) días presenten las declaraciones juradas e ingresen el tributo correspondiente. Si dentro de dicho plazo los responsables no regularizan su situación, la Administración Tributaria Mendoza sin otro trámite podrá requerirles por vía de juicio de apremio, el pago a cuenta del tributo que en definitiva le corresponda abonar..."

Desde el comienzo de la pandemia por coronavirus, la economía de mendocinos y mendocinas se ha visto profundamente afectada. Situación acorde a la baja en la actividad en gran parte de los sectores, realidad que no es ajena a lo que ocurre a nivel país y mundial. Las restricciones impuestas por los gobiernos, el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el decreto presidencial 297/20, la baja en todas las actividades económicas y demás ha provocado un gran quiebre en la economía doméstica y de quienes forman parte de la actividad económica de la provincia.

En el transcurso de esta situación de emergencia, muchas han sido las medidas tomadas a nivel nacional en pos de asistir a los distintos actores sociales. Teniendo en cuenta que muchos sectores no han podido generar ingresos desde el comienzo de esta pandemia, creemos necesario que el Ejecutivo Provincial, genere verdaderas

herramientas que alivien a mendocinos y mendocinas. Ante la situación angustiante que se vive, un juicio de apremio, constituiría una situación de injusticia teniendo en cuenta que la no presentación de declaración jurada o el no pago de un impuesto, no se estaría originando a consecuencia de falta en la voluntad de pago, sino más bien, en la imposibilidad generada por la situación económica reinante.

Por todo lo aquí expuesto, por los esfuerzos realizados hasta el momento, por la complejidad de la enfermedad y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno Provincial suspenda, de manera transitoria y hasta tanto cese la situación de emergencia generada por la pandemia Covid-19, la ejecución del juicio de apremio establecido en el artículo 42º del Código Fiscal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. N° 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. N° 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. N° 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. N° 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6. Expte. N° 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. N° 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.
8. Expte N° 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.
9. Expte N° 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte N° 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. N° 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. N° 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. N° 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. N° 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. N° 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. N° 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a),

- para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. N° 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).
 18. Expte. N° 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
 19. Expte. N° 77875 – Proyecto de Ley de la Diputada Canale, disponiendo que las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y ss. del CPCCYT, que recaigan sobre fondos líquidos, puedan ser ampliadas, mejoradas o sustituidas.
 20. Expte. N° 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
 21. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
 22. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
 23. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
 24. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
 25. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
 26. Expte. N° 77936 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.
 27. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
 28. Expte. N° 78134 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a la ayuda y recursos que brinda la Dirección de Género y Diversidad y Economía Social.
 29. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
 30. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
 31. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
 32. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 33. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
 34. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad

pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Parque General Ortega", ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

35. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
36. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral "Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo".
37. Expte. N° 78137 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica.
38. Expte. N° 78146 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental.
39. Expte. N° 78123 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19.
40. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
41. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
42. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
43. Expte. N° 78213 (EX-2020-00005866- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de las Diputadas Valverde, Pérez, Stocco, Chazarreta, Paponet, Calle, Soto, Garnica, Andía, Lencinas, Rodríguez, Bassín, García, Fernández, Zelaya, Astudillo, Salomón,

Arriaga, Casado, Llano y Canale, modificando la Ley 8.226 -Adhesión a la Ley Nacional 26485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género hacia las mujeres en el ámbito en que desarrolle sus relaciones interpersonales"-

44. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.

B) DESPACHOS

N° 70 Expte. 72998/17 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración del Diputado Priore, expresando el deseo que la Dirección de Transporte articule medidas a fin de efectivizar un Plan de Acción conducente a mitigar la falta de pago del boleto del transporte público de pasajeros.

EN CONSIDERACIÓN

N° 71 Expte. 78119/20 (EX-2020-00004566- - HCDMZA-ME#SLE) - De Desarrollo Social, en el Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Laura Chazarreta, mediante el cual se solicita en el ámbito del Poder Judicial no se utilice el falso síndrome de alienación parental (S.A.P) y sus argumentos.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día. Pasamos al punto A): Preferencias con despacho de Comisión.

1

EXPTE. 77936

PROYECTO DE LEY

PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que la preferencia 26 cuenta con despacho de Comisión
A continuación se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia 26. Expediente 77936. Es un proyecto de ley, autoría de la diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho mencionado.

Tiene la palabra el diputado López

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: corresponde, en relación al expediente leído por Secretaría, dar estado parlamentario al despacho de la Comisión de Economía, Energía y Minería, con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

El texto del despacho de la Comisión de Economía, Energía y Minería con las modificaciones que obran en Secretaría

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y particular el mencionado expediente.

- Tiene la palabra el diputado López

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le pido un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

Vamos a ver la conexión de la diputada Ana María, estamos teniendo algunos problemas con el sonido, y es la miembro informante.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a cuarto intermedio.

Así se hace a la hora 13.12

A la hora 13.12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDIA (UCR) – Señor presidente: lo que les estaba comentando recién es que si este proyecto, en lugar de tratarse de hidroponia, se tratara de viñedos, tendría que decir realmente que nació “entre las hileras”, como dice una cueca cuyana.

Hace unos meses participé de una actividad organizada por la Municipalidad de Guaymallén, donde había, incluso, un importante número de visitantes extranjeros, y en esta actividad pudimos visitar lugares de valor patrimonial desde el departamento de Guaymallén y también algunos centros productivos; y debo comentar además, que culminó la actividad muy bien regada en una bodega.

Esta fue la manera en que tuve contacto con la “Finca El Sauce” que se dedica a cultivos hidropónicos; sus propietarios son la familia David. Allí conocí a Guillermo y Alejandro -padre e hijo- a quienes creo que nunca dejaré de agradecerles su hospitalidad, y por otro lado, que lograron contagiarme, en esa visita, la pasión que sienten por la tarea que realizan desde hace años.

Los visitantes, no sólo nos quedamos sorprendidos, o al menos puedo hablar en nombre mío y de un pequeño grupo de amigos y amigos con los que iba, con los que pudimos conocer. También fuimos invitados a probar, tomándolos directamente desde las plantas, tomates cherry de cinco colores

diferentes; pimientos gourmet pequeñitos, hojas muy delgadas y flores, sí, flores de ciboulette, toda una variedad de sabores, colores, texturas que culminó en un bufet vegetariano realmente de antología. Y bien, allí comenzó a tomar forma en la idea de este proyecto de ley, cuyo objetivo es promover el desarrollo de los cultivos hidropónicos en nuestra Provincia.

Hace ya más de diez años que Mendoza se encuentra en un estado alarmante de emergencia hídrica, e indudablemente es una responsabilidad inexcusable del Estado, administrar en forma responsable los recursos escasos, como por ejemplo, el agua; y yo creo que en esta dirección la hidroponia es una herramienta valiosa.

Se trata de una técnica de cultivo muy antigua, que permite el crecimiento de vegetales de modo que en ninguna etapa del proceso del cultivo es necesario el suelo, ni como soporte, ni como fuente de nutrientes; ya que la planta recibe del agua, el agua es recirculada, las sustancias requeridas para su crecimiento.

Entre sus beneficios podemos decir que se trata de un cultivo intensivo de alta eficiencia en donde se reduce significativamente el consumo de agua, que se puede desarrollar en muy diversas escalas, en zonas urbanas o rurales, tanto a nivel doméstico, he conocido alguna producción doméstica de brotes de soja y de alfalfa con estas técnicas, como también una actividad productiva a gran escala de frutas, flores, verduras, hortalizas, etcétera.

Por otro lado, se obtienen productos agrícolas estandarizados, de tamaño uniforme y de un intenso brillo, color y sabor; de esto último puedo dar fe en forma directa.

Y además, al evitarse casi por completo el empleo de pesticidas, insecticidas, abonos, etcétera, permite producir, permite generar, obtener como resultado productos de alta calidad en mayor valor en el mercado y que incluso, en condiciones operativas adecuadas y con el auxilio del Estado, pueden competir con buenas ventajas en mercados internacionales.

Yo estoy convencida de que es imprescindible el acompañamiento estatal, que propicie, no sólo la capacitación, sino también la transferencia de tecnología asociadas a esta técnica de cultivo; y por otro lado, acompañar esto desde líneas de créditos que sean accesibles, con incentivos, con beneficios impositivos adecuados; y creo que no podría ser este un mejor momento que cuando desde el Gobierno Provincial se ha anunciado de forma reciente el “Plan Mendoza Activa”.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - Señor presidente: Es para adelantar que desde PROTECTORA, vamos

a dar la negativa a este proyecto; pero no por los motivos que la diputada Andía, muy bien explicó, y que, en los cuales coincidimos; sino, porque hay algo que es muy grave, que se están queriendo disponer fondos para este tipo de proyectos en este momento que existe una pandemia; existe un problema gravísimo en relación a las circunstancias que están viviendo los mendocinos.

Es decir, primero, diciendo que ya tenemos problemas en la agricultura, en la horticultura común, donde se están erradicando frutales; se están erradicando viñedos, es decir, cada día más. Ya perdimos las manzanas, en el Sur tenemos graves problemas con el durazno; imagínense que se vendía el durazno por el carozo, para venderlo como madera.

Si uno entra a cualquiera de los sitios de venta, así online, en Facebook, se va a ver que se venden las maderas de los frutales, eso es lo que está pasando.

La verdad, que estar en este tema de un cultivo hidropónico, cultivo que es una cosa que está bien, pero es, podríamos decir cómo, algo de boutique en la agricultura; cuando, realmente, lo que necesitamos es apoyar a los agricultores de la tierra común, esta tierra común que necesita estar dispuesto por parte de la Legislatura.

Nosotros tenemos que estar en las cosas de la gente del ciudadano común; esto es lo que se nos está pidiendo, se nos está pidiendo una Legislatura que esté puesta en la problemática actual. Por qué no estamos discutiendo... yo he presentado un proyecto para hacer la suspensión de Ingresos Brutos para todo el sector del turismo. ¡Imagínense lo importante que es hoy este sector que está totalmente sin trabajar; que se le va a cobrar impuestos apenas empiece a trabajar, empiece a facturar, se le va a sacar un 4% de impuestos en Ingresos Brutos!

¿Por qué no destinar esos Ingresos Brutos a que puedan hacer promociones; a que puedan reactivar sus negocios? Por eso, eso, que podría decir Ingresos Brutos, pero, siguen habiendo otros problemas.

No me canso de enterarme de ciudadanos mendocinos que están quedándose sin vivienda, y están ocupando terrenos en forma ilegal, obviamente, lo están ocupando en San Carlos; están ocupando, ahora, estaban en Chapanay, seguramente Cristina Pérez me coordinará con esto, en Chapanay, San Martín se están haciendo ocupaciones; en Guaymallén, los vecinos no saben cómo alambrear, para que no se les metan en las plazas.

Por eso, estos temas, hay veces que hay que imponer, decir "no", a un proyecto, pero para en realidad decir: ¡queremos una Legislatura y una Cámara de Diputados abocados a los problemas graves que hay en pandemia en Mendoza!

Por eso, así doy mi voto negativo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: la verdad que no tenía pensado hablar en este proyecto, porque creo que, primero, porque han sido muy claras las expresiones que ha hecho la diputada Andía, como autora del proyecto; segundo, por las bondades que significa este proyecto en particular, por el reconocimiento que esta Cámara está haciendo a una actividad, que no en Mendoza, en el mundo, se proyecta como una técnica muy utilizada, y que, indudablemente, puede significar una nueva puerta a la agricultura, de cara a las situaciones que se ven en el presente, y una coyuntura hacia delante, ¡no!, donde los problemas con el terreno; con la disponibilidad de tierras aptas para el cultivo, con la racionalidad en el uso del agua, son temas importantes, y qué mejor que en este ámbito, se puedan debatir y se puedan discutir, y se puedan dar soluciones consensuadas, y en definitiva, que estén nutridas de políticas públicas que permitan incentivar a los productores a adoptarlas y a, indudablemente, incluirlas dentro de su manejo de las técnicas de producción.

Y, me llama la atención que se utilicen argumentos que tienen que ver con la asignación de fondos. Primero y principal, en este proyecto en particular, y lo voy a mencionar. No sé si el diputado Vadillo ha tenido problemas de interpretación sobre el despacho de la Comisión de Economía, pero en ningún momento se le está asignando fondos específicos del Presupuesto 2020. Se está estableciendo un marco normativo de incentivo a esta actividad, y dotando a la autoridad de aplicación, que será la Secretaría de Agricultura, a desarrollar, indudablemente, estrategias que van en ese sentido.

Por lo tanto, se ha vuelto una costumbre que se cuestiona o se critica, muchas veces, sin leer específicamente los alcances de la ley. Y por eso mismo creía importante hacer esas aclaraciones, porque no es bueno que entremos en esa metodología donde cuestionamos todo, porque no lo compartimos.

Creo que hubiese sido, quizás en Labor Parlamentaria, un buen ámbito para hacer los aportes, si es que hubiesen aportes, o indudablemente que votar la negativa en el caso de que no comparta que tenga que existir en la Provincia de Mendoza una ley específica, que fomenta y genere el marco normativo para que esa actividad se desarrolle y pueda ser, el día de mañana, un apartado más dentro de nuestra matriz productiva de la provincia de Mendoza.

Por eso, señor presidente, me parecía preciso hacer esas aclaraciones y en virtud de la importancia de los temas, le recuerdo al diputado Vadillo que hace una semana, en esta Legislatura estábamos aprobando tres leyes fundamentales para la economía de Mendoza. Entonces, no es verdad que esta Legislatura no se dedique a tratar

los temas que son de una importancia fundamental para nuestra economía y para nuestro Gobierno.

Salvadas esas aclaraciones, señor presidente, quiero adelantar el acompañamiento y el voto positivo del todo el interbloque Cambia Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: le recuerdo al diputado López que específicamente se le está dando una posibilidad, que desde el Gobierno, desde el Poder Ejecutivo, asigne créditos o asigne partidas presupuestarias, porque ahora tiene una Ley de Emergencia para asignar si quisiera.

Y el planteo no es con relación específicamente a si queremos una Mendoza con hidroponía o no queremos con hidroponía. Sería hipócrita yo, de decir: “Y si yo quiero...”. ¡También quisiera tener parte de un satélite! “También queremos tener satélites en Mendoza.” Pero tenemos que ser concretos y con los pies en la tierra.

El Gobierno está presentando la reforma constitucional y abocando toda una serie de temáticas en la Reforma Constitucional; con este tema de la hidroponía, y, ¿dónde está para el sector turístico? ¿A dónde está? Solamente Cornejo lo hace en Buenos Aires, generando temas en Buenos Aires, ¿y acá? ¿Por qué no nos ponemos de acuerdo para suspenderle los ingresos brutos a toda la actividad turística? Eso es lo que yo estoy planteando. ¡No me importa la hidroponía! Me importa el “sector turismo”, que es básico para Mendoza, que es parte de su matriz productiva. ¿Qué va a pasar cuando no abran los hoteles, cuando los choferes que tenemos...? Me llegan a mí, de la Guía de Turismo, que no tienen un peso para vivir; no le dan el IFE, no están registradas. ¿Esas personas qué van a hacer? Y nosotros con la hidroponía, ¡por favor!, ¡por favor!

¡Yo no sé si usted quiere que pensemos todos igual! ¡No!, ¡no!, por eso no estoy votado acá. Yo estoy votado para que estemos con los pies en la tierra y, por lo menos mi voto, sirva para eso, para decir: “Yo quiero una Legislatura que esté abocada en la pandemia, en la cuarentena, a resolver los problemas no solamente de salud, sino los económicos.

Hay mucha gente que hoy está comiendo mal; no está comiendo; no tiene lugares para vivir. ¿Por qué no nos abocamos a eso? Me parece que ese ha sido mi planteo y discúlpeme diputado López, yo sé que usted tiene que sostener la postura oficial, pero yo también, como oposición, tengo que poner el grito en el cielo cuando estamos meando fuera del tarro.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ A. (PRO) – Señor presidente: la verdad que no entiendo cómo un proyecto que no tiende a perjudicar otras actividades, sino que es complementario al crecimiento de Mendoza, y al crecimiento de las actividades económicas, se ha transformado en un reclamo de un diputado al cual no le tratan los proyectos, o al cual él pretende decirle a la Legislatura cuáles son los temas importantes para que trate la Legislatura, y aduciendo incluso, que el Gobierno provincial no está en los temas que les importa a los mendocinos, cuando en la sesión pasada tratamos proyectos importantes, no solo para cuidar puestos de trabajos, sino para la economía de todos los mendocinos.

La verdad que creo que los reclamos del diputado preopinante, debería hacerlos en las comisiones, que es donde están sus proyectos, y por supuesto que cada uno de nosotros pensamos que nuestros proyectos son los importantes y son los que tiene que hablar esta Legislatura; pero atacar de una manera, creo que desmedida, incluso con calificativos no propios de un diputado, al decir que: “no va al baño, sino que hace en un tarro”; la verdad que no sé porqué lo entiende como que es en desprestigio de una actividad, cuando en realidad es complementario a la economía de Mendoza la hidroponía. No estamos ninguno desconociendo los problemas que tienen tales o cuales sectores, sino estamos todos trabajando, incluso desde el Gobierno provincial, para que estos problemas sean cada vez menos, o incluso en una pandemia, sea cada vez menor el golpe que sufran estas áreas, y todos conocemos por la situación que están pasando el turismo y los prestadores turísticos, y estamos todos, incluso el Gobierno provincial, avocados en encontrar una solución, pero de la cual vamos a salir todos juntos, y no diciendo cual o tal proyecto es importante para que trate esta Legislatura, porque esta Legislatura tiene que estar en los temas de la pandemia y en los temas de la Mendoza del presente y en los temas de la Mendoza del futuro.

Así es que presidente, adelanto el acompañamiento positivo al proyecto que estamos tratando en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Gracias, señor presidente:

Es a los efectos de señalar que el proyecto que presenta la diputada Andía, es sobre una técnica que genera un uso muy eficiente del agua, con lo cual creo que las críticas que le hace el diputado Vadillo a este proyecto, creo que desconoce el potencial que esta técnica puede generar para departamentos o territorios de nuestra Provincia, donde el uso y la escasez de agua, es un problema, y esto lo puede paliar.

En segundo lugar, esta caracterización, creo que es un poco peyorativa, de “gourmet”, en realidad este tipo de actividad presenta características muy

interesantes para mercados donde se trabaja y se exporta o se vende con producción agrícola de valor agregado. Cuando existe valor agregado en nuestros productos frutícolas, hortícolas, se encadena valor, se encadena trabajo se abren nuevas oportunidades de empleos para la gente; entonces además este tipo de actividad, generalmente convoca a inversores que vienen desde otro lugar a generar estas oportunidades.

Con lo cual, creo que es muy oportuno lo que ha presentado y estamos aprobando, creo que con el voto de todas las bancadas, salvo la del diputado que criticó el proyecto, pero además es una nueva alternativa para actividades que intenten diversificar nuestra matriz productiva y que le agreguen a la agricultura nuevas oportunidades de valor de empleo y de generación de divisas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra, nuevamente, el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (Protectora) - Señor presidente: sí bueno, nuevamente, porque he sido nuevamente pronunciado y como que soy un ignorante. Soy un ignorante porque no entiendo que la hidroponía en Mendoza, es algo que va a venir a generar una nueva, una súper agricultura, algo que desconocemos. Mendoza tiene su matriz de agricultura realmente, no estamos ni usando ni un 3 ó 4% de nuestro territorio. Nosotros, lo que necesitamos es que en Mendoza no se pierda el acueducto que hay de Monte Comán a La Horqueta, como se ha perdido por una causa bastante irregular, y que eso ha impedido que miles de hectáreas que se podrían estar produciendo no se considera con un préstamo del BID. Esto es un punto.

Cuando yo digo que la hidroponía es gourmet, ¿sabe por qué lo digo? Porque ¿adónde usted ha visto que se esté usando a gran escala en la Argentina? La Argentina tiene otro tipo de agricultura, que es extensiva, que es intensiva, pero en la tierra.

Recordemos, si usted sabe algo de agricultura, que comprar acá todo los que son agro tóxicos, para esta agricultura o para la que sea, es carísimo, fertilizantes. Todo el sistema de hidroponía requiere mucha mano de obra, pero muy intensiva y con muchos productos. Y la eficiencia del agua. ¿Por qué no usamos la eficiencia del agua para los canales de riego? Para que el dinero público vaya a los canales de riego, donde se pierde el cincuenta, el sesenta, a veces, hasta el 70 % del agua que llevamos a la finca.

Yo, por eso, la verdad, que si quiere hacer cualquier privado hidroponía, que lo haga; he consultado a varios, que me han dicho que tienen numerosos problemas para hacerse de la energía, para los paneles solares, para todas las cosas que necesita la hidroponía.

Por eso, le digo, yo lo que estoy en contra es que se gaste el dinero público en plena pandemia, que se vaya a gastar el dinero público en créditos, como dijo la diputada Andía, en subsidios, en desgravaciones impositivas. Que se lo grave en esto, cuando hay necesidades esenciales de los mendocinos. Por eso es mi voto negativo.

Y le agradezco a todos que sigan reclamándome; les agradezco mucho, porque eso, ¿sabe lo que me hace? Es andar más por ese camino.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTNEZ E. (PI) – Señor presidente: es para decir que apoyo el proyecto de la diputada Ana María Andía.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: le voy a pedir autorización para leer algunas notas que yo había tomado cuando estudiaba este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. SANZ (UCR) – Gracias.

Quiero contarles, que lo hablé previamente con la diputada Andía, estuvimos a días de presentar el mismo proyecto, porque, contarles, los sanrafaelinos lo saben, acá en San Rafael, en nuestro querido San Rafael, ya hay avances sobre proyectos de hidroponía que están funcionando muy bien, muy bien; que están vendiendo verdura de muy buena calidad, soy una consumidora de ellos; es muy buena; los precios son muy buenos.

Mire, son tan buenos que hay muchas ventajas, voy a leer algunas de las cuestiones que me anoté mientras lo estudiaba.

Esta técnica innovadora de cultivo no viene a reemplazar las otras, viene a seguir fortaleciendo.

Hace tiempo venimos hablando en Mendoza de que debemos diversificar nuestra matriz productiva.

Diversificarla no es solamente cambiar qué vamos a plantar, sino también cómo; cómo lo vamos a hacer más eficiente. ¿Cómo vamos a lograr más y mejores recursos? ¿Cómo optimizamos? ¿Cómo optimizamos por ejemplo, lo dijo recién, creo que fue el diputado Mosso, el uso del agua?

Mire, la hidroponía reduce en un noventa por ciento el uso del recurso hídrico y el agua que se usa en hidroponía, se recicla nuevamente; es una redundancia lo que acabo de decir, pero vuelve a utilizarse esa misma agua. Esto es muy importante, sobre todo en zonas como estas, del Sur provincial y de toda nuestra Provincia, que atraviesan un

tremendo momento de sequía, hace años que estamos con crisis hídrica.

Lo veo absolutamente adecuado al proyecto; envidio no haber podido ser la autora, se lo he dicho a la diputada Andía, y la felicito por su oportunismo al presentarlo.

Además, la técnica lleva una velocidad de crecimiento del cultivo rapidísima, es absolutamente distinto a cómo crecen las hortalizas, sobre todo, en la tierra; crece mucho más rápido, y nosotros tenemos que convertirnos en la puerta de alimentos para grandes extensiones del país que no están pudiendo producir, y esto nos permite la hidroponía.

Así es que, felicitar a la diputada Andía, y por supuesto, adelantar desde nuestro bloque el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Invito al diputado Pablo Cairo, a asumir la Presidencia.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.39.

- A la hora 13.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Cairo) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Videla Sáenz.

SR. VIDELA SÁENZ (BFR) - Señor presidente: del bloque Frente Renovador vamos a adelantar, desde ya, nuestro voto positivo a la iniciativa de la diputada Andía, porque creemos que incentivar la hidroponía es realmente muy bueno por todas las bondades que tiene este tipo de cultivo, desde el ahorro del agua; la reducción del uso de agroquímicos y muchísimas bondades más.

Nos parece, realmente, muy bueno este tipo de iniciativas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cairo) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: en relación expediente 77936, también desde este bloque Frente de Todos Partido Justicialista, vamos a apoyar este expediente y esta iniciativa, más allá de los planteos que se han realizado, que todos son válidos, por supuesto, y escuchables, en el sentido de que habiendo una situación compleja en el sector productivo, en todos los segmentos, ya sea en la ganadería; en la agricultura; en el conjunto de las actividades productivas, creo que amerita que esta herramienta no excluye lo otro, sobre los cuales son temas que hay que trabajar con mucha profundidad, con mucha claridad y, en particular, brindando herramientas que permitan mejorar nuestra matriz productiva. Yo creo, en esto, que esto no modifica ni altera el desarrollo de cualquier otro tipo de actividad.

No creo que hoy, actualmente la Provincia cuente con recursos para solventar este proyecto, creo que hay que priorizar otros; pero, más allá de

esta situación, entendemos que esta iniciativa es buena; que es una alternativa que tenemos que tener, lo peor es no tener una herramienta legislativa para este tipo de actividades.

Pero insisto y, en esto, con concuerdo con los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, creo que hay que modificar nuestra matriz productiva; que hay que trabajar intensamente en aras de resolver muchas situaciones complejas y difíciles por la cual está atravesando la Provincia de Mendoza, no sólo, desde lo financiero, sino también, desde lo económico. Como consecuencia de este contexto difícil y complejo se han perdido muchos puestos de trabajos y tenemos que trabajar -valga la redundancia- de manera conjunta provincia, municipio y, sobre todo, Nación que está realizando aportes muy importantes para revertir estas economías regionales, para revertir la situación económica difícil y compleja por la que atraviesa nuestro país.

Creo que esta es una herramienta más; no es la única y sí coincido en que hay que trabajar fuertemente, no sólo con el tema del turismo, que es un sector muy golpeado por la pandemia, sino con todos los sectores productivos. Es necesario recuperar el trabajo; es necesario resolver muchas situaciones.

Hoy la Nación, creo que nos ha sacado un peso muy importante de encima con los principales acreedores con los cuales había que resolver la situación y creo que ese plazo, ese tiempo que vamos a tener, que no es una primavera; sino que es un tiempo para ajustar en muchas situaciones y en muchas necesidades y, sobre todo, en las necesidades fundamentales que hoy tiene la Provincia de Mendoza, que no son la reforma de la Constitución, precisamente, sino que son el problema del trabajo; el problema de la pandemia; la situación financiera y hoy se suma una más, que siempre está latente cuando hay situaciones de emergencia, como es el tema de la inseguridad.

Por eso aplaudimos este proyecto y lo hemos dicho y hemos sido muy claros desde este bloque, todas aquellas iniciativas que tengan como finalidad promocionar el desarrollo económico, las distintas actividades, generar puestos de trabajo genuinos, las vamos a votar, las vamos a acompañar, por supuesto con algunas observaciones, pero las vamos a acompañar.

La situación económica por la que atraviesa la Provincia de Mendoza no es sencilla, estamos ante una situación muy compleja y mala, ¡y mala!, porque el sector privado no está generando puestos de trabajo, y esto es lo difícil; y es al sector privado al que tenemos que apuntar, reactivar no solo con este tipo de medidas, sino con todas aquellas medidas que sean necesarias -insisto- para poner en marcha la economía de la provincia de Mendoza.

La semana pasada aprobamos varias leyes en este sentido, y también las votamos de manera favorable. Habrá que ver, por supuesto, cómo empiezan a funcionar en la práctica, y corregirlas si hay que corregirlas. Pero, todas aquellas iniciativas

que tengan como finalidad promover el desarrollo, el trabajo, que permitan generar nuevas alternativas en la economía de Mendoza -insisto, reitero- desde este bloque las vamos a votar con las observaciones, pero las vamos a acompañar, porque entendemos que hoy, la prioridad de los mendocinos es poner en marcha la economía; es recuperar los puestos de trabajo; es resolver el tema de la inflación; es generar dólares a la economía, porque en el 2026 vamos a tener que salir y cubrir esas obligaciones que asumieron otros, y que no cumplieron con los correspondientes compromisos de pago, que sí hay que cumplir.

Así que, vamos a apoyar este proyecto en ese sentido; y bueno, veremos cómo funciona también en la realidad.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ M. (PTS-FIT) – Señor presidente: es para dejar constancia en Actas, en el momento de la votación, de nuestro acompañamiento en general, pero no vamos a acompañar el artículo cuarto del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – En consideración en general el expediente 77936.

Se va a votar por el chat.
Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º, inclusive.
- El Art. 8º, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Por Secretaría me informan que la preferencia número 28 cuenta con despacho.

Por Secretaría se dará lectura.
- (Ver Apéndice N° 8)

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Preferencia N° 28, corresponde al expediente 78134 y su acumulado 78288, es Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a la ayuda y recursos que brinda la Dirección de Género y Diversidad y Economía Social.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – En consideración en general y en particular el expediente 78134.

Se va a votar por el chat.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Por Secretaría me informan que la preferencia número 39 cuenta con despacho, a continuación se dará lectura.

- (Ver Apéndice N° 10)

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Preferencia N° 39, corresponde al expediente 78123, es proyecto de resolución de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – En consideración en general y en particular el expediente 78123.

Se va a votar por el chat.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 70, contenido en el expediente 72998.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Despacho N° 70, corresponde al expediente 72998, es un despacho de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – En consideración en general y en particular el despacho 70.

Se va a votar por el chat.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Corresponde considerar el despacho 71, contenido en el expediente 78119.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Nº 71, corresponde al expediente 78119, es un expediente con despacho de la Comisión de Desarrollo Social, proyecto de declaración, autoridad de la Diputada Laura Chazarreta, mediante el cual se solicita en el ámbito del Poder Judicial no se utilice el falso Síndrome de Alienación Parental y sus argumentos.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (UCR) – Señor presidente: es para pedir una moción de orden para que este tema sea tratado y podamos verlo dentro de una semana.

SR. PRESIDENTE (Cairo) – Se pone en consideración.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente: necesitaría que verifique, porque entiendo que la diputada Chazarreta ha pedido la palabra para hacer referencia al mencionado proyecto.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SR. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: antes de tomar cualquier decisión, me gustaría hablar de este proyecto, ya que ha generado bastantes controversias.

Le pido autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Está autorizada.

SR. CHAZARRETA (FT-PJ) – No solo quiero hablar de la necesidad de que no se utilice el falso “Síndrome de Alienación Parental” (SAP), también denominado, co-construcción del relato; programación; relato implantado o proyección del relato materno; y sus argumentos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia. Sino que, es muy importante que toda la Cámara se apropie a favor esta lucha que venimos dando mujeres; madres protectoras; movimientos; feminismos; disidencias y la Comisión de Género de Diversidad Sexual del Colegio Profesional de Psicólogos y Psicólogas de Mendoza.

Recientemente, en un programa de televisión de Buenos Aires, se planteó que en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio habían crecido los casos de SAP, presentando.

SR. PRESIDENTE (Cairo) - Disculpe, pidió la moción de orden el diputado López.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: disculpe diputada por la interrupción, pero tengo que recordar que, por cuestiones de Reglamento, la diputada Canale había hecho una moción de orden y no

estamos en el tratamiento específico del expediente. Todos sabemos la importancia al tema, por lo tanto, creo que previo a iniciar el tratamiento, deberíamos poner en consideración la moción de orden de la diputada Canale, y posteriormente si es desaprobada, podríamos ingresar en el tratamiento del tema, o en definitiva continuar con el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: para aclarar que no estamos violando el Reglamento, ni estamos modificando lo que el Reglamento marca en este sentido. Se ha planteado una moción, pero la diputada pidió el uso de la palabra, estamos dentro de la consideración de la moción, una vez que termine de expresarse, se votará la moción.

Usted, señor presidente, habilitó la palabra de la diputada, el diputado solicita la palabra, la interrupción, se hace lugar a la interrupción, continua en el uso de la palabra la diputada.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 13:58 horas.

-A las 14.02, dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Continuamos con la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: me gustaría que antes de que esté esa moción, si hay algo que no podemos perder es humanidad, estas realidades no se quieren hablar...

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Diputada, si se va a referir al fondo de la discusión, hay una moción que tenemos que poner en consideración, que es tratarlo la semana que viene. No es que no se va a tratar esto. Si usted tiene que hablar sobre el fondo va a tener la oportunidad de hacerlo la semana que viene.

Entonces, si usted no va a tratar sobre el fondo y quiere hacer un breve resumen, se lo permito, pero después vamos a votar la moción de la diputada de Canale.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) - No tiene sentido si está la moción.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración la moción de la diputada Canale.

Se va a votar en el chat.

- Se vota y dice el:

- (Ver Apéndice Nº 13)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Aprobada.

- Tiene la palabra del diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: que emití mi voto de manera negativa, y no sé si ha quedado constancia del bloque en su conjunto, Frente de Todos Partido Justicialista, el voto negativo a la moción planteada.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Esta presidencia dispone otro cuarto intermedio de dos minutos.

- Así se hace a la hora 14.05.

- A la hora 14.07, dice el:

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1

EXPTE. 74798

PROYECTO DE LEY

CREANDO ESPACIO DENOMINADOS
LACTARIOS PÚBLICOS EN LOS
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Se reanuda la sesión.

Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo) –

Expediente 74798 y sus acumulados, creando espacios denominados Lactarios Públicos, en organismos de la Administración Pública Provincial.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a efectos de solicitar el estado parlamentario de los despachos de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con las modificaciones que obran en Secretaría.

También le pido que por Secretaría se dé lectura de los acumulados que tiene este expediente, debido a que tenemos entendido que, desde el Bloque del Frente de Todos, se hará un pedido en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra del diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: disculpe, hoy está teniendo un día difícil, complejo.

Voy a pedir un breve cuarto intermedio, así paso por Secretaría todos los números de los expedientes, y ya quedan incluidos.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Muchas gracias por la acotación del día difícil, diputado.

Presidencia hace suyo el pedido de Cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14.08.

- A la hora 14.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acumulados, luego se pondrá en consideración la moción del diputado López

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo) –

- Los expedientes acumulados al 74798, son los expedientes 76662 y 76819.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. E. MARTÍNEZ (BPI) - Señor presidente: este proyecto, para mí, es muy importante, porque la lactancia materna es un hecho trascendente para la vida humana, pero no solamente desde el punto de vista biológico y nutricional, sino también desde el punto de vista afectivo y de los vínculos que hay entre la mamá y su bebé, en el amamantamiento.

Nuestro proyecto, básicamente, lo que está haciendo es conciliar la lactancia con las actividades laborales; ofrecer privacidad, comodidad y contención para la extracción y la conservación de la leche materna.

Ya, en algunas instituciones privadas, instituciones inclusive universitarias, en algunos edificios del ámbito público, se está haciendo esto. Es decir, ahí, las mamás trabajadoras pueden conservar la leche o amamantar.

A modo de información, voy a dar algunos resultados, que son resultados preliminares de una de las encuestas que se hizo, en el encuentro Nacional de Nutrición y Salud, que fue presentada en la Secretaría de Salud de la Nación, en el 2019, en agosto del 2019. Le voy a pedir al señor presidente que me permita leer.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Está autorizado.

SR. E. MARTINEZ (BPI) - "El 97 por ciento de los niños, en Argentina, inicia la lactancia materna, y sólo el 45% la continúa hasta los dos años; del 3% que no inicia la lactancia, los argumentos que dicen son los siguientes: "Nunca pudo aprenderse", el 47%; "nunca tuvo leche", el 29%; "por indicación médica y la salud de la madre", el 11%; y "no fue el deseo de la madre amamantar", el 10%.

De acuerdo con un estudio realizado con el apoyo de la Organización Panamericana de Salud, es la (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se marcó veintinueve mil trescientos cincuenta y un casos específicos donde se observó lo siguiente: del 56% de los niños inició la lactancia materna dentro de la primera hora de vida, sólo el 45% la continúa hasta los dos años; el 9% de los niños continúa tomando el pecho entre los dos y los cinco años; y apenas el 7% de las mujeres que están amamantando se extrae leche para alimentar

al bebé por su ausencia o por otros motivos". En cuanto al fin de la lactancia materna de los niños, de entre cero y dos años, las principales razones son las siguientes: "Me quedé sin leche", el 26%; "el niño dejó solo", 17%; "el niño queda con hambre", el 17%; "tuve que salir a trabajar", el 11%; "tuve dificultad para sostener las tareas y la lactancia", 10%.

La encuesta inclusive va a incorporar algo interesante que hizo un corte, en realidad fueron dos cortes, donde dice que el sesenta y seis por ciento de la lactancia materna exclusiva durante el primer mes de vida y decae al treinta y uno del quinto mes. Estos indicadores que da a conocer la Academia Nacional de Medicina, contó con la participación de la representante de la Organización Panamericana y la Organización Mundial de la Salud.

Para concluir, este proyecto, lo que persigue es que estamos convencidos, pero muy convencidos, de que la lactancia materna en cualquier lugar, en cualquier momento es un beneficio para todos; estamos convencidos de que le otorga la sensación de bienestar a la madre y promueve así la continuidad de la lactancia; estamos convencidos de que contribuye al fortalecimiento del vínculo de la lealtad entre la madre y su empleador proporcionándole mejor calidad de vida para ella y su descendencia; genera disminución del ausentismo; estamos convencidos porque la vuelta al trabajo no debe significar el abandono parcial o total de la lactancia materna. Estamos convencidos porque hay innumerables beneficios de la lactancia materna, no son sólo un privilegio, también es un derecho. Y estamos convencidos que es el Estado que tiene la obligación precisa de respetarla, protegerla y promoverla.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Se procede ahora a la moción del diputado López de dar estado parlamentario a los siguientes expedientes.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a poner en votación la moción que habíamos hecho anteriormente y que comenzamos con la acumulación de los expedientes, hay que poner en consideración dos mociones, una es el estado parlamentario de los despachos de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y la Comisión de Salud, con las modificaciones que obran en Secretaría; y en segundo lugar, el tratamiento sobre tablas del mismo expediente; luego seguir en el orden de la palabra como lo vienen haciendo los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración estado parlamentario de los despachos de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud, contenidas en el expediente 74798. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

-El texto de los despachos de las Comisiones de LAC y Salud, contenido en el expediente 74798 y sus acumulados 76662 y 76819

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74798, y sus acumulados, expedientes 76662 y 76819. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad, es que me da mucha alegría que estemos aprobando un proyecto presentado por el diputado Martínez, que también presentó el diputado Elio, y que también presentamos nosotros.

Me parece buenísimo que, por una cuestión de géneros, los dos géneros, estemos participando de promover una ley tan importante como el tema de la lactancia, y que la lactancia materna, como decía el diputado Martínez, es el principio de una vida saludable.

La leche de la madre no sólo contiene los nutrientes que un niño necesita, sino que es un tejido vivo, ¡se entiende esto!, ¡no cierto!, incomparable con cualquier forma de leche artificial, siendo la única que contiene los anticuerpos que protegen y necesitan los bebés para muchas enfermedades.

No presenta riesgos de contaminación; favorece el vínculo de la mamá y el bebé, así como la salud de los dos, en el presente y en el futuro.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia exclusiva hasta los seis meses.

Bien, ya las consideraciones al respecto las hizo el diputado Martínez, y lo que quiero decir, es que no hay nada mejor que dar el pecho; las mamás siempre tenemos a nuestro alcance y el bebé, siempre tiene a su alcance la comida que necesita, listo, en el instante que la pide, a la temperatura adecuada, estén donde estén.

No obstante, aunque la lactancia es una cuestión, absolutamente, natural, nutricional e inmunológicamente imprescindible para el desarrollo del niño o niña, cualquiera sea su condición; la verdad, es que muchas veces hemos observado cosas terribles que pasaron, cuando una mamá está amamantando a su bebé.

Esto, hace que por ahí, uno se sienta un tanto incómoda de hacerlo en público, sobre todo, tratándose de algo tan habitual, como estar en una dependencia, después que uno vuelve al trabajo, y necesita darle de amamantar a su niño.

Entiendo, que en determinadas, y en muchas ocasiones, resulta casi imposible evitar que el momento del amamantamiento se produzca fuera de la comodidad del hogar, y no existe ningún

motivo válido para, de alguna manera, evitar que esto suceda, para privar a un niño o niña que tenga que esperar con el pretexto de estar en un lugar público.

Por eso, consideramos la imperiosa necesidad de que en los lugares públicos, los organismos públicos, se disponga de las comodidades mínimas para que esto suceda - digamos-, que no es tan terrible; que es un lugar tranquilo, limpio, con un sillón o una silla para sentarse cómodamente, un lugar donde lavarse las manos, y si no, por lo menos alcohol en gel, para cumplir con esto, que es importantísimo; y que además, tiene que ser un momento agradable.

Teniendo por objeto con esto, proteger y asegurar a todas las mujeres el libre ejercicio de su derecho a amamantar en los lugares públicos. Esto tiene que ser una garantía del Estado Provincial.

Es importantísimo lo que recién decíamos, un acondicionamiento simple; limpieza; y el uso exclusivo para las mujeres.

En ese sentido, es que reconocemos la importancia de seguir apoyando estas medidas enmarcada en la ampliación e igualdad de derechos de género. Es por ello que esta iniciativa pretende unas cuantas cosas, que adherimos junto con los otros dos diputados, que es: proteger; promover y apoyar el amamantamiento en cualquier espacio de la sociedad; es garantizar el ejercicio de la lactancia libre de discriminación arbitraria, que prive, perturbe o amenace este derecho.

Nos parece absolutamente importante que lo pongamos en consideración y que sea una obligación de todos, entender que estamos otorgando un derecho que tiene que ver con las condiciones para una mujer que, de alguna manera, cuando amamanta está dando vida.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general en expediente 74798 y sus acumulados.

Por favor, voten por el chat.

-Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al expediente en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.

-El Art. 9º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado para su revisión.

2

EXPTE. 77886

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y
SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE

PARA EL ENSANCHE DE LA CALLE
AVELLANEDA EN EL
DEP. DE GUAYMALLÉN.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 77886, proyecto de ley venido en revisión del Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada al ensanche de la calle Avellaneda.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es a efectos de solicitar el estado parlamentario del despacho sobre el expediente mencionado de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y el tratamiento sobre tablas del mismo.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del 77886.

Procedan a votar en el chat.

- Aprobado.

(Ver Apéndice N° 15)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 77886

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración en general. Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es para hacer referencia a este expediente 77886, y al siguiente expediente que también se ha acordado su tratamiento hoy día, que es de igual naturaleza; es una expropiación también en el Departamento de Guaymallén, y que lleva el número 78032, que seguramente trataremos a continuación.

Estos dos expedientes se tratan, como ya dijimos, de la expropiación de dos parcelas, de dos superficies de terrenos, sobre la calle Avellaneda, incluso son terrenos que se encuentran contiguos, uno pegado al otro.

Esto enmarca dentro de un plan que viene desarrollando el municipio de Guaymallén, de ir mejorando la circulación urbana y también incluso hasta paisajística de estos lugares.

En el caso específico de la calle Avellaneda, que ya hemos tratado numerosos expedientes de expropiación de parcelas sobre esta calle, es porque es una calle que realmente necesita apertura, en varias de sus partes ni siquiera tiene veredas, lo cual también hace imposible o muy peligroso el paso peatonal por las mismas.

En este caso, bueno, los dos expedientes que estamos tratando, han sido votados por unanimidad en el Senado de la Provincia; obviamente el sujeto expropiante va a ser el municipio de Guaymallén, es decir la Municipalidad de Guaymallén, se va a hacer cargo de esta expropiación y como decíamos, bueno enmarca en todo un plan de mejoras de las arterias urbanas, tan importantes de este Departamento.

Simplemente eso, y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Muchas gracias, señor diputado.

Si nadie más pide el uso de la palabra, se pondrá entonces, en consideración la resolución adoptando la media sanción del Senado.

Se pone en consideración el expediente 77886.

Proceder a votar en el chat.

-Se vota, y dice el:

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

3

EXPTE. 78032

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y

SUJETO A EXPROPIACIÓN

FRACCIÓN DE TERRENO AFECTADA AL

ENSANCHE DELA CALLE AVELLANEDA DEL

DISTRITO VILLA NUEVA.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Ahora por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado en Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 78032, que es un Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, declarando sujeto a expropiación, la superficie afectada al ensanche constante de 52,32 metros, según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro, de un inmueble situado en la calle Nicolás Avellaneda, distrito Villa Nueva.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Al igual que el expediente anterior, es a efectos de solicitarle el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos

Constitucionales, y también el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración ambas mociones del diputado López. La toma de estado parlamentario y su posterior tratamiento sobre tablas.

Proceder a votar en el chat.

- Aprobado

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Si ningún diputado pide el uso de la palabra, se pondrá en consideración la resolución, adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado sobre el expediente 78032.

En consideración.

Proceder a votar en el chat, por favor.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

-El texto del proyecto 78032, con media sanción del Senado

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Aprobado

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

4

EXPTE. 78298

PROYECTO DE LEY

CREANDO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A

PADRES

QUE TENDRÁ COMO OBJETO BRINDAR APOYO

Y CONTENCIÓN

PSICOLÓGICA EN LA URGENCIA ANTE LA

MUERTE INTEMPESTIVA DE UN HIJO

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

(leyendo):

Expediente 78298, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, creando el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

SR. PRESIDENTE (P. CAIRO) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle que se ponga en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78298.

SR. PRESIDENTE (P. CAIRO) – En consideración la moción del diputado López.

Proceder a votar en el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora solicito que se constituya la Cámara en Comisión y se adopte como despacho la media sanción que viene del Senado.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración la constitución del Cuerpo la Cámara en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración que se adopte como despacho la media sanción del Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

-El texto del despacho, expediente 78298, media sanción del Senado, es el siguiente:

-(Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tienen la palabra los diputados y diputadas.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra.

En consideración el cierre del Cuerpo en Comisión.

Proceder a votar en el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - – En consideración la media sanción dada por el Senado del expediente 78298.

Proceder a votar en el chat.

- Se vota y dice el.

(Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

5

EXPTE 78359
PROYECTO DE LEY
RATIFICANDO EL DECRETO N° 934
DE FECHA 3-8-2020

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 78359 es un proyecto de ley, también, venido en revisión del Senado, ratificando el Decreto 934, de fecha 3 de agosto del 2020, aprobando acuerdo transaccional entre CTA, ATM, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado por un amparo sindical.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solicito un cuarto intermedio, por favor.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 14.36.

-A la hora 14.53 dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: luego del cuarto intermedio y de haber analizado el tema en particular, teniendo en cuenta también lo que se había discutido en Labor Parlamentaria, hemos tenido algunas modificaciones en relación a Labor Parlamentaria, agradezco la predisposición del bloque Frente de Todos, y del resto de los integrantes a efectos de analizar y dar el tratamiento sobre tablas a este expediente, creemos que es muy importante por los alcances y por los tiempos legales que el mismo radica.

Por lo tanto, señor presidente, en primer lugar le voy a solicitar el estado parlamentario del expediente 78359 y luego que me dé, nuevamente, la palabra para seguir avanzando en el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 78359.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Sigue en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: le solicito que se ponga en consideración de los diputados el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78359.

Procedan a votar por el chat.

-Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – En consideración en general.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: como el mismo expediente versa o trata sobre temas presupuestarios, es que solicitó que la Cámara se constituya en Comisión y adopte como despacho el texto de la media sanción dada por el Senado.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Comienza la conferencia el Cuerpo en Comisión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a los efectos de dar un tiempito, mientras se soluciona el tema de audio de la diputada Llano.

Quiero hacer alguna referencia, solamente, al tema que estamos tratando. Creemos que es muy importante hacer mención a un acuerdo transaccional que se ha firmado entre los empleados, a través de la representación de su Sindicato SITEA con el Ministerio de Hacienda, en relación a una situación presentada sobre los empleados de la Administración Tributaria de Mendoza y en el marco del componente de asignación que muchos de ellos reciben, ha habido una acción legal presentada por ellos, esto viene a dar solución a esa situación y debido a que previo al 19 de este mes deberá ser presentado a la Justicia y es, por ello, la urgencia del tratamiento y la importancia; a efectos, de no afectar a aquellos empleados que han aceptado este acuerdo transaccional entre ambas partes.

Es por ello, señor presidente, que se pone hoy en consideración y debo reconocer y aceptar la voluntad del resto de los integrantes de esta Cámara por darle el sobre tablas, el tratamiento y, en definitiva, por aquellos que voten afirmativamente sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (BD) - Señor presidente: es para solicitar la abstención del tratamiento de este expediente al Cuerpo, por considerar que se ha carecido de tiempo suficiente para analizarlo en profundidad.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración la abstención de la diputada Llano.

Procedan a votar en el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: es para solicitarle, dada la urgencia de que este expediente tiene que ser presentado antes del día 19, que pase de manera muy urgente a la Cámara de Senadores, para que en la próxima sesión pueda darle la ratificación respectiva y así, poder presentarlo en la Justicia por lo que dijo el diputado López, vence el día 19.

Así que, le pido encarecidamente, que se remita de manera urgente.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Sin ningún otro diputado tiene uso de la palabra, pongo en consideración el despacho elaborado con el Cuerpo en Comisión, del proyecto contenido en el expediente 78359.

Procedan a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 18)

-El texto del despacho contenido en el expediente 78359, es el siguiente:

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración se cierra el estado del Cuerpo constituido un Comisión.

Se procederá a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración en general y en particular la resolución adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado, en el expediente 78359.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solamente a efectos de solicitarle un breve cuarto intermedio, que hay un tema que necesitamos hablar con el diputado Gómez.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14.59.

-A la hora 15.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Se reanuda la Sesión.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 78286; 78306; 78317; 78319; 78336 y 78337.

Bloque Partido Frente de Todos - Justicialista: expedientes 78287, con modificaciones; 78289, con modificaciones; 78294; 78313, con modificaciones; 78314, con modificaciones; 78320, con modificaciones; 78323, con modificaciones; 78326, con modificaciones; 78331, con modificaciones; 78339, con modificaciones; 78342, con modificaciones; y se agregan los expedientes 78335, con modificaciones; 78329, con modificaciones; y 78328.

Bloque Propuesta Republicana PRO: expedientes 78300, con modificaciones; 78303, con modificaciones; 78312, con modificaciones; 78315, con modificaciones; y 78334.

Bloque Partido Demócrata Progresista: expedientes 78304, y su acumulado 78324; y 78309.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, faltaría incorporar el 78335, con modificaciones, que no se leyó y es uno de los acuerdos.

Y también quiero dejar constancia de nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas del expediente 78328.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para dejar constancia de nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas del expediente 78334.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78286; 78306; 78317; 78319; 78336; 78337; 78287, con modificaciones; 78289, con modificaciones; 78294; 78313, con modificaciones; 78314, con modificaciones; 78320, con modificaciones; 78323, con modificaciones; 78326, con modificaciones; 78331, con modificaciones; 78339, con modificaciones; 78342, con modificaciones; 78335, con modificaciones; 78329, con modificaciones; 78328; 78300, con modificaciones; 78303, con modificaciones; 78312, con modificaciones; 78315, con modificaciones; 78334; 78304, y su acumulado 78324; y 78309.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo en el expediente 78323 y 78334.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: es para manifestar mi preocupación y mi rechazo a este voto negativo, a un tema que buena parte de la sociedad argentina está reclamando, que es la lucha contra la impunidad en este país. Aparentemente la marcha del próximo fin de semana va a ser masiva, convocada por la sociedad civil, ya ha habido marchas en ese sentido reclamando que haya Justicia en este país. Y la verdad, es que si bien aquí no hay, como bien dijo el Presidente, ningún plan económico, porque no cree en los planes, esto de llenar la heladera, y realmente eso era un “eslogan de campaña” y encender la economía, pero sí, claramente hay un plan de impunidad y ese plan de impunidad empezó a desarrollarse con las prisiones domiciliarias para todos los condenados, por a mi criterio, el sistema de corrupción más importante de la historia, de la historia no solamente Argentina sino de cualquier país democrático que se tenga memoria. Y ahora, vienen con la segunda parte de ese plan de impunidad, que tiene que ver con la impunidad justamente que no se llegue a condenas de delitos que, evidentemente, se han cometido a lo largo de 12 años de gobierno.

En primer lugar, armando una comisión presidida por el abogado de la ex Presidenta de la Nación para ampliar la Corte al número que sea necesario para que en última instancia la Justicia consagre la impunidad por los delitos cometidos. Esto no es nuevo, esto ya lo hizo Perón en 1947, esto después lo hizo Menem, es un modus- operandi que vuelve a consagrar la injusticia en la República Argentina.

Por otro lado, quieren licuar lo jueces federales duplicando la cantidad de jueces federales en Comodoro Py, intentando llegar a un Estado de complacencia, como cuando todas las causas le llegaban al ex juez Oyarbide, y que por supuesto consagraba sistemáticamente la impunidad ante cualquier denuncia.

Y por último, la subrogancia de jueces, para poder acomodar en comisión jueces que vayan fallando en favor de quienes han cometido supuestamente delitos en este período que acabo de mencionar.

Así es que, me parece grave que no se quiera tratar este tema y que se vote en contra, no solo por parte del Frente de Todos sino también por la Izquierda esta resolución.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20 al N° 44 inclusive)

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- Tiene la palabra el diputado Gomez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: muy breve, es para referirme a la resolución que hemos votado el tratamiento sobre tablas de manera negativa. Entendemos que el camino que plantea el autor de este proyecto no es el camino adecuado, me hace acordar un poco al marido o la mujer infiel “en la casa hace una cosa y cuando sale de la casa hace otra”, y yo le recuerdo que el ex gobernador Cornejo...

-Fallas técnicas.

Que decía que hacemos una cosa y después hacemos y decimos otra cuando estamos afuera de la Provincia. Le recuerdo al diputado que anda dando vuelta en esta Legislatura un proyecto del ex Gobernador Cornejo, ampliando a la Corte, parece ser que en Mendoza sí y afuera no. Y acá nadie está hablando de impunidad, sí hay que reformar y reformular la Justicia Nacional, porque es evidente, con las atrocidades que se han cometido en el Gobierno anterior, propia de un terrorismo económico tremendo, donde ha quedado endeudada la República Argentina a niveles vergonzosos, evidentemente la Justicia no ha trabajado o no ha obrado su bien; también hemos podido detectar y con el tiempo seguramente se van a ir surgiendo nuevos problemas o nuevas situaciones que en su momento fueron cubiertas por el Gobierno de Macri y Cornejo y que, seguramente, ya van a salir a la luz el caso de la intervención a las comunicaciones y otras tantas.

Hay que reformular la Justicia Nacional, evidentemente no ha andado, no ha caminado, y ese es el camino que ha tomado el Gobierno Nacional; y esto no es ningún programa, ni ningún plan que solo existe en la cabeza del legislador tendiente a lograr la impunidad, la supuesta o presunta impunidad. Creo que es una buena propuesta, hay que trabajarla y se votará en su momento, pero que el legislador se quede tranquilo; creo que lo que está buscando el Gobierno Nacional es así, de generar una Justicia independiente donde no existan jueces con más de cuarenta causas que siguen cumpliendo esa función; donde no solo existen causas complejas en su contra, sino que ha habido también un Consejo en la Magistratura que no ha, no ha estado a la altura de las circunstancias y ha permitido que muchos de estos “personajes” sigan siendo jueces en la Justicia Federal, creo que hay que modificarla, creo que hay que reformularla, y es un tema central porque sin Justicia no hay igualdad; sin Justicia no hay equidad; y no es

posible ni llevar adelante, crecer, si no hay seguridad jurídica; si no hay imparcialidad en aquellos que tienen que resolver los problemas diarios que tienen que sufrir los argentinos.

La Justicia Federal no ha funcionado y lo que se está buscando es generar una Justicia ágil, moderna, imparcial, y terminar con todos estos vericuetos que ha tenido el fuero Federal durante muchísimo tiempo, en este proceso de Democracia del 83 en adelante, incluso antes del 83. Es ese el objetivo y no otro; así que por esa razón y creo que es un tema propio que tiene que discutirse en otro ámbito, entendemos que no tiene sentido discutirlo en la Legislatura Provincial, demasiados problemas tenemos en el ámbito provincial, ligado a la economía; ligados a las necesidades; ligados al endeudamiento, endeudamiento que hoy la Provincia de Mendoza, como ya advertimos a la hora de votar, por supuesto no han podido resolver y creo que esas son las preocupaciones que tenemos todos los mendocinos y creo que en ese camino tenemos que trabajar intensamente porque nos determina una realidad muy difícil y no resolvemos la situación que tiene hoy Mendoza, su contexto económico; financiero; su situación compleja de lo social y no vamos a estar resolviendo los problemas de la gente; los problemas de la gente, ya los dejo de manifiesto, no se resuelven modificando la Constitución Provincial.

Los problemas de los mendocinos, hoy, que pasan por el trabajo; pasan por la economía; pasan por la desigualdad y pasan para aquellas cuestiones ligadas a lo laboral; a lo económico; a lo social y también hoy la inseguridad. No se resuelve, asisto, con modificar una Constitución.

Sí, muchos problemas se resuelven, impulsando y llevando adelante, una reforma judicial, porque es la Justicia la que tiene que resolver el problema diario que sufren los argentinos y la Justicia Federal, reitero no ha funcionado, muchas instituciones se modificaron, se modernizaron; bueno la Justicia Federal no se modificó, no se reformuló y no se modernizó y así es la Justicia que hemos tenido; el objetivo de la Presidencia de este Gobierno, es, insisto, generar un ámbito diferente; un ámbito de imparcialidad; que hasta el momento no lo hemos tenido.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: es para manifestar mi incertidumbre sobre el rechazo a tratar un pedido de informe; un pedido de informe semanal que yo había pedido. Un pedido de informe que tiene que ser respondido a la Cámara, para que todos los diputados estemos en conocimiento y tengamos una actualización epidemiológica de lo que sucede, con la mayor preocupación mundial, en este momento, sobre la pandemia.

Verdaderamente, creo que tendremos que seguir enterándonos de la situación, por la prensa

No me parece la manera correcta; no se le está pidiendo al Gobierno que hiciera un trabajo extra, que me imagino que en su tarea diaria, con su Comité de Crisis, emitirán estos informes, que le llegarán a las personas que ellos crean. A lo mejor, todos los diputados del oficialismo cuentan con este informe, a nosotros no nos llega, no nos permite una información clara para poder legislar, así sea, apoyando y entendiendo las medidas que se generan de la situación epidemiológica que vayan surgiendo, y también, para poder aportar ideas.

La verdad que me parece lamentable, repito, no se le pedía que el Ejecutivo realice una tarea extra, son informes que estoy segura que en una tarea, con un comité de crisis, se deben hacer; Y me parece que corresponde, como tarea legislativa, a lo mejor, bueno, mi experiencia me está llevando a pensar que no es así, que para uno, poder legislar como corresponde, necesita la información del medio apropiado. Gracias.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) - Señor presidente: es para hablar sobre el expediente 78342, que era un pedido de declaración, sobre una garita en Montecaseros, Colonia Lambaré.

La verdad que no quiero entrar en discusión, en este tema, pero sí veo importante y oportuno aclarar, porque los deseos son una herramienta de esta Cámara, pero los hechos y acciones son quienes benefician o no, a los vecinos del lugar.

Y quería remarcar que desde el gobierno municipal del departamento de San Martín desde diciembre que está gobernando, y en el distrito de Montecaseros, desde que comenzó este nuevo gobierno, ya se han instalado dos garitas.

Yo veo que estos temas, a veces, son más importantes para el Concejo Deliberante, para un pedido de informe, que para un proyecto de esta Cámara, pero es importante aclarar que ya se han instalado dos garitas, después de diez años que no se instalaban.

Y la garita que se está pidiendo en el expediente 78342, se va a estar instalando la semana que viene, así que también me pongo a disposición de aquellos legisladores que tienen esta incomodidad, de poder juntarnos con el Secretario de Obras, para que le especifique el día que se va a estar instalando esta garita.

Así que, estas cosas son importantes remarcarlas, no las quiero dejar pasar, quiero que quede como un precedente, para que no estemos pidiendo permanentemente este tipo de acciones, ya que en el departamento se está haciendo un trabajo en todos los distritos, y justamente todavía no se instala la garita, en ese lugar, porque la logística estará llegando la semana que viene, porque está instalando en los demás lugares.

Así que, quería remarcar esto, señor presidente, para que quede asentado que se está trabajando, y que al nuevo gobierno le importa y le

interesa mucho que los vecinos de Montecaseros, después de diez años, vuelvan a tener garita.

SR. PRESIDENTE (P. Cairo) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: me refiero a usted, o tomo la palabra me parece que es para hacer una aclaración, con respecto al expediente 78328. No lo estamos votando de manera negativa, sino lo que estamos haciendo es no habilitando su tratamiento sobre tablas, y es enviándolo a comisiones. Y tenemos una respuesta para esto.

Yo creo que sí hay muchas cosas malas que hemos vivido en virtud de esta Pandemia; muchas preocupaciones; muchas malas predicciones; mucho que no iba a llegar; bueno, llegó; todas estas cuestiones. Pero hay muchas cosas buenas también, que tenemos que destacar; y una de ellas han sido las páginas de comunicación oficial que tiene el Ministerio del Gobierno de la Provincia.

Hay tres páginas de comunicación oficial: www.mendoza.gov.ar/coronavirus; www.salud.mendoza.gov.ar; www.prensa.mendoza.gov.ar/covid19 Estas tres páginas muestran información permanente de lo que está pasando en cada uno de los rincones de la Provincia. Estas tres páginas, nutren de información a la prensa y a la ciudadanía; porque la información, es información pública; la información es la misma para todos; todos los ciudadanos de Mendoza tenemos acceso a la información pública, ¡todos!; nosotros legisladores; por supuesto que también; somos parte de la ciudadanía.

Pero sumado a estas tres páginas, todos los días y a veces dos veces por día; el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, emite un comunicado, sobre todo, alrededor de las 20.30 horas, ese con seguridad, en donde habla claramente de cuántos son los pacientes recuperados; cuántos son los casos positivos; qué edades tienen; cuántos han sido los decesos del día; cuántas muestras dieron negativas; cuántas positivas; cuántos pacientes se han internado en los distintos hospitales de la Provincia. Eso a mí me habla a las claras en qué lugares de la Provincia han habido más o menos -por supuesto- contagios y más infectados; si están en el hospital Carrillo, o en el Universitario, o en el Saporitti, yo entiendo -porque conozco la geografía provincial- en qué zona están.

Pero además de eso, viene un informe -por lo menos para los que vivimos en el sur, San Rafael- de lo que sucede en la Región Sur detallado, todos los días e, inclusive, dos veces al día.

En lo personal entiendo, "entiendo" y puedo inferir muchísima de esta información; pero además está absolutamente explícita.

Es por eso que, el bloque ha decidido que esto tiene que ser analizado en comisiones porque no terminamos de entender la pregunta cuando hay tanta información a la que podemos acceder.

Y con respecto -un poquito me voy a meter- a lo que decía recién de la reformulación de la

justicia: Sí estoy de acuerdo ¿no? En Mendoza reformulamos la justicia, y la justicia comenzó a funcionar; realmente, realmente comenzó a funcionar.

Obviamente, con la ampliación de la Corte, que no es un tema de esta Cámara, no me voy a meter; pero estaría bueno para todos, que veamos el video del debate del 2016; del cierre del debate; donde la Vicepresidenta de la Nación, ex senadora en ese momento, se oponía férreamente a que la Corte se aumentara en sus miembros. Es un debate de una calidad institucional muy importante los argumentos que esgrime -la por entonces senadora de la Nación- son impecables. Yo sugiero que lo veamos.

Y también entiendo, que la Justicia Nacional en muchos casos no ha funcionado; pero creo -y no soy abogada-; creo, que funcionaría mejor si no nombráramos tantos jueces y nombramos más fiscales.

Porque como dijo el -diputado Gómez -y estoy de acuerdo con él- ha habido una gran cuestión de imparcialidad en este país, no podríamos tener la cantidad de multiprocesados que tenemos y siendo parte del Gobierno.

Yo celebro por otro lado, que Mendoza esté tomando desde hace un tiempo, caminos distintos; que nosotros vayamos a ser una provincia siempre distinta; que vayamos a tener una ley de ficha limpia para que ningún candidato que tenga causas pendientes con la Justicia, pueda presentarse.

Así que, ese es un logro de todos nosotros; es algo que todos los mendocinos tenemos que celebrar.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE (P. Cairo) - Esta Presidencia, dispone de un cuarto intermedio para que su presidente tome posición nuevamente, el diputado Lombardi.

-Invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de un minuto; para que se haga cargo su titular, diputado Lombardi.

-Así se hace a la hora 15.33.

-A la hora 15.34, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

No habiendo más legisladores que vayan a hacer uso de la palabra, pasamos ahora a los pedidos de Preferencia.

Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: es para pedir una preferencia con despacho, el expediente 75263.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Cuál es el tema del expediente, diputado?

SR. MARTÍNEZ (PI) – Casas de medio camino.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Cómo?, perdón.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Casas de medio camino.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la moción del diputado Martínez. Por favor sírvase votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: es para pedir el desarchivo del expediente 65146, y que pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Tiene que ver con la enseñanza del idioma inglés, desde la escuela primaria en las escuelas públicas de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Gustavo Cairo. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 77112, el expediente este trata sobre el tema de las Regalías de los Nihuales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la moción del diputado Gómez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

¡Diputada Andía! Tiene que activar el micrófono.

Mientras nos conectamos con la diputada Andía, tiene la palabra la diputada Stocco.

-Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a hacer un breve cuarto intermedio de un minuto, para solucionar un problema de conexión.

-Así se hace a la hora 15.37.

-A la hora 15.39, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) -Señor presidente: solo para hacer una observación al diputado Gustavo Cairo, que ha pedido el desarchivo de un expediente, que

seguramente va a ir a la Comisión de Educación; porque tiene que ver con la enseñanza del idioma inglés en la educación primaria.

Decirle al diputado Cairo, que la autonomía constitucional que tiene la Dirección General de Escuela, impide que los legisladores y las legisladoras intervengamos en la currícula oficial que tiene la Provincia.

Por lo tanto, seguramente ese expediente va a ir a comisión, lo analizaremos y va a tener el mismo resultado que ahora.

Y de paso, para que le consulte a las autoridades de la DGE, si no está incluido ya en la enseñanza primaria, desconozco, pero en los NAP, en los núcleos de aprendizaje prioritario de la enseñanza primaria, tal vez esté incluida la enseñanza del inglés; pero le advierto que va a volver a Archivo, porque no tenemos la potestad, como Legislatura, de intervenir sobre la currícula de la DGE; vuelvo a decir, por la autonomía constitucional. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: es para pedir el desarchivo del expediente 61835.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿Sobre qué trata el expediente, diputada?

SRA. SALOMÓN (UCR) – Sobre la expropiación del parque General Ortega de Maipú.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

En consideración la moción de la diputada Salomón.

Por favor, voten en el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continúa en el uso de la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la acumulación del expediente 77195 y 77444 al expediente recientemente desarchivado, expediente 71835, todos referidos a la expropiación del parque General Ortega.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Salomón.

Por favor, sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Emiliano Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 78341, que es de autoría de la diputada Andía y yo soy coautor, que es un proyecto de mediación sobre el

tema de alquileres, ahora con la Pandemia y con los decretos nacionales que han congelado los aumentos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Campos.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO G. (PRO) – Señor presidente: me llama la atención esta consideración que hizo la diputada Stocco; en primer lugar, porque no está en tratamiento ese tema, simplemente he pedido el desarchivo.

En segundo lugar, ese expediente tiene media sanción de la Cámara de Senadores y es muy importante para los chicos de la Provincia de Mendoza; porque la verdad es que los chicos de las escuelas públicas se encuentran en una situación de desigualdad con los de las escuelas privadas, que tienen inglés desde chicos y, como sabemos, cuando el inglés se empieza a dar en la secundaria o en los últimos años de la primaria, sexto y séptimo grado, como se da actualmente en algunos colegios, ya el tren del aprendizaje del idioma y los mejores años para incorporar una segunda lengua, se les ha pasado.

Y la verdad que esta situación de desigualdad llevada adelante por quienes se rasgan las vestiduras hablando de la igualdad, de la inclusión, pero que en la práctica hacen todo lo contrario, me llama mucho la atención. Y esto de la autonomía. La verdad que, si esta Legislatura estuvo a punto de sancionar una ley de educación, es una contradicción que no pueda dictar una norma, y de hecho lo ha hecho ya con media sanción la Cámara de Senadores.

Así que yo voy a insistir con este tema, en pos de la igualdad de los chicos con menos recursos de esta Provincia, que necesitan estar en igualdad de condiciones por la carrera competitiva que se les abre a partir de que llegan a su etapa laboral.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (FT-PJ) – Señor presidente: comparto lo que dice el diputado Cairo. No tengo duda de la importancia que tiene la enseñanza del idioma inglés. ¡Ninguna duda!

Por otro lado, les digo que ya que están pidiendo la Reforma Constitucional, en todo caso que incluyan, en la Reforma Constitucional la pérdida de la autonomía de la Dirección General de Escuelas; no la dicté yo sino que la han hecho los constitucionalistas hace ¡muchos años!

Así es que por lo tanto, le voy a decir al diputado, que no me conteste a mí, que en todo caso, hable con los directores con quienes están

mandando las reformas constitucionales, por ejemplo. No dudo de la importancia y estoy de acuerdo que cuanto más temprano los chicos de las escuelas públicas reciban lo mismo que en las privadas, vamos a tener una mejor sociedad.

Comparto plenamente, pero primero antes de, pedir algo, debe informarse de cómo son las cosas.

Eso es todo lo que le quería decir. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

Les pido y les solicito a todos los diputados y diputadas, que respetemos el tratamiento y dónde estamos en el Orden del Día.

Hoy y ahora en estos momentos, estamos hablando sobre las mociones de preferencia, y no estamos tratando de los temas; con lo cual no corresponde que se estén debatiendo si son procedentes o no son procedentes los temas.

Muchas gracias.

¿Algún otro legislador o legisladora que quiera hacer uso de la palabra?

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Periodo de Homenajes.

Se abre el periodo de treinta minutos para rendir homenajes.

Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Arriaga.

SRA. ARRIAGA (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es para hacer homenaje a mi departamento General Alvear por sus 106º aniversarios.

La historia comienza en 1827 con la celebración del contrato de compra-venta entre el Cacique Vicente Goico y el Alférez Ángel Báez. Estas tierras fueron vendidas en distintas parcelas a distintos dueños, y las que hoy pertenecen a nuestro Departamento, fueron adquiridas en el año 1884, por Don Diego de Alvear; quien en el año 1887, fallece, y las mismas son transferidas a su viuda y sus 6 hijos, que deciden en el año 1891, crear una Colonia bajo la administración del Ingeniero Chapeaurouge.

En 1905, la Municipalidad de San Rafael, designó su administración creando el distrito de Colonia Alvear, y se nombró la primera comisión vecinal, que fue presidida por Carlos de Chapeaurouge.

En el año 1912 siendo el Ingeniero Gunardo Lange, presidente de dicha comisión vecinal, gestiona ante el Gobierno provincial, la creación del Departamento de General Alvear para dejar de ser un distrito sanrafaelino.

Por ello un día como hoy, el 12 de agosto de 1914, mediante la promulgación de la Ley Provincial 635, se crea el Departamento de General Alvear.

Hoy, al cumplirse 106 años desde su creación, quiero enviar un saludo a todos los

alvearenses que día a día desde su lugar, aportan para seguir forjando a nuestro Departamento.

Y como militante radical, también me parece una oportuna ocasión de hacer mención a los intendentes de nuestro partido que fueron protagonistas en la historia alvearense a modo de homenaje, a su memoria y en algunos casos, homenaje en vida; como José Minville que fue el primer intendente; Santiago Morales; Roberto Videla; Waldino Figueroa; José Pío; Mario Valdés, quien fuera el primer intendente con la llegada de la democracia de 1983; y el entrañable Moisés Juri, entre los más destacados.

Por ello, decir que, en este nuevo aniversario, sigamos progresando con todo el potencial que tenemos: turismo rural; diversas culturas provenientes de inmigrantes; que se van reflejando en las distintas tradiciones y en la gastronomía, como así también productos regionales y ganadería a la vanguardia; caldos vínicos que han obtenido premios internacionales; monumentos nacionales; museos y espacios verdes de recreación. Un Alvear que le apuesta a la innovación, a la ciencia, a la tecnología, que se pueden disfrutar y que se pueden ver reflejados en las distintas políticas de descentralización, que tiene el Departamento en cada uno de los distritos, en Ciudad, en Bowen, en Alvear Oeste y en Carmensa.

Pero, sin duda, que nunca perdamos ese sello distintivo que tiene el alvearense y que es la calidad y la solidaridad de su gente.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: Hace 108 años, el 10 de agosto de 1912, el Presidente Roque Sáenz Peña creaba la Escuela de Aviación Militar, y es en esta ocasión que se celebra el aniversario de la Fuerza Aérea Argentina, que luego en el año 1945, con la creación de la Secretaría Aeronáutica, se constituye como Fuerza Armada, independiente del Ejército Argentino.

Quería hacer un homenaje en este día a los bravos y a los patriotas pilotos de la Fuerza Aérea, que batallaron en Malvinas, y sobre todo un recuerdo especial al piloto fallecido hace una semana atrás, el Capitán Gonzalo Britos Venturini; que ejercitando una práctica de tiro en una A4-AR Fightinghawk tuvo la mala suerte de, al eyectarse, perder la vida, y siendo uno de los últimos pilotos que puede utilizar el Parque Aeronáutico disponible que tiene nuestra Fuerza Aérea.

Quiero entonces homenajear a esta Fuerza de patriotas, que defendieron nuestro territorio.

Y aparte, señor presidente, quería hacer una breve mención de algo que me preocupó de la sesión pasada. Hubo un señor diputado, que es el presidente del bloque Frente de Todos, que manifestó que sufría de hipotermia y me generó una preocupación por su salud.

Entonces, yo le traía una frazada para que pudiera no pasar hipotermia, no tuviera frío, si este modelo de frazada no le gusta al señor presidente del Frente para Todos, le recomiendo que le pida a José Luis Ramón, un nuevo compañero que tiene en el Partido Justicialista y en el Frente de Todos, si es que no la está usando Sergio Massa a esa frazada.

Ahora, creo que más que hipotermia, el diputado que aludía, creo que sufre de amnesia, como sufre gran parte del Justicialismo; que se olvidaron de que fueron menemistas, se olvidaron que fueron duhaldistas...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, le recuerdo que estamos en el Período de Homenajes.

SR. MOSSO (PD) – Así es que, espero que se pueda mejorar y celebro que sea amnesia y no el éxtasis que le ocasionaba al Presidente Kirchner la cercanía de las cajas fuerte, porque así fue como le fue a la Argentina con esta patología.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que a nosotros los peronistas no nos hace falta ninguna frazada, nos corre sangre por las venas, y tomamos las decisiones cuando hay que tomarlas.

Tal vez el diputado que me precedió en el uso de la palabra se quedó dormido en la sesión anterior, y está reaccionando en esta sesión. Decirle que ya terminó la sesión anterior y que ya fue un tema terminado.

Pero quiero contarle también que nunca estuve yo con el menemismo, y yo me hago cargo de lo que soy como dirigente político.

Cuando el menemismo estaba en su auge yo estudiaba en la Universidad Nacional de Córdoba, en la Facultad de Derecho, y conformamos una línea federal y logramos ganar el Centro de Estudiantes, que en aquel entonces tenía la Franja Morada.

Y combatíamos al menemismo, porque no estábamos de acuerdo con la política de Alsogaray, no estábamos de acuerdo con la política del derrame, con la política contraria a las economías regionales. Y tal vez éramos en aquel momento algunos aventureros, y muchos de esos compañeros, cuando Menem visitó la ciudad de Córdoba, terminaron detenidos por manifestarse en contra. Y en ese grupo de compañeros estaba en aquel, entonces, quien hoy les habla y yo me puedo hacer cargo de mi historia; y nunca tuve nada que ver con el menemismo; y nunca tuve nada que ver con Alsogaray y las políticas de Alsogaray, que tanto daño y tanto perjuicio le hicieron a la República Argentina.

Así que, era aclarar eso nada más, y si alguna vez tengo frío le voy a pedir la manta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Astudillo.

SRA. ASTUDILLO (UCR) - Señor presidente: es solamente recordar que hoy 12 de agosto de 1916 nació el doctor Santiago Felipe Llaver, el primer Gobernador del retorno de la democracia.

Dejó un gran legado de paz y de mejor calidad institucional; recordar que vino a traer la paz a un territorio que estaba dañado por el dolor, el abuso y la pérdida de confianza.

Solamente, decir que fue un ejemplo de humildad y de lucha por los intereses de Mendoza. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) - Señor presidente: es para homenajear a todos mis compañeros y compañeras, trabajadores y trabajadoras de la televisión.

Hoy 12 de agosto, como todos los 12 de agosto, es el Día de los Trabajadores y Trabajadoras de Televisión de todo el país.

En la Provincia de Mendoza somos centenares de trabajadores y trabajadoras, que desde el sur al norte de la provincia, de este a oeste, llevan adelante su tarea todos los días.

Muchos o algunos, ustedes los conocen, ustedes son entrevistados fuera de la época de pandemia por mis compañeros y compañeras con sus cámaras, con sus móviles de exteriores; muchos han ido a su casa a conectarle la televisión por cable satelital y en el medio de esta pandemia hemos sido declarados "actividad esencial" y tomamos, claramente, esa responsabilidad; porque necesariamente, nuestro pueblo tiene que estar comunicado informado.

Se ha sumado a las empresas de televisión paga a la actividad de Internet y hoy el Internet es, absolutamente, necesario tanto para nosotros poder estar trabajando acá, como para todos nuestros co-provincianos y co-provincianas poder estudiar, trabajar.

Cuando cada uno de nosotros hacemos uso de algún servicio, a través de ellos, y centenares de trabajadores y trabajadoras de la provincia, miles en todo el país y como dije hemos sido declarados esenciales; hemos trabajado fuertemente en el armado de protocolo para cuidar la integridad de nuestros compañeros y compañeras.

Tengo el orgullo de poder decir que tenemos a todos los compañeros y compañeras, trabajadores y trabajadoras de televisión sin ningún ápice de flexibilización con plenos derechos, con convenios colectivos que nos ha costado mucho discutir, algunos actualizados recientemente a través de articulaciones con un nivel salarial digno y lógicamente vamos a pedir apertura de paritarias y pidiendo más aumentos salariales; porque corresponde; porque sabemos que es necesario para las vidas de nuestros compañeros y compañeras.

Y algunos de nuestros compañeros y compañeras hacen tareas riesgosas, hacen tareas que cuando uno se tiene que subir a una escalera,

ya se pone en complicación o en riesgo; muchas veces, de una caída, de un golpe.

Así y todo, mis compañeros y compañeras trabajadores de televisión de todas las empresas le ponen el lomo -como decimos- y estamos orgullosos de ser trabajadores de televisión y trabajadoras de televisión, y lo digo conociendo mucho de lo que hablo y lo digo con el respeto que merecen todos los trabajadores y trabajadoras. Es importante que seamos conscientes de la función, hoy, que llevan adelante.

Pero, también quiero recordar y homenajear a un compañero nuestro que, lamentablemente, hace unos días falleció en el centro, se cayó, tuvo un accidente. Compañero que estaba encuadrado, estaba con recibo de sueldo y con todo elemento de seguridad y de bioseguridad; y lamentablemente, Franco Sosa se nos mató trabajando. Y es absolutamente doloroso -ustedes no se imaginan cada vez que esto nos pasa, que son muy pocas veces, por todo lo que trabajamos en la seguridad-, pero no saben lo que nos lastima a todo el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, de verdad, de televisión.

A sus familias; a nuestro querido Franco; a todos sus compañeros y a todos los trabajadores y trabajadoras de televisión de la Provincia y del país, este sentido, caluroso y afectuoso homenaje de parte de un trabajador de televisión, de un diputado del Movimiento Obrero y de un par en esta sesión.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO PABLO (PFP) – Señor presidente: quería hacer un homenaje; puede quedar un poco molesto, no iba a hablar, pero también después voy a responder a uno de los diputados que habló, como presidente del Partido Protectora Fuerza Política.

Pero, voy a hacer el homenaje a los campeones olímpicos de hockey sobre patines del año 1992. No lo quería hacer porque fui parte de ese estupendo grupo, que logró una hazaña en una medalla olímpica. Éramos deporte demostrativo, había tres deportes, que era trinquete, pelota vasca y hockey sobre patines.

La Argentina salió campeón olímpico delante de diez mil personas, delante del rey de España. Y es un orgullo, para mí, haber participado de ese grupo heroico y, sobre todo, porque tuve el honor de jugar con mis dos hermanos. Esa medalla olímpica fue conquistada el 8 de agosto del año 1992, en Barcelona. Así que, para mí, es un honor.

No quería hablar porque fui parte de ese evento; hacer, por ahí, un homenaje a uno mismo no es algo bonito, pero sí a la selección Argentina que adquirió esa medalla.

Y por otro lado, como presidente de Protectora Fuerza Política, el primer afiliado que nosotros tenemos se llama José Luis Ramón; sigue siendo afiliado del partido, gracias de Dios; y sigue teniendo la frazada, por más que alguno pueda

plagiar y mostrar en televisión una frazada, pero no es la que corresponde a nuestro diputado nacional.

Así que, como decía bien otro diputado, que tenemos sangre en las venas, así como tuvimos sangre en las venas para salir campeón olímpico, también para estar orgullosos de quien nos representa a nivel nacional.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia solicita un aplauso para el diputado Cairo, que fue miembro de esa gesta; y el reconocimiento de toda la Cámara hacia él.

-Aplausos de los diputados que se encuentran de forma semipresencial y por videoconferencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 16.03.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 77886)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda cuya propiedad consta de 161,93 m2, según croquis realizado por el Ingeniero Agrimensor Damián Sosa Ramírez, dependiente de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Guaymallén, del inmueble sito en calle Avellaneda N° 925 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23.977, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0041-000062-0000-6, inscripto al Asiento A-1 de la matrícula N° 368049/4 Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para la Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores,

una vez declarada de Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Ley Nº 1447/75.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H. Cámara de Diputados Mendoza	Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de Mendoza
---	--

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H. Cámara de Diputados	Proc. Jorge David Saenz Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores
---	---

2
(EXPTE. 78032)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle constante de 56,32 m2, según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Nº 04-39234, del inmueble sito en calle Nicolás Avellaneda Nº 907, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal Nº 23972, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-03-0041-000061-0000-1, inscripto al Asiento A-3, de la Matrícula Nº 14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la utilidad pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Ley Nº 1447/75.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H. Cámara de Diputados Mendoza	Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de Mendoza
---	--

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H. Cámara de Diputados	Proc. Jorge David Saenz Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores
---	---

3
(EXPTE. 78298)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

Art. 2º - Dicho programa se hará extensivo a hermanos y personas convivientes que hayan sido afectadas con el hecho del fallecimiento, siempre que los mismos requieran la ayuda propuesta por el presente programa, el que se promocionará y comunicará.

Art. 3º - El Ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad de aplicación y conformará un equipo preferentemente con profesionales vinculados al tema, el que establecerá un plazo de asistencia a las personas mencionadas y que así lo requieran.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H. Cámara de Diputados Mendoza	Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de Mendoza
---	--

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H. Cámara de Diputados	Proc. Jorge David Saenz Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores
---	---

4
(EXPTE. 78359)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nro. 934 de fecha 03 de agosto de 2020 en el que se aprueba el ACUERDO TRANSACCIONAL suscripto entre el Señor VÍCTOR HUGO DAGFAL en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES ESTATALES AUTOCONVOCADOS (S.I.T.E.A.), con patrocinio letrado del DR. CARLOS VEGA, la DRA. SILVINA LIVELLARA, por Asesoría de Gobierno en su carácter de apoderada de la Provincia de Mendoza, el DR. NICOLÁS MARTÍN CHAVES en su carácter de Apoderado de la Administración Tributaria Mendoza y el Dr. WILLIAM BUTERFLY por Fiscalía de Estado, cuyas respectivas representaciones y autorizaciones ya se encuentran agregadas en los autos N° 160.768, caratulados: "SINDICATO DE TRABAJADORES ESTATALES AUTOCONVOCADOS (S.I.T.E.A.) C/ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA P/ AMPARO SINDICAL", que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

5
(EXPT. 77936)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El objeto de la presente Ley es promover el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - A los fines de la presente Ley entiéndase por hidroponía a la técnica de cultivo en la cual se prescinde del suelo como soporte y fuente de nutrientes, recibiendo los cultivos, del agua que recircula, las sustancias nutritivas requeridas para su crecimiento.

Art. 3º - Los objetivos que se persiguen a través del desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza son:

- a) Hacer más eficiente el uso del agua en la producción de cultivos bajo la utilización de ésta técnica.
- b) Incrementar los volúmenes de producción anual y por unidad de superficie cultivada.
- c) Facilitar la producción de verduras, hortalizas, frutas y flores de óptima calidad.
- d) Incentivar la producción y el consumo de alimentos de origen vegetal con escaso o nulo empleo de agroquímicos en su cultivo.
- e) Reducir la contaminación ambiental en los procesos de producción agrícola.
- f) Promover alternativas de desarrollo socioeconómico, tanto para pequeñas como para medianas y grandes unidades productivas.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - Las atribuciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) Diseñar las estrategias concernientes a los objetivos de la presente Ley;
- b) Ofrecer a emprendedores agrícolas herramientas para generar actividades sustentables, a través de capacitación y transferencia de tecnologías asociadas a la hidroponía, como así también de métodos de utilización eficiente de recursos;
- c) Celebrar convenios con organismos financiadores, locales, nacionales o internacionales;
- d) Facilitar el acceso al financiamiento a los productores de la Provincia de Mendoza que deseen invertir en cultivos hidropónicos;
- e) Promover la asociación de este tipo de cultivos con el empleo de fuentes de energía sustentables;
- f) Acompañar a los productores locales en su salida a otros mercados, tanto nacionales como internacionales;
- g) Posicionar la producción hidropónica de Mendoza a nivel local, nacional e internacional, a través de la certificación de sus productos;
- h) Implementar campañas de difusión sobre los beneficios del consumo de los alimentos obtenidos mediante esta técnica de cultivo.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo determinará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

6

(EXPTE. 74798 76662 76819)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1 - Objeto. Crear espacios denominados Centros de Lactancia Materna en los organismos de la Administración Pública Provincial que la Autoridad de Aplicación determine, a fin de que madres que trabajen en dichos ámbitos puedan extraer su leche materna y conservarla durante su horario laboral.

Art. 2º - Centros de Lactancia Materna. A los fines de la presente Ley, se entiende por Centro de Lactancia Materna, al ambiente acondicionado para que las madres en lactancia que trabajan en dichos ámbitos extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos/as si así lo decidieran.

Art. 3º - Objetivos de la presente. Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:

a) Promover la creación y desarrollo de Centros de Lactancia Materna cuya función será recolectar, conservar y administrar leche de la madre al propio hijo/a;

b) Difundir la importancia de los beneficios de la lactancia materna por medio de campañas y otros medios que defina la Autoridad de Aplicación sobre la población alcanzada bajo los efectos de la presente;

c) Fomentar la donación voluntaria y gratuita de leche materna para proveer a los bancos de leche materna existentes y a crearse;

d) Promover la provisión de adecuados alimentos sucedáneos y complementarios de la leche materna a los niños/as lactantes de hasta dos (2) años de edad, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 4º - Condiciones. Los Centros de Lactancia Materna son espacios acondicionados en el ámbito laboral a los fines establecidos en el artículo primero con las siguientes características:

a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres en lactancia la posibilidad de extraer su leche y/o amamentar a sus hijos/as.

b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las madres lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.

c) Las comodidades que permitan facilitar la higiene antes y después de la extracción.

d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, y beneficios del amamantamiento.

Art. 5º - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 6º - Atribuciones de la Autoridad de Aplicación. Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

a) Acordar acciones con diversos organismos a los fines de promocionar los espacios para la lactancia materna;

b) Coordinar la apertura de Centros de Lactancia Materna en función de la necesidad y presencia de los mismos por área geográfica;

c) Promover la normativa necesaria para la protección de la madre trabajadora en período de lactancia;

d) Promocionar la lactancia materna en el ámbito laboral;

e) Brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad e higiene.

Art. 7º - Invítese a adherir a la presente norma, a los Municipios de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - Vería con agrado que el Poder Judicial implementase los alcances DE la presente Ley en el ámbito de su competencia, a efectos de fomentar los objetivos de la misma, y garantizar la igualdad de condiciones de las madres en lactancia que se encuentran cumpliendo funciones dentro del Poder Judicial.

Art. 9º - Del Presupuesto. El Poder Ejecutivo determinará el presupuesto necesario para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 10 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

B
(Resoluciones)

7
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 601

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 15 de la 14º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 05-08-20.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADARECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

8

RESOLUCIÓN N° 602

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 77936/20 (EX-2020-00002297- - HCDMZA-ME#SLE) -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

9

(EXPTE. 78134)

RESOLUCIÓN N° 603

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Género y Diversidad y la Dirección de Economía Social informe sobre:

a) Programas de asistencia alimentaria y de recursos económicos para la comunidad LGBTIQ+ y mujeres en situación de violencia que se están ejecutando desde el Ministerio y qué criterios se utilizan para distribuir los mismos.

b) El número de mujeres que se registran de manera mensual en la Dirección de Género y Diversidad para obtener algún tipo de beneficio.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

10

RESOLUCIÓN N°604

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 78123/20 (EX-2020-00005866- - HCDMZA-ME#SLE) -De Salud Pública, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 605

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

ART.1 Girar al Archivo de la H. Legislatura, el expediente que a continuación se detalla:

Nº 78123/20 (EX-2020-00005866- - HCDMZA-ME#SLE) -De Salud Pública, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19, por haber sido cumplimentado en los informes que se han enviado a la Bicameral de Seguimiento del Covid-19 y por haber sido informado en los medios públicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 606

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72998/17, Proyecto de Declaración del Diputado Priore, expresando el deseo que la Dirección de Transporte articule medidas a fin de efectivizar un Plan de Acción conducente a mitigar la falta de pago del boleto del transporte público de pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 607

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 71 Expte Expte. 78119/20 (EX-2020-00004566- -HCDMZA-ME#SLE) - De Desarrollo Social, en el Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Laura Chazarreta, mediante el cual se solicita en el ámbito del Poder Judicial no se utilice el falso síndrome de alienación parental (S.A.P) y sus argumentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 608

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

Nº 74798/18 y sus acum. 76662/19 y 76819/19 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud Pública, en el Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., creando espacios

denominados Lactarios Públicos en los organismos de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior y sus acumulados.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 609

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº Nº 77886 (EX-2020-00001774- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-06-20 (H.S. 73617) –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble para el ensanche de calle Avellaneda en el Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-05-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

16

RESOLUCIÓN Nº 610

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78032/20 (EX-2020-00003448- - HCDMZA-ME#SLE) del 22-06-20 (H.S. 73850) –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno afectada a ensanche Calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 09-06-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

17

RESOLUCIÓN Nº 611

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 78298 (EX-2020-00007160- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-20 (H.S. 74037 -Alin- 28-07-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho la sanción del H. Senado, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 28-07-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

18

RESOLUCIÓN Nº 612

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente al siguiente expediente:

Nº 78359 del 12-08-20 (H.S. 74658 11-08-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 934 de fecha 03-08-2020, aprobando el Acta Transaccional entre el Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados (S.I.T.E.A.); Administración Tributaria Mendoza y Fiscalía de Estado de la Provincia P/amparo sindical.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho la sanción del H. Senado, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-08-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 6º - Autorizar a la Diputada Mercedes Llano para abstenerse en votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

19

RESOLUCIÓN Nº 613

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78286, 78306, 78317, 78319, 78336, 78337, 78287, 78289, 78294, 78313, 78314 y su acum. 78340, 78320, 78323, 78326, 78331, 78339, 78342, 78335, 78329, 78300, 78303, 78312, 78315, 78304 y su acum. 78324 y 78309.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

20
(EXPTE. 78286)

RESOLUCIÓN Nº 614

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las actividades realizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín, los artistas y el personal municipal, en la creación del Programa de actividades infantiles, denominado "Vacaciones de Invierno en Junín", el cual ha sido emitido vía streaming por las redes oficiales de la Municipalidad, cumpliendo así con el distanciamiento social y protocolos establecidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

21
(EXPTE. 78306)

RESOLUCIÓN Nº 615

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del Programa "Formación Integral de Organizaciones" organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, evento que tendrá lugar durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

22
(EXPTE. 78317)

RESOLUCIÓN Nº 616

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del ciclo de charlas: "Los desafíos del Gobierno local en el mundo post pandemia", organizado por la Dirección de Carrera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 14, 21 y 28 de Agosto y 04 de Septiembre a través de plataformas digitales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

23
(EXPTE. 78319)

RESOLUCIÓN Nº 617

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades tendientes a la conmemoración sobre el día 09 de Agosto de 2020 como "Día de la Educación Especial".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

24
(EXPTE. 78336)

RESOLUCIÓN Nº 618

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la campaña solidaria organizada para el Día de la Niñez impulsada por ALIMENDAR, denominada "Apadriná a un niño o niña", por su contribución al bienestar de los niños y niñas y su aporte a la economía social.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

25
(EXPTE. 78337)

RESOLUCIÓN Nº 619

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la Tercera Edición del Congreso Nacional de Arquitectura, evento que se llevará a cabo durante los días 15 y 16 de agosto del corriente año por plataforma virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

26
(EXPTE. 78287)

RESOLUCIÓN Nº 620

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, a través del Servicio Penitenciario, informe a esta Honorable Cámara sobre medidas tomadas para la atención de la salud menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad:

a) Cantidad de mujeres y personas menstruantes alojadas en los complejos penitenciarios de Mendoza;

b) Cantidad de mujeres bajo arresto domiciliario;

c) Medidas y acciones tomadas para garantizar la atención primaria en relación a la salud menstrual de las mujeres privadas de la libertad;

d) Medidas y acciones tomadas para garantizar el acceso a productos para la higiene menstrual tales como toallitas, tampones, copas menstruales, etcétera;

e) Medidas previstas para garantizar la atención ginecológica en centros penitenciarios;

f) Medidas adoptadas para garantizar acceso a productos de higiene a mujeres con prisión domiciliaria;

g) Generación de datos en referencia a patologías, trastornos y problemas comunes en referencia a salud menstrual;

h) Detalles las condiciones edilicias y de infraestructura actuales para salud menstrual: cantidad de sanitarios por personas, disponibilidad de artefactos de lavado por persona, suministro de agua en cada complejo, tratamiento de residuos sanitarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

27
(EXPTE. 78289)

RESOLUCIÓN Nº 621

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia a través del Servicio Penitenciario, informe a esta Honorable Cámara respecto de la situación actual de los terrenos y edificios pertenecientes a la ex DI.N.A.F., cedidos a ése Ministerio mediante el Decreto Nº 35/2018, según los siguientes puntos:

a) Mencione si se tomó posesión del predio cedido, como lo dispone el Decreto de referencia.

b) Caso afirmativo, detalle:

1. Presupuesto destinado para realizar las tareas de refuncionalización de los edificios.

2. Grado de avance actual de las obras de refuncionalización y en qué edificios se han realizado.

3. Fecha en que se tiene previsto el traslado de las dependencias que funcionan en calle Agustín Alvarez 68, a los edificios de la ex DI.N.A.F.

4. Detalle si existe alguna otra norma o acto administrativo que modifique parcial o totalmente los efectos y alcance del Decreto Nº 35/2018.

5. Informe si el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Godoy Cruz para el reacondicionamiento de un edificio de la ex DI.N.A.F., como dispositivo de internación y estadía de pacientes con COVID-19, afecta de algún modo al predio e inmuebles cedidos al Ministerio de Seguridad mediante Decreto Nº 35/2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

28
(EXPTE. 78294)

RESOLUCIÓN Nº 622

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las tareas desarrolladas por la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Departamento de Maipú, en el marco de la celebración de sus 55 años al servicio de la comunidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

29
(EXPTE. 78313)

RESOLUCIÓN Nº 623

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, analice las posibilidades de arbitrar todos los mecanismos necesarios a fin de lograr una protección integral de los últimos humedales de la Provincia de Mendoza, en particular la Laguna Soria, teniendo en cuenta su gran valor para la Provincia ya que la misma genera y da sustento a la biodiversidad, regula cauces de agua y promueve el turismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

30
(EXPTE. 78314)

RESOLUCIÓN Nº 624

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe diversos puntos sobre la performance artística realizada en las montañas de Vallecitos:

a) Mencione si desde el Ministerio se coordinó de algún modo las intervenciones que se realizaron en la zona. Caso afirmativo, indique:

b) Área de Cultura encargada de realizar este tipo de actividades, especificando origen del financiamiento para realizar esta actividad.

c) Mencione si se realizó algún tipo estudio previo antes de realizar la intervención artística. Caso afirmativo, describa qué estudio se realizó y qué instituciones provinciales intervinieron. Favor de acompañar con el documento.

d) Especifique qué pinturas fueron usados en la intervención y cómo fue realizada la limpieza del lugar.

e) Describa si esta intervención artística, se efectuó dentro de los límites del Parque Provincial Cordón del Plata. Caso afirmativo, indique si para ello, intervino la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, otorgando permiso expreso.

f) Informe qué tipos de controles se han realizado en la zona post intervención artística.

g) Detalle las medidas que se tienen en cuenta por parte de la cartera para garantizar la conservación de las reservas y preservación del Medio Ambiente.

h) Informe si a la fecha se tiene planificado realizar otras actividades como las manifestadas. Caso afirmativo, mencione los lugares, días programados, intervenciones a desarrollar y permisos solicitados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

31
(EXPTE. 78320)

RESOLUCIÓN Nº 625

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Dirección de Personas Jurídicas, informe sobre:

a) El estado actual del Expediente Nº 2020-01553814;

b) Indique si existe presentaciones realizadas entre el mes de mayo y julio;

c) En caso afirmativo a la respuesta anterior describa que medidas han tomado y/o tomarán de acuerdo a la denuncia y las presentaciones efectuadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

32
(EXPTE. 78323)

RESOLUCIÓN Nº 626

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para la conformación y puesta en vigencia de la Comisión Bicameral del Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

33
(EXPTE. 78326)

RESOLUCIÓN Nº 627

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre distintos aspectos referidos a la Cobertura de Vacunación en la Provincia, detallándolo por Departamentos:

a) Centros de atención primaria y hospitales públicos donde actualmente se esté vacunando, especificando días y horarios.

b) Coberturas de las vacunas a mes vencido del primer semestre del año.

c) Cobertura de las vacunas correspondientes al año de edad.

d) Cobertura de vacunación hasta los 18 meses de vida.

e) Estrategia utilizada para la vacunación escolar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

34
(EXPTE. 78331)

RESOLUCIÓN Nº 628

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre puntos referidos a planes de viviendas para las personas con discapacidad, detallando:

a) Cantidad total de viviendas construidas y otorgadas en los últimos 5 años a través del Instituto.

b) Cantidad de viviendas otorgadas en los últimos 5 años a personas con discapacidad o familias que convivan con persona/s con discapacidad.

c) Cantidad de personas con discapacidad registradas, y cantidad en lista de espera para la adjudicación de viviendas del Instituto.

d) Cantidad de viviendas destinadas para el cupo de personas con discapacidad en el Plan Provincial Mendoza Construye, recientemente licitado.

e) Cantidad de casas entregadas a personas con discapacidad, conforme a lo señalado en la Resolución N° 495/2018 – IPV.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

35
(EXPTE. 78339)

RESOLUCIÓN N° 629

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN) que informe a esta Honorable Cámara, respecto a los siguientes puntos:

a) Cantidad de agroquímicos se utilizan en la Provincia.

b) Describa cuántos son de origen provincial y cuantos importados.

c) Informe detalles respecto del ingreso por barrera sanitaria de agroquímicos, de pasada, y aquellos que se asentaron en la Provincia.

d) Indique cuáles son los productos más usados y su cantidad.

e) Detalle cuántas recetas agronómicas corresponden al total de uso de agroquímicos.

f) Especifique el Presupuesto destinado a cumplir la Ley Provincial N° 5.665.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

36
(EXPTE. 78342)

RESOLUCIÓN N° 630

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, analice las posibilidades de disponer garitas para los pasajeros del transporte público que residen o transitan en Colonia Lambaré, Departamento de San Martín procurando que las mismas cuenten con las señalizaciones y medios de seguridad adecuados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

37
(EXPTE. 78335)

RESOLUCIÓN N° 631

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos informe en forma detallada los fundamentos que dieron origen a la Resolución N° 989/20 y al proceso de compra directa para la segunda etapa de desarrollo e implementación del sitio web.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

38
(EXPTE. 78329)

RESOLUCIÓN Nº 632

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos respecto al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow:

a) Cronograma de guardias de neonatología, médicos asignados distribuidos por día de la semana incluido fin de semana; especifique condición laboral.

b) Detalle si se han concursado cargos. Caso afirmativo, estado de los mismos.

c) Detalle la organización actual del servicio de traslado de Neonatología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

39
(EXPTE. 78300)

RESOLUCIÓN Nº 633

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que a través de Presidencia, se estudie la posibilidad de designar un espacio en los edificios ocupados por la Cámara de Diputados a fin de que estudiantes y docentes de nivel terciario y universitario puedan hacer uso de la conexión a internet del edificio de manera gratuita para rendir o examinar, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

40
(EXPTE. 78303)

RESOLUCIÓN Nº 634

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, evalúe la posibilidad de establecer el funcionamiento de una Escuela Secundaria que comparta infraestructura con la Escuela Primaria Nº 8-469 "Ramón Freire" cambiando su modalidad primario/secundario cada 15 días, a fin de garantizar el derecho a la educación que deben gozar los habitantes del Paraje Los Molles en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Pablo Javier Cairo
Vicepresidente 3º
H.C.D MENDOZA

41
(EXPTE. 78312)

RESOLUCIÓN Nº 635

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en conjunto con las áreas intervinientes, analice las posibilidades de autorizar y confeccionar un protocolo que permita el acompañamiento a pacientes con COVID-19 por parte de sus allegados, considerando especialmente a aquellas personas

que se encuentren internadas en salas de terapia intensiva en estado crítico e irreversible.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

42
(EXPTE. 78315)

RESOLUCIÓN Nº 636

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones analice las posibilidades de disponer de puntos con conectividad en organismos provinciales ubicados en el Departamento de Maipú a fin de que estudiantes y docentes de nivel primario, secundario, terciario y universitario puedan hacer uso del internet del respectivo edificio, de manera gratuita, cuando precisen rendir exámenes o tomar cualquier tipo de examen virtual, respetando los protocolos correspondientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

43
(EXPTE. 78304)

RESOLUCIÓN Nº 637

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del Congreso

Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia", organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia, evento que tendrá lugar durante los días 26 y el 28 de agosto del corriente año, de manera virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

44
(EXPTE. 78309)

RESOLUCIÓN Nº 638

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial la realización del Congreso Mundial de Derecho de Familia "Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia", organizado por la Sociedad Internacional de Derecho de Familia, evento que tendrá lugar durante los días 26 y el 28 de agosto del corriente año, de manera virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

45

RESOLUCIÓN Nº 639

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 75263 del 23-10-18—Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.

Nº 77112 del 29-01-20 – Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.

Nº 78341 (EX-2020-00007355- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-20 -Proyecto de Ley de la Diputada Andía adhiriendo a las disposiciones del artículo 12º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

46

RESOLUCIÓN Nº 640

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 65146 del 30-09-13 (HS 62620 -Cairo-10-09-13) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el idioma Inglés como lengua extranjera obligatoria en los niveles Inicial, Primario y Secundario, a la currícula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--

47

RESOLUCIÓN Nº 641

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 61835 del 26-06-12 –Proyecto de Ley del Diputado Pintos, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

Art. 2º - Acumular al Expte. 61835 los Exptes. 77195 y 77445.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Pablo Javier Cairo Vicepresidente 3º H.C.D MENDOZA
---	--